



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FERNANDO ESPINOZA
Intendente Municipal

JOSE TUCCI
Jefe de Asesores del Intendente Municipal

LUIS ROLANDO LATA
Jefe de Gabinete

ANGEL JOSE AISA
Vice Jefe de Gabinete

JUAN CARLOS HALJAN
Secretario General de la Intendencia Municipal

MIGUEL ANGEL BAMPINI
Secretario de Gobierno

DANIEL VICENTE NIGRO
Secretario de Economía y Hacienda

HERMINIO BAYON
Secretario de Obras y Servicios Públicos

FRANCISCO GROSSO
Secretario de Salud Pública

SILVIA FRANCESE
Secretaria de Cultura y Educación

JORGE EDUARDO DEVESA
Secretario de la Producción

LILIANA YAMBRUN
Secretaria Privada

NICOLAS ROSARIO GABRIEL FUSCA
Secretario de Desarrollo Social

DANIEL FEITY
Secretario de Planificación Operativa y Control Comunal

DANIEL CASTRO
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

EVA JORGE
Secretaria de La Tercera Edad

CLAUDIO LENTINI
Secretario Administrativo, Técnico y de Relaciones Internacionales de La Intendencia

ANIBAL JESUS STELLA
Secretario de Planificación Estratégica

JUANA MEDINA
Secretaria de Coordinación de Delegaciones

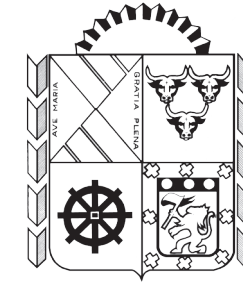
ANTONIO RAGGIO
Secretario de Protección Ciudadana

CARLOS ENRIQUE MALDONADO
Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

RENE ANTONIO COLICIGNO
Secretario de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas

JUAN MANUEL QUINODOZ
Secretario de Juventud

GUILLERMO ALBERTO CAÑONERO
Secretario de Planeamiento Urbano



*Municipalidad de **La Matanza***

**BOLETIN
MUNICIPAL**

Publicación Oficial.-
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades

Marzo de 2013

Ordenanzas

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.534.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA URBEGAS S.R.L., a proceder a la Ocupación y Apertura de la vía pública para la Ampliación de la Obra: Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, Proyecto L.M. N° 4750, en las calles:

- Cortina, entre Oliverio Rusel y Florencio Romero (Polígono 849ee);
 - Florencio Romero, entre Cortina y Cañada de Gómez (Fracción X y XI);
- Remedios, desde Cañada de Gómez hasta la Parcela 2, de la Fracción X (inclusive).-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10), días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de siete (07) días corridos. Se otorga el permiso de ocupación de la Vía Pública, por un plazo de cuatro (4) días corridos, a partir del Acta de Inicio de Obra.-

ARTICULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa deberá constituir una garantía, por valor del 5% del monto total de la Obra en efectivo, Fianza Bancaria, Título de Rentas Públicas o Póliza de caución a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: El Permisionario deberá ajustarse en un todo a lo previsto en la Ley Nacional N° 19.587; las Leyes y Decretos Provinciales, y Normativas Municipales vigentes, a tal efecto.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4º y 7º.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los nueve días del mes de Agosto del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 27-09-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.535.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA JUAN D. GARCIA DURAN S.R.L., a hacer uso y ocupación de la vía pública, para ejecutar la Obra de Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, Proyecto L.M. N° 5715, en las calles:

- Icalma, esquina Riglos (cruce de calles);
- Riglos, entre Icalma y Huemul (Manzana 188);
- Riglos, esquina Huemul (cruce de calles);
- Huemul, entre Riglos y Tunuyán - ambos frentes (Manzanas 188 y 189).- Manzanas Involucradas: CIRC. V, SECC. F, MANZANAS 188 y 189; de la localidad de González Catan.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10), días de plazo para comenzar la Obra, y dentro de este plazo deberá constituir una garantía por valor del 5% del monto total de la obra en efectivo, Fianza

Indice

Ordenanzas	Pág 03 - 103
Decretos	Pág 103 - 111

Bancaria, Título de Rentas Públicas o Póliza de Caución a la Orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de sesenta (60) días corridos. Se otorga el permiso de ocupación de la Vía Pública, por un plazo de quince (15) días corridos, a partir del Acta de Inicio de Obra.-

ARTICULO 4º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete y está obligada a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 5º: El permisionario deberá ajustarse en un todo a lo previsto en la Ley Nacional N° 19.587; las Leyes y Decretos Provinciales, y Normativas Municipales vigentes, a tal efecto.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 7º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 8º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 6º.-

ARTICULO 9º: La realización del Proyecto deberá cumplir con aquellas normas y reglamentaciones vigentes establecidas para cada una de sus etapas y áreas particulares emanadas por aquellas entidades competentes, específicas y autorizadas. Su ejecución no deberá estar nunca reñida con las reglas del arte.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los nueve días del mes de Agosto del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 27-09-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.536.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA PROTECNIC S.R.L., a proceder a la Ocupación y Apertura de la vía pública, para la Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, Proyecto L.M. N° 4088, en las calles:

- Llerena, esquina H. Ascasubi (cruce de calles);
- H. Ascasubi, desde Llerena hasta la Parcela 12 de la Manzana 71 (inclusive);
- Llerena, desde H. Ascasubi hasta parte de la Parcela 6 de la Manzana 71.- Manzanas Involucradas: CIRC. IV, SECC. F, MANZANA 71, de la localidad de Gregorio de Laferrere.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de seis (06) días corridos. Se otorga el permiso de ocupación de la Vía Pública, por un plazo de dos (2) días corridos, a partir del Acta de Inicio de Obra.-

ARTICULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa deberá constituir una garantía, por valor del 5% del monto total de la Obra en efectivo, Fianza Bancaria, Título de Rentas Públicas o Póliza de Caución a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: El permisionario deberá ajustarse en un todo a lo previsto en la Ley Nacional N° 19.587; las Leyes y Decretos Provinciales, y Normativas Municipales vigentes, a tal efecto.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4º y 7º.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los nueve días del mes de Agosto del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 27-09-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.537.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA JUAN D. GARCIA DURAN S.R.L., a hacer uso y ocupación de la vía pública, para ejecutar la Obra de Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, Proyecto L.M. N° 5631, en las calles:

- Curumalal, desde Dúngenes hasta la Parcela 19 de la Manzana 78 (inclusive);
- Dúngenes, desde Curumalal hasta la Parcela 09 de la Manzana 78 (inclusive).- Manzanas Involucradas: CIRC. VI, SECC. C, MANZANA 78; de la localidad de Virrey del Pino.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10), días de plazo para comenzar la Obra, y dentro de este plazo deberá constituir una garantía por valor del 5% del monto total de la obra en efectivo, Fianza Bancaria, Título de Rentas Públicas o Póliza de Caución a la Orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de sesenta (60) días corridos. Se otorga el permiso de ocupación de la Vía Pública, por un plazo de cinco (5) días corridos, a partir del Acta de Inicio de Obra.-

ARTICULO 4º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete y está obligada a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 5º: El permisionario deberá ajustarse en un todo a lo previsto en la Ley Nacional N° 19.587; las Leyes y Decretos Provinciales, y Normativas Municipales vigentes, a tal efecto.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 7º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 8º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 6º.-

ARTICULO 9º: La realización del Proyecto deberá cumplir con aquellas normas y reglamentaciones vigentes establecidas para cada una de sus etapas y áreas particulares emanadas por aquellas entidades competentes, específicas y autorizadas. Su ejecución no deberá estar nunca reñida con las reglas del arte.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los nueve días del mes de Agosto del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 27-09-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.538.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA JUAN D. GARCIA DURAN S.R.L., a hacer uso y

ocupación de la vía pública, para ejecutar la Obra de Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, Proyecto L.M. N° 5670, en las calles:

- Víctor Martínez, entre Bariloche y José Ballivián (Manzana 86c);
- Baragaña, esquina Víctor Martínez (cruce de calles);
- Víctor Martínez, entre Bariloche y Baragaña (Manzana 86e);
- Baragaña, entre Víctor Martínez y Encina (Manzana 86e y 86f);
- M. Coronado, esquina Baragaña (cruce de calles);
- Baragaña, desde parte de la Parcela 01 hasta Encina (Manzana 86d);
- Baragaña, esquina Encina (cruce de calles);
- Encina, desde Baragaña hasta la Parcela 08 de la Manzana 86f (inclusive).- Manzanas Involucradas: CIRC. V, SECC. G, MANZANAS 86c, 86e, 86d y 86f; de la localidad de González Catan.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10), días de plazo para comenzar la Obra, y dentro de este plazo deberá constituir una garantía por valor del 5% del monto total de la obra en efectivo, Fianza Bancaria, Título de Rentas Públicas o Póliza de Caucción a la Orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de sesenta (60) días corridos. Se otorga el permiso de ocupación de la Vía Pública, por un plazo de quince (15) días corridos, a partir del Acta de Inicio de Obra.-

ARTICULO 4º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete y está obligada a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 5º: El permisionario deberá ajustarse en un todo a lo previsto en la Ley Nacional N° 19.587; las Leyes y Decretos Provinciales, y Normativas Municipales vigentes, a tal efecto.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 7º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 8º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 6º.-

ARTICULO 9º: La realización del Proyecto deberá cumplir con aquellas normas y reglamentaciones vigentes establecidas para cada una de sus etapas y áreas particulares emanadas por aquellas entidades competentes, específicas y autorizadas. Su ejecución no deberá estar nunca reñida con las reglas del arte.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-
Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los nueve días del mes de Agosto del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 27-09-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.539.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA PROTECNIC S.R.L., a proceder a la Ocupación y Apertura de la vía pública, para la Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, Proyecto L.M. N° 4173, en la calle:

- Zapiola, frente a las Parcelas 2a y 3a de la Manzana 2b (entre Salta y Villegas).- Manzanas Involucradas: CIRC. I, SECC. A, MANZANA 2b, de la localidad de San Justo.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de siete (07) días corridos. Se otorga el permiso de ocupación de la Vía Pública, por un plazo de dos (2) días corridos, a partir del Acta de Inicio de Obra.-

ARTICULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa deberá constituir una garantía, por valor del 5% del monto total de la Obra en efectivo, Fianza Bancaria, Título de Rentas Públicas

o Póliza de Caucción a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y la Ley Nacional N° 19.587.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4º y 7º.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-
Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los nueve días del mes de Agosto del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 27-09-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.540.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA PROTECNIC S.R.L., a proceder a la Ocupación y Apertura de la vía pública, para la Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, Proyecto L.M. N° 5602, en las calles:

- Héroe de Malvinas Omar Torres, esquina San Bosco (cruce de calles);
- San Bosco, desde Héroe de Malvinas Omar Torres hasta la Parcela 11 de la Manzana 243a (inclusive).- Manzanas Involucradas: CIRC. IV, SECC. F, MANZANA 243a, de la localidad de Gregorio de Laferrere.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de ocho (08) días corridos. Se otorga el permiso de ocupación de la Vía Pública, por un plazo de dos (2) días corridos, a partir del Acta de Inicio de Obra.-

ARTICULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa deberá constituir una garantía, por valor del 5% del monto total de la Obra en efectivo, Fianza Bancaria, Título de Rentas Públicas o Póliza de Caucción a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: El permisionario deberá ajustarse en un todo a lo previsto en la Ley Nacional N° 19.587; las Leyes y Decretos Provinciales, y Normativas Municipales vigentes, a tal efecto.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4º y 7º.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-
Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los nueve días del mes de Agosto del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 27-09-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.541.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter **PRECARIO** a la EMPRESA EXGADET S.A., a proceder a la ocupación y apertura de la vía pública, para la Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, Proyecto L.M. N° 5678, en la calle:

- Luis María Drago, frente a las Parcelas 11, 12 y 13 de la Manzana 118a (entre Santa Rosa y Soldado A. Sosa).- Manzanas Involucradas: Circ.: IV, Secc: B, Manzana 118a, de la localidad de Rafael Castillo.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de treinta (30) días corridos. Se otorga el permiso de ocupación de la Vía Pública, por un plazo de dos (2) días corridos, a partir del Acta de Inicio de Obra.-

ARTICULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa deberá constituir una garantía por valor del 5% del monto total de la Obra en efectivo, Fianza Bancaria, Título de Rentas Públicas o Póliza de Caución a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y Ley Nacional N° 19.587.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4º y 7º.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los nueve días del mes de Agosto del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 27-09-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.542.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter **PRECARIO** a la EMPRESA JUAN D. GARCIA DURAN S.R.L., a hacer uso y ocupación de la vía pública, para ejecutar la Obra de Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, Proyecto L.M. N° 5048, en las calles:

- Carcaraña, esquina Ruiz de los Llanos (cruce de calles);
- Carcaraña, entre Ruiz de los Llanos y V. Martínez (Manzana 140);
- Víctor Martínez, desde Carcaraña hasta la Parcela 08 de la Manzana 140 (inclusive).- Manzanas Involucradas: CIRC. V, SECC. K, MANZANA 140; de la localidad de Gregorio de Laferrere.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10), días de plazo para comenzar

la Obra, y dentro de este plazo deberá constituir una garantía por valor del 5% del monto total de la obra en efectivo, Fianza Bancaria, Título de Rentas Públicas o Póliza de Caución a la Orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de sesenta (60) días corridos. Se otorga el permiso de ocupación de la Vía Pública, por un plazo de diez (10) días corridos, a partir del Acta de Inicio de Obra.-

ARTICULO 4º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete y está obligada a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 5º: El permisionario deberá ajustarse en un todo a lo previsto en la Ley Nacional N° 19.587; las Leyes y Decretos Provinciales, y Normativas Municipales vigentes, a tal efecto.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 7º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 8º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 6º.-

ARTICULO 9º: La realización del Proyecto deberá cumplir con aquellas normas y reglamentaciones vigentes establecidas para cada una de sus etapas y áreas particulares emanadas por aquellas entidades competentes, específicas y autorizadas. Su ejecución no deberá estar nunca reñida con las reglas del arte.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los nueve días del mes de Agosto del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 27-09-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.543.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter **PRECARIO** a la EMPRESA JUAN D. GARCIA DURAN S.R.L., a hacer uso y ocupación de la vía pública, para ejecutar la Obra de Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, Proyecto L.M. N° 5667, en las calles:

- Comodoro Py, entre La Gardenia y El Jazmín (Manzana 245);
- El Jazmín, desde Comodoro Py hasta la Parcela 05 - inclusive (Manzana 245);
- Atalco, esquina El Jazmín (cruce de calles);
- Atalco, entre El Jazmín y La Gardenia (Manzana 245);
- La Gardenia, entre Comodoro Py y Atalco (Manzana 245).- Manzanas Involucradas: CIRC. V, SECC. G, MANZANA 245; de la localidad de González Catan.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10), días de plazo para comenzar la Obra, y dentro de este plazo deberá constituir una garantía por valor del 5% del monto total de la obra en efectivo, Fianza Bancaria, Título de Rentas Públicas o Póliza de Caución a la Orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de sesenta (60) días corridos. Se otorga el permiso de ocupación de la Vía Pública, por un plazo de veinte (20) días corridos, a partir del Acta de Inicio de Obra.-

ARTICULO 4º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete y está obligada a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 5º: El permisionario deberá ajustarse en un todo a lo previsto en la Ley Nacional N° 19.587; las Leyes y Decretos Provinciales, y Normativas Municipales vigentes, a tal efecto.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 7º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 8º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 6º.-

ARTICULO 9º: La realización del Proyecto deberá cumplir con aquellas normas y reglamentaciones vigentes establecidas para cada una de sus etapas y áreas particulares emanadas por aquellas entidades competentes, específicas y autorizadas. Su ejecución no deberá estar nunca reñida con las reglas del arte.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los nueve días del mes de Agosto del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 27-09-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.544.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA JUAN D. GARCIA DURAN S.R.L., a hacer uso y ocupación de la vía pública, para ejecutar la Obra de Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, Proyecto L.M. N° 5737, en las calles:

- Azul, desde Comodoro Py hasta la Parcela 01 de la Manzana 244 (inclusive);
- Comodoro Py, esquina Azul (cruce de calles);
- Comodoro Py, entre Azul y J. Lamar (Manzana 244 y 254);
- La Gardenia, desde Comodoro Py hasta la Parcela 01 de la Manzana 254 (inclusive);
- J. Lamar, desde Comodoro Py hasta la Parcela 12 de la Manzana 254 (inclusive);
- J. Lamar, esquina Comodoro Py (cruce de calles);
- J. Lamar, esquina Achupallas (cruce de calles);
- J. Lamar, entre Achupallas y Federico Báez (Manzana 265);
- Achupallas, entre J. Lamar y La Gardenia (Manzana 265);
- La Gardenia, entre Achupallas y Federico Báez (Manzana 265);
- Federico Báez, esquina La Gardenia (cruce de calles).- Manzanas Involucradas: CIRC. V, SECC. G, MANZANAS 244, 254 y 265; de la localidad de González Catan.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10), días de plazo para comenzar la Obra, y dentro de este plazo deberá constituir una garantía por valor del 5% del monto total de la obra en efectivo, Fianza Bancaria, Título de Rentas Públicas o Póliza de Caucción a la Orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de sesenta (60) días corridos. Se otorga el permiso de ocupación de la Vía Pública, por un plazo de quince (15) días corridos, a partir del Acta de Inicio de Obra.-

ARTICULO 4º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete y está obligada a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 5º: El permisionario deberá ajustarse en un todo a lo previsto en la Ley Nacional N° 19.587; las Leyes y Decretos Provinciales, y Normativas Municipales vigentes, a tal efecto.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 7º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 8º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 6º.-

ARTICULO 9º: La realización del Proyecto deberá cumplir con aquellas normas y reglamentaciones vigentes establecidas para cada una de sus etapas y áreas particulares emanadas por aquellas entidades competentes, específicas y autorizadas. Su ejecución no deberá estar nunca reñida con las reglas del arte.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los nueve días del mes de Agosto del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 27-09-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.545.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA EXGADET S.A., a proceder a la ocupación y apertura de la vía pública, para la Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, Proyecto L.M. N° 5732, en la calle:

- Granaderos, frente a las Parcelas 14 y 15 de la Manzana 04a (entre Bermejo y Monseñor R. Bufano).- Manzanas Involucradas: Circ.: VII, Secc: F, Manzana 04a, de la localidad de Villa Luzuriaga.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de treinta (30) días corridos. Se otorga el permiso de ocupación de la Vía Pública, por un plazo de dos (2) días corridos, a partir del Acta de Inicio de Obra.-

ARTICULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa deberá constituir una garantía por valor del 5% del monto total de la Obra en efectivo, Fianza Bancaria, Título de Rentas Públicas o Póliza de Caucción a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y Ley Nacional N° 19.587.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4º y 7º.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los nueve días del mes de Agosto del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 27-09-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.546.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA GAS NATURAL BAN S.A., a proceder a la ocupación y apertura de la vía pública, para la obra: Remoción de Cañería de Gas de Alta Presión, según Proyecto REM/AP. N° 0425 - Rev. 1., en las calles:

- Int. Federico P. Russo, (ex Calderón de la Barca) Carlos Encina y General Rojo (Ruta Provincial N° 21);
- Comodoro Py, entre Donizetti e Int. Federico P. Russo (ex Calderón de la Barca);
- Int. Federico P. Russo (ex Calderón de la Barca), entre Comodoro Py y José Hernández;

- José Hernández, entre Int. Federico P. Russo (ex Calderón de la Barca) y Donizetti;
- Donizetti, entre José Hernández y Santo Tomé;
- Santo Tomé, entre Donizetti e Int. Federico P. Russo (ex Calderón de la Barca);
- Int. Federico P. Russo (ex Calderón de la Barca), entre Santo Tomé y Juan Cruz Varela;
- Juan Cruz Varela, entre Int. Federico P. Russo (ex Calderón de la Barca) y Donizetti;
- Donizetti, desde Juan Cruz Varela, 30,00 Mts. Aproximadamente hacia la calle Víctor Hugo.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de setenta y cinco (75) días corridos. Se otorga el permiso de ocupación de la Vía Pública, por un plazo de treinta (30) días corridos, a partir del Acta de Inicio de Obra.-

ARTICULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa deberá constituir una garantía por valor del 5% del monto total de la Obra en efectivo, Fianza Bancaria, Título de Rentas Públicas o Póliza de Caucción a la orden de la Municipalidad de La Matanza.- Asimismo se deberá presentar Contrato con el Profesional por Representación Técnica, por Proyecto y Dirección y Boletas de Aportes.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete y está obligada a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: El Permisionario deberá ajustarse en un todo a lo previsto en la Ley Nacional N° 19.587; las Leyes y Decretos Provinciales, y Normativas Municipales vigentes, a tal efecto.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4º y 7º.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los nueve días del mes de Agosto del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 27-09-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.547.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA JUAN D. GARCIA DURAN S.R.L., a hacer uso y ocupación de la vía pública, para ejecutar la obra de Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, Proyecto L.M. N° 5651, en las calles:

- Cañada de Gómez, desde J. M. Cabot hasta la Parcela 09 de la Manzana 126(inclusive);

- Cañada de Gómez, esquina J. M. Cabot (cruce de calles).- Manzanas Involucradas: CIRC. VI, SECC. C, MANZANA 126, de la localidad de Virrey del Pino.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10), días de plazo para comenzar la Obra, y dentro de este plazo deberá constituir una garantía por valor del 5% del monto total de la Obra en efectivo, Fianza Bancaria, Título de Rentas Públicas o Póliza de Caucción a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de catorce (14) días corridos. Se otorga el permiso de ocupación de la Vía Pública, por un plazo de dos (2) días corridos, a partir del Acta de Inicio de Obra.-

ARTICULO 4º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 5º: El Permisionario deberá ajustarse en un todo a lo previsto en la Ley Nacional N° 19.587; las Leyes y Decretos Provinciales, y Normativas Municipales vigentes, a tal efecto.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 7º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 8º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 6º.-

ARTICULO 9º: La realización del Proyecto deberá cumplir con aquellas normas y reglamentaciones vigentes establecidas para cada una de sus etapas y áreas particulares emanadas por aquellas Entidades competentes, específicas y autorizadas. Su ejecución no deberá estar nunca reñida con las reglas del arte.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los nueve días del mes de Agosto del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 27-09-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.548.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA EXGADET S.A., a proceder a la ocupación y apertura de la vía pública, para la Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, Proyecto L.M. N° 5748, en la calle:

- Concejal Settino, frente a la Parcela 19 de la Manzana 89 (entre Tinogasta y Zeppelín).- Manzanas Involucradas: Circ.: IV, Secc: H, Manzana 89, de la localidad de Isidro Casanova.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de treinta (30) días corridos. Se otorga el permiso de ocupación de la Vía Pública, por un plazo de cinco (5) días corridos, a partir del Acta de Inicio de Obra.-

ARTICULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa deberá constituir una garantía por valor del 5% del monto total de la Obra en efectivo, Fianza Bancaria, Título de Rentas Públicas o Póliza de Caucción a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y Ley Nacional N° 19.587.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4º y 7º.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los nueve días del mes de Agosto del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 27-09-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.549.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA EXGADET S.A., a proceder a la ocupación y apertura de la vía pública, para la Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, Proyecto L.M. N° 4258, en la calle:

- Albarellos, entre Santos Dumont y Herrera (manzana 31).- Manzanas Involucradas: Circ.: IV, Secc: H, Manzana 31, de la localidad de Isidro Casanova.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de treinta (30) días corridos. Se otorga el permiso de ocupación de la Vía Pública, por un plazo de cinco (5) días corridos, a partir del Acta de Inicio de Obra.-

ARTICULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa deberá constituir una garantía por valor del 5% del monto total de la Obra en efectivo, Fianza Bancaria, Título de Rentas Públicas o Póliza de Caucción a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y Ley Nacional N° 19.587.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4º y 7º.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los nueve días del mes de Agosto del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 27-09-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.550.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA EXGADET S.A., a proceder a la ocupación y apertura de la vía pública, para la Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, Proyecto L.M. N° 5702, en las calles:

- Zañartu, esquina Torquinst (cruce de calles);

- Zañartu, frente a parte de la Parcela 2f de la Manzana 10a (20,00m aproximadamente).- Manzanas Involucradas: Circ.: IV, Secc: V, Manzana 10a, de la localidad de Isidro Casanova.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de treinta (30) días corridos. Se otorga el permiso de ocupación de la Vía Pública, por un plazo de cinco (5) días corridos, a partir del Acta de Inicio de Obra.-

ARTICULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa deberá constituir una garantía por valor del 5% del monto total de la Obra en efectivo, Fianza Bancaria, Título de Rentas Públicas o Póliza de Caucción a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales y Decretos en Vigencia y Ley Nacional N° 19.587.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4º y 7º.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los nueve días del mes de Agosto del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 27-09-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.551.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA EXGADET S.A., a proceder a la ocupación y apertura de la vía pública, para la Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, Proyecto L.M. N° 5351, en las calles:

- República de Austria, frente a parte de la Parcela 15a de la Fracción X,

- M. L. Ugarte, entre República de Austria y República de Lituania (Fracción X);

- República de Lituania, desde M. L. Ugarte hasta la Parcela 18 de la Fracción X (inclusive);

- M. L. Ugarte, esquina República de Lituania (cruce de calles);

- República de Lituania, desde M. L. Ugarte, hasta la Parcela 191 de la Fracción X (inclusive).- Manzanas Involucradas: Circ.: VIII, Secc: B, Fracción X, de la localidad de Villa Madero.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de treinta (30) días corridos. Se otorga el permiso de ocupación de la Vía Pública, por un plazo de diez (10) días corridos, a partir del Acta de Inicio de Obra.-

ARTICULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa deberá constituir una garantía por valor del 5% del monto total de la Obra en efectivo, Fianza Bancaria, Título de Rentas Públicas o Póliza de Caucción a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y Ley Nacional N° 19.587.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4º y 7º.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los nueve días del mes de Agosto del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 27-09-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.552.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA GAS NATURAL BAN S.A., a proceder a la ocupación y apertura de la vía pública, para la obra: Refuerzo de Red de Media Presión, según Proyecto REM/LM. N° 0219 - Rev. 0., en las calles:

- Int. Federico P. Russo, entre Santo Tomé y Juan Cruz Varela (Manzanas 171 y 172);
- Int. Federico P. Russo, esquina Juan Cruz Varela (cruce de calles);
- Juan Cruz Varela, entre Int. Federico P. Russo y Donizetti (Manzana 11);
- Donizetti, esquina Varela (cruce de calles);
- Donizetti, desde Juan Cruz Varela, 30,00 Mts. Aproximadamente hacia la calle Víctor Hugo (Manzana 12).- Manzanas Involucradas: Circ. V, Secc. H., Manzanas 11 y 12 y Circ. V, Secc. L, Manzanas 171 y 172, de la localidad de González Catan.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de treinta (30) días corridos. Se otorga el permiso de ocupación de la Vía Pública, por un plazo de diez (10) días corridos, a partir del Acta de Inicio de Obra.-

ARTICULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa deberá constituir una garantía por valor del 5% del monto total de la Obra en efectivo, Fianza Bancaria, Título de Rentas Públicas o Póliza de Caución a la orden de la Municipalidad de La Matanza.- Asimismo se deberá presentar Contrato con el Profesional por Representación Técnica, por Proyecto y Dirección y Boletas de Aportes.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete y está obligada a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: El permisionario deberá ajustarse en un todo a lo previsto en la Ley Nacional N° 19.587; las Leyes y Decretos Provinciales, y Normativas Municipales vigentes, a tal efecto.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4º y 7º.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los nueve días del mes de Agosto del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 27-09-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.553.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA GAS NATURAL BAN S.A., a proceder a la ocupación y apertura de la vía pública, para la obra: Refuerzo de Red de Media Presión, según Proyecto REM/LM N° 0223 - Rev. 0.,

en las calles:

- Dean Funes, esquina Boulogne Sur Mer (cruce de calles);
- Boulogne Sur Mer, desde Leguizamón hasta la Parcela 1b de la Fracción VII - inclusive (445,00 Mts. Aproximadamente).- Manzanas Involucradas: Circ.: III, Secc: P, Fracción VII, de la localidad de La Tablada.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de treinta (30) días corridos. Se otorga el permiso de ocupación de la Vía Pública, por un plazo de quince (15) días corridos, a partir del Acta de Inicio de Obra.-

ARTICULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa deberá constituir una garantía por valor del 5% del monto total de la Obra en efectivo, Fianza Bancaria, Título de Rentas Públicas o Póliza de Caución a la orden de la Municipalidad de La Matanza.- Asimismo se deberá presentar Contrato con el Profesional por Representación Técnica, por Proyecto y Dirección y Boletas de Aportes.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: El Permisionario deberá ajustarse en un todo a lo previsto en la Ley Nacional N° 19.587; las Leyes y Decretos Provinciales, y Normativas Municipales vigentes, a tal efecto.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4º y 7º.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los nueve días del mes de Agosto del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 27-09-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.554.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA GAS NATURAL BAN S.A., a proceder a la ocupación y apertura de la vía pública, para la obra: Refuerzo de Red de Media Presión, según Proyecto REM/LM N° 0224 - Rev. 0., en la calle:

- Presidente Perón, esquina Avda. Arturo H. Illia (cruce de calles).-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de quince (15) días corridos. Se otorga el permiso de ocupación de la Vía Pública, por un plazo de ocho (8) días corridos, a partir del Acta de Inicio de Obra.-

ARTICULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa deberá constituir una garantía por valor del 5% del monto total de la Obra en efectivo, Fianza Bancaria, Título de Rentas Públicas o Póliza de Caución a la orden de la Municipalidad de La Matanza.- Asimismo se deberá presentar Contrato con el Profesional por Representación Técnica, por Proyecto y Dirección y Boletas de Aportes.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete y esta obligada a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: El permisionario deberá ajustarse en un todo a lo previsto en la Ley Nacional N° 19.587; las Leyes y Decretos Provinciales, y Normativas Municipales vigentes, a tal efecto.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4º y 7º.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los nueve días del mes de Agosto del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 27-09-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.555.-

ARTICULO 1º: Impóngase el nombre de "HECTOR OSCAR GUIDOBONO" a la Plaza delimitada por las calles: Alfonsina Storni, Cafferata y Houssay, Barrio General Paz, de la localidad de Villa Celina.-

ARTICULO 2º: A través del área competente se dará amplia difusión de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los nueve días del mes de Agosto del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos.-

LA MATANZA, 27-09-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.556.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA JUAN D. GARCIA DURAN S.R.L., a hacer uso y ocupación de la vía pública, para ejecutar la Obra de Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, Proyecto L.M. N° 5754, en la calle:

- Argentina, frente a parte de la Parcela 25a de la Manzana 508 (10,00 Mts. Aproximadamente).- Manzanas Involucradas: CIRC. III, SECC. H, MANZANA 508; de la localidad de San Justo.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10), días de plazo para comenzar la Obra, y dentro de este plazo deberá constituir una garantía por valor del 5% del monto total de la obra en efectivo, Fianza Bancaria, Título de Rentas Públicas o Póliza de Caucción a la Orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de catorce (14) días corridos. Se otorga el permiso de ocupación de la Vía Pública, por un plazo de dos (2) días corridos, a partir del Acta de Inicio de Obra.-

ARTICULO 4º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete y está obligada a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 5º: El permisionario deberá ajustarse en un todo a lo previsto en la Ley Nacional N° 19.587; las Leyes y Decretos Provinciales, y Normativas Municipales vigentes, a tal efecto.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al

iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 7º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 8º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 6º.-

ARTICULO 9º: La realización del Proyecto deberá cumplir con aquellas normas y reglamentaciones vigentes establecidas para cada una de sus etapas y áreas particulares emanadas por aquellas entidades competentes, específicas y autorizadas. Su ejecución no deberá estar nunca reñida con las reglas del arte.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los nueve días del mes de Agosto del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 27-09-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.557.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA EXGADET S.A., a proceder a la ocupación y apertura de la vía pública, para la Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, Proyecto L.M. N° 5684, en las calles:

- Charrua, esquina J. Villegas (cruce de calles)

- J. Villegas, desde Charrua, 40,00m. aproximadamente sobre la Fracción 1202a hacia Centenario.- Manzanas Involucradas: Circ.: VII, Secc: L, Polígono 1202a, de la localidad de Isidro Casanova.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de treinta (30) días corridos. Se otorga el permiso de ocupación de la Vía Pública, por un plazo de cuatro (4) días corridos, a partir del Acta de Inicio de Obra.-

ARTICULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa deberá constituir una garantía por valor del 5% del monto total de la Obra en efectivo, Fianza Bancaria, Título de Rentas Públicas o Póliza de Caucción a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y Ley Nacional N° 19.587.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4º y 7º.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los nueve días del mes de Agosto del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 28-09-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.558.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Víctor Martínez N° 460, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 513.515, perteneciente al Señor RECALDE JULIO, por los Años: 1999 (B1, B2, B3, B4, B5, B6); 2000 (B1, B2, B3, B4, B5, B6); 2001 (B1, B2, B3, B4, B5, B6); 2002 (B1, B2, B3, B4, B5, B6); 2003 (B1, B2, B3, B4, B5, B6); 2004 (B1, B2, B3, B4, B6); 2005 (B2, B3, B4, B5, B6); 2006 (B1, B2, B3, B4, B5, B6); 2007 (B1, B2, B3, B4, B5, B6); 2008 (B1, B2, B3, B4, B5, B6); 2009 (B1, B2, B4, B5, B6); 2010 (B1, B2, B3, B4, B5, B6) y 2011 (B1, B2, B3, B4, B5, B6). Convenio Tasa 601 N° 29.755, Cuotas 02 hasta 36 inclusive.-

ARTICULO 2º: Gírese copia de la presente a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, y para que proceda en su caso, dejar sin efecto la iniciación de juicio y/o para que disponga el desistimiento del juicio en trámite por el concepto indicado, sobre el inmueble de referencia.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los nueve días del mes de Agosto del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-
LA MATANZA, 01-10-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.559.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Asamblea N° 6018, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 305.635, perteneciente a la Señora CARABAJAL CELIA, por los Años: 2002 (B1, B2, B3, B4, B5, B6); 2003 (B1, B2, B3, B4, B5, B6); 2004 (B1, B2, B3, B4, B5, B6); 2005 (B1, B2, B3, B4, B5, B6); 2006 (B1, B2, B3, B4, B5, B6); 2007 (B1, B2, B3, B4, B5, B6); 2008 (B1, B2, B3, B4, B5, B6); 2009 (B1, B2, B3, B4, B5, B6); 2010 (B1, B2, B3, B4, B5, B6) y 2011 (B1, B2, B3, B4, B5, B6).-

ARTICULO 2º: Infórmese a la titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza, que deberá abonar la Tasa por Servicios Generales correspondiente a los períodos posteriores a la condonación.-

ARTICULO 3º: Gírese copia de la presente a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, y para que proceda en su caso, a dejar sin efecto la iniciación de juicio y/o para que disponga el desistimiento del juicio en trámite por el concepto indicado, sobre el inmueble de referencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los nueve días del mes de Agosto del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO:Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-
LA MATANZA, 01-10-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.560.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle General Paz N° 15.200, Monob. 1, Piso 1º, Dpto. 16, de la localidad de Ciudad Madero, correspondiente al Padrón N° 801.930, perteneciente a la Señora POLI MARTA ESTHER, por los Años: 2002 (B1, B2, B3, B4, B5, B6); 2003 (B1, B2, B3, B4, B5, B6); 2004 (B1, B2, B3, B4, B5, B6); 2005 (B1, B2, B3, B4, B5, B6); 2006 (B1, B2, B3, B4, B5, B6); 2007 (B1, B2, B3, B4, B5, B6); 2008 (B1, B2, B3, B4, B5, B6); 2009 (B1, B2, B3, B4, B5, B6); 2010 (B1, B2, B3, B4, B5, B6) y 2011 (B1, B2, B3, B4, B5, B6).-

ARTICULO 2º: Gírese copia de la presente a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, y para que proceda en su caso, a dejar sin efecto la iniciación de juicio y/o para que disponga el desistimiento del juicio en trámite por el concepto indicado, sobre el inmueble de referencia.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los nueve días del mes de Agosto del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-
LA MATANZA, 01-10-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.561.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Entre Ríos N° 1148, de la localidad de Villa Luzuriaga, correspondiente al Padrón N° 69.904, perteneciente a la Señora LOEFFLER JUANA, por los Años: 2003 (B2, B3, B4, B5, B6); 2004 (B1, B2, B3, B4, B5, B6); 2005 (B1, B2, B3, B4, B5, B6); 2006 (B1, B2, B3, B4, B5, B6); 2007 (B1, B2, B3, B4, B5, B6); 2008 (B1, B2, B3, B4, B5, B6); 2009 (B1, B2, B3, B4, B5, B6); 2010 (B1, B2, B3) y 2011 (B2, B3).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los nueve días del mes de Agosto del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaria General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, y Secretaria de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 01-10-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.562.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Sarratea N° 1.243, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 328.377, perteneciente al Señor GOMEZ DANIEL OMAR, por los Años: 2000 (B1, B2, B3, B4, B5, B6); 2001 (B1, B2, B3, B4, B5, B6); 2002 (B1, B2, B3, B4, B5, B6); 2003 (B1, B2, B3, B4, B5, B6); 2004 (B1, B2, B3, B4, B5, B6); 2007 (B1, B2, B3, B4, B5, B6); 2008 (B1, B2, B3, B4, B5, B6); 2009 (B1, B2, B3, B4, B5, B6); 2010 (B1, B2, B3, B4, B5, B6) y 2011 (B1, B2, B3, B4, B5, B6).-

ARTICULO 2º: Gírese copia de la presente a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, y para que proceda en su caso, a dejar sin efecto la iniciación de juicio y/o para que disponga el desistimiento del juicio en trámite por el concepto indicado, sobre el inmueble de referencia.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los nueve días del mes de Agosto del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-
LA MATANZA, 01-10-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.563.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la

calle Larrea N° 4.492, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 60.314, perteneciente al Señor ROMERO GERONIMO, por los Años: 2002 (B1, B2, B3, B4, B5, B6); 2003 (B1, B2, B3, B4, B5, B6); 2004 (B1, B2, B3, B4, B5, B6); 2005 (B1, B2, B3, B4, B5, B6); 2006 (B1, B2, B3, B4, B5, B6); 2007 (B1, B2, B3, B4, B5, B6); 2008 (B1, B2, B3, B4, B5, B6); 2009 (B1, B2, B3, B4, B5, B6); 2010 (B1, B2, B3, B4, B5, B6) y 2011 (B1, B2, B3, B4, B5, B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los nueve días del mes de Agosto del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 01-10-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.564.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Aguapey N° 1.255, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 375.268, perteneciente al Señor GIACCHI JOSE FERNANDO, por los Años: 1995 (B1, B2, B3, B4, B5, B6); 1996 (B1, B2, B3, B4, B5, B6); 1997 (B1, B2, B3, B4, B5, B6); 1998 (B1, B2, B3, B4, B5, B6); 1999 (B1, B2, B3, B4, B5, B6); 2000 (B1, B2, B3, B4, B5, B6); 2001 (B1, B2, B3, B4, B5, B6); 2002 (B1, B2, B3, B4, B5, B6); 2003 (B1, B2, B3, B4, B5, B6); 2004 (B1, B2, B3, B4, B5, B6); 2005 (B1, B2, B3, B4, B5, B6); 2006 (B1, B2, B3, B4, B5, B6); 2007 (B1, B2, B3, B4, B5, B6); 2008 (B1, B2, B3, B4, B5, B6); 2009 (B1, B2, B3, B4, B5, B6); 2010 (B1, B2, B3, B4, B5, B6) y 2011 (B1, B2, B3, B4, B5, B6).- Convenio Tasa 515 N° 26.639, Cuotas 03 hasta 12 inclusive y Convenio Tasa 516 N° 1085, Cuotas 02 y 03.-

ARTICULO 2º: Gírese copia de la presente a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, y para que proceda en su caso, a dejar sin efecto la iniciación de juicio y/o para que disponga el desistimiento del juicio en trámite por el concepto indicado, sobre el inmueble de referencia.-.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los nueve días del mes de Agosto del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 01-10-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.565.-

ARTICULO 1º: Modificase el Artículo 1º, Inc. 2, d) de la Ordenanza N° 13.368 que quedará redactado de la siguiente forma: "d) El Defensor del Pueblo de La Matanza podrá elevar al Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires y/o al Defensor del Pueblo de la Nación las denuncias que estime les corresponden según las leyes de la Provincia y/o la Nación; así como también podrá realizar el seguimiento de los resultados de la gestión iniciada."

ARTICULO 2º: Modificase el Artículo 3º, de la Ordenanza N° 13.368 que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 3º: La duración del mandato del Defensor del Pueblo es de cuatro años, pudiendo ser reelegido según el procedimiento establecido en el Artículo anterior."

ARTICULO 3º: Incorpórase como Artículo 13º bis, de la Ordenanza N° 13.368 la siguiente redacción: "ARTICULO 13 bis: El Defensor del Pueblo podrá establecer dentro de la estructura funcional de la Institución, con acuerdo previo del Honorable Concejo deliberante, un centro voluntario de mediación para la resolución de conflictos. También podrá descentralizar sus funciones en consonancia con el Programa Municipal de Descentralización Administrativa".-

ARTICULO 4º: Modificase el Artículo 21º, de la Ordenanza N° 13.368 que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 21º: Toda queja se debe presentar en forma escrita, fundada y firmada por el interesado, con indicación de su nombre, apellido, domicilio y acompañando la prueba documental que tuviere indicando la que debiere producirse con posterioridad. La queja deberá presentarse en el plazo máximo de un año calendario, contando a partir de la fecha en que ocurriere el acto, hecho u omisión motivo de la misma, respetándose los principios de informalismo y gratuidad para el administrado,

quien no está obligado a actuar con patrocinio letrado".-

ARTICULO 5º: Modificase el Artículo 23º, de la Ordenanza N° 13.368 que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 23º: El Defensor del Pueblo no debe dar curso a las quejas en los siguientes casos:

a) Cuando advierta mala fé, carencia de fundamentos, inexistencia de pretensión o fundamento fútil o trivial; cuando, respecto de la cuestión planteada, se encuentre pendiente resolución administrativa o judicial. Puede rechazar también aquellas quejas cuya tramitación irrogue perjuicio al legítimo derecho de tercera persona.-

b) Si iniciada la actuación se interpusiera por persona interesada recurso administrativo o acción judicial, el Defensor del Pueblo debe suspender su intervención, quedando a disposición de la autoridad administrativa o judicial las actuaciones que hasta ese momento se hubieran realizado".-

ARTICULO 6º: Incorpórase como Inciso c) del Artículo 26º, de la Ordenanza N° 13.368 la siguiente redacción: "c): Promover mediaciones para la resolución de conflictos entre Administrados y Entidades".-

ARTICULO 7º: Modificase el Artículo 31º, de la Ordenanza N° 13.368 que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 31º: El Defensor del Pueblo debe comunicar al interesado el resultado de sus investigaciones y gestiones así como la respuesta que hubiere dado el organismo o funcionario implicado. No podrá en ningún caso brindar información a las personas que no sean parte en el procedimiento.-

Asimismo, debe poner en conocimiento de la Comisión especial prevista en el Inciso a) del Artículo 2º de la presente Ordenanza, en los caso que corresponda, los resultados de las investigaciones en las que hubiere intervenido".-

ARTICULO 8º: Incorpórase como Artículo 36º bis, de la Ordenanza N° 13.368 la siguiente redacción: "ARTICULO 36º bis: El Defensor del Pueblo establecerá relaciones y vínculos con Asociaciones que nucleen a los Defensores del Pueblo; organismos de protección de derechos y entidades similares, pudiendo celebrar convenios de colaboración interinstitucional".-

ARTICULO 9º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Personal y Asesoría Letrada. Tomen conocimiento el resto de las Secretarías del Departamento Ejecutivo.-

LA MATANZA, 02-10-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.566.-

ARTICULO 1º: Agrégase como último párrafo al Artículo N° 13 del Anexo 1 – Estatuto General para el Personal Docente de la Municipalidad de La Matanza- Registrado como Ordenanza N° 9.248/91- lo siguiente: "Déjase establecido que el requisito de edad no será de aplicación para el Personal Docente Suplente, en el área de Educación Preescolar"

ARTICULO 2º: Convalídense, en consecuencia, las coberturas de cargos Docentes Suplentes en el área de la Educación Preescolar de las Agentes que, habiendo superado el límite de edad, hayan ingresado en el ciclo lectivo del año en curso, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-

ARTICULO 3º: Déjase expresamente establecido que las Docentes involucradas en el Art. 2º del presente, deben acreditar su actitud psicofísica mediante el respectivo examen preocupacional definitivo, conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 905/96, y proceder a la presentación de Certificados de Antecedentes Policial y Reincidencia Criminal.-

ARTICULO 4º: A través de las vías administrativas correspondientes incorpórase lo establecido en el Artículo 1º de la presente.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Cultura y Educación y Dirección de Personal.-

LA MATANZA, 11-10-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.567.-

ARTICULO 1º: Condónase el 50% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la Calle Dolores N° 4.145, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 302.435, perteneciente al Sr. RUIZ ADOLFO, por los Años: 2000 (B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2004 (B1-B2-B3-B4-B5).-

ARTICULO 2º: El resto del 50% de la deuda se hará efectiva mediante Plan de Pago amplio y accesible.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de la Matanza, Constancia de Deuda N° 42.549.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 3º y siga a la Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 16-10-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.568.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la Calle Lisboa N° 2.115, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 84.788, perteneciente a la Sra. LOPEZ MIRIAM, por los Años: 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 16-10-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.569.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción y única vez el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la Calle Fitz Roy N° 4.275, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 115.500, perteneciente la Sra. CORIA MARIA LUCIA, por los Años: 1995 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1996 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1997 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1998 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1999 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B2-B3-B4-B5-B6).- Convenio Tasa 515, Adhesión N° 45062, Cuotas 02 hasta 12 inclusive.-

ARTICULO 2º: Gírese copia de la presente a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, y para que proceda en su caso, a dejar sin efecto la iniciación de juicio y/o para que disponga el desistimiento del juicio en tramite por el concepto indicado, sobre el inmueble de referencia con Constancia de Deuda N° 119.656.-

ARTICULO 3º: Infórmase a la titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizados los tramites pertinentes a la condonación de la deuda, atento a lo establecido al Artículo que antecede, deberán hacerse cargo los hijos de la recurrente del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a los periodos posteriores a la condonación.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 16-10-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.570.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Andalgalá N° 4.374, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 142.904, perteneciente a la Sra. ARRAYGADA MARIA RAFAELA, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 16-10-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.571.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle El Lazo N° 1.740, de la localidad de Gregorio de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 503.182 perteneciente a la Sra. SALTO BLANCA NELIDA, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2).-Condónase el 50% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, por los Años: 2008 (B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Infórmase a la titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizados los tramites pertinentes a la condonación de la deuda, atento a lo establecido al Artículo que antecede, deberán hacerse cargo los hijos del recurrente del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a los periodos posteriores a la condonación.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo –La Matanza- Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 16-10-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.572.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Atenzo N° 6.985, de la localidad de González Catan, correspondiente al Padrón N° 375.513, perteneciente a la Sra. PARRA JUANA, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2010 (B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Infórmase a la titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizados los tramites pertinentes a la condonación de la deuda, atento a lo establecido al Artículo que antecede, deberán hacerse cargo los hijos de la recurrente del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a los periodos posteriores a la condonación.

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 16-10-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.573.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Areco N° 850, de la localidad de González Catan, correspondiente al Padrón N° 392.057, perteneciente al Sr. FERREIRA AREVALOS ELIAS, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo –La Matanza- Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO:Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 16-10-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.574.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción y por única vez el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la Calle 800, S H, T 176, Casa 59, de la localidad de C. Evita, correspondiente al Padrón N° 836.572, perteneciente a la Sra. KAMYCKI ANTONIA, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Infórmase a la titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizados los tramites pertinentes a la condonación de la deuda, atento a lo establecido al Artículo que antecede, deberán hacerse cargo los hijos de la recurrente del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a los periodos posteriores a la condonación.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo –La Matanza- Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 16-10-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.575.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la

calle Gral. Paz N° 15.285; Torre 6; Piso 9° "A", de la localidad de Ciudad Madero, correspondiente al Padrón N° 858.277, perteneciente al Sr. MEDINA ESTEBAN ALBERTO, por los Años: 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírese copia de la presente a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, y para que proceda en su caso, a dejar sin efecto la iniciación de juicio y/o para que disponga el desistimiento del juicio en tramite por el concepto indicado, sobre el inmueble de referencia.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo –La Matanza- Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 16-10-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.576.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle B° Rosas J. M.; Casa N° 526, de la localidad de Villa Celina, correspondiente al Padrón N° 517.545, perteneciente al Sr. ACOSTA ESTANISLAO, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Infórmase al titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizados los tramites pertinentes a la condonación de la deuda, atento a lo establecido al Artículo que antecede, deberán hacerse cargo los hijos de la recurrente del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a los periodos posteriores a la condonación.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo –La Matanza- Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 16-10-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.577.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción y por única vez, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la Calle Curupaytí N° 1.057, de la localidad de Villa Insuperable, correspondiente al Padrón N° 38.969, perteneciente al Sr. TAPIA EMILIO JORGE, por los Años: 2002 (B1-B3-B4-B6); 2003 (B1-B3-B4-B5-B6); 2004 (B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B4-B5); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírese copia de la presente a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, y para que proceda en su caso, a dejar sin efecto la iniciación de juicio y/o para que disponga el desistimiento del juicio en tramite por el concepto indicado, sobre el inmueble de referencia.-

ARTICULO 3º: Infórmase al titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizados los tramites pertinentes a la condonación de la deuda, atento a lo establecido al Artículo que antecede, deberán hacerse cargo los hijos del recurrente del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a los periodos posteriores a la condonación.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 16-10-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.578.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la Calle Ipiranga N° 3.285, de la localidad de Gregorio de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 387.310, perteneciente a la Sra. LOPEZ BRIGIDA ADELINA, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo –La Matanza- Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 16-10-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.579.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción y por única vez el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la Calle 306, Tira 43, Casa 141, U.P.3, de la localidad de C. EVITA, correspondiente al Padrón N° 837.488, perteneciente a la Sra. GONZALEZ TERESA, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Infórmase a la titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza, que deberá abonar la Tasa por Servicios Generales correspondiente a los periodos posteriores a la condonación.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 16-10-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.580.-

ARTICULO 1º: Ratifícase el Convenio Marco para la “Gasificación de Zonas de Desarrollo y Zonas de Escasos Recursos del Partido de La Matanza” y su Anexo 1, suscripto el 23 de Agosto de 2012 entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, el ENARGAS y la Municipalidad de La Matanza, que como Anexo A forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los Convenios, Acuerdos y Contratos Específicos que resulten necesarios para la ejecución de la obra indicada.-

ARTICULO 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a la Apertura de la Cuenta Especial “Gasificación de Zonas de Desarrollo y Zonas de Escasos Recursos del Partido de La Matanza” con afectación específica al pago del Convenio aludido.-

ARTICULO 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar las adecuaciones operativas, contables, presupuestarias y administrativas necesarias para el cumplimiento del Convenio referido.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 22-10-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.581.-

ARTICULO 1º: Ratifícase el Convenio Marco para “Ampliación y Renovación de la Red de Distribución Eléctrica en Zonas de Desarrollo y Zonas de Escasos Recursos del Partido de La Matanza” y su Anexo I, suscripto el 22 de Agosto de 2012 entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de la Matanza, que como Anexo A forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los Convenios, Acuerdos y Contratos Específicos, que resulten necesarios para la ejecución de la obra indicada.-

ARTICULO 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a la Apertura de la Cuenta Especial “Ampliación y Renovación de la Red de Distribución Eléctrica en Zonas de Desarrollo y Zonas de Escasos Recursos del Partido de La Matanza” con afectación específica al pago del Convenio aludido.-

ARTICULO 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar las adecuaciones operativas, contables, presupuestarias y administrativas necesarias para el cumplimiento del Convenio referido.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 22-10-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.582.-

ARTICULO 1º: Ratifícase en todos sus términos el Acta Convenio de fecha 15-05-2012 suscripto entre la Municipalidad de La Matanza y el Ejército Argentino, por el alquiler de equipos y vehículos que comprende una (1) Grúa P&H, una (1) Motoniveladora Caterpillar 12G, una (1) Cargadora Retroexcavadora Komatsu, dos (2) Camiones Unimog 416, un (1) Camión Mercedes Benz 1114, y un (1) Camión Mercedes Benz 1518, cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I.-

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a renovar el Acta Convenio referido en el Artículo 1º de acuerdo a lo previsto en la Cláusula PRIMERA del mismo.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

**ANEXO I
ACTA CONVENIO**

En LA MATANZA, Provincia de BUENOS AIRES, a los quince días del mes de Mayo del año dos mil doce, entre el EJERCITO ARGENTINO, representado por el Señor Jefe del Batallón de Ingenieros 601, Coronel Gustavo Jorge PLANES

(DNI.: 17.176.534), con domicilio legal en Ruta Nacional Nro 8 S/Nro, CAMPO DE MAYO, Provincia de BUENOS AIRES, por una parte y LA MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA, representada por el Intendente Municipal, Señor Fernando ESPINOZA (DNI: 16.870.073), con domicilio legal en Almafuerte Nro 3050, SAN JUSTO, LA MATANZA, Provincia de BUENOS AIRES, por la otra parte, quienes en adelante se denominarán “EL EJERCITO” y “LA MUNICIPALIDAD” respectivamente, convienen en celebrar el presente ACTA CONVENIO, de acuerdo con lo prescripto en la reglamentación de la Ley Nro 20.459 y “Ad-referéndum” de la Comisión Administradora de la Ley mencionada y del Honorable Concejo Deliberante del Partido de LA MATANZA, por el alquiler de los siguientes equipos y vehículos: UNA (1) Grúa P&H, UNA (1) Motoniveladora Caterpillar 12G, UNA (1) Cargadora Retroexcavadora Komatsu, DOS (2) Camiones Unimos 416, UNO (1) Camión Mercedes Benz 1114 y UNO (1) Camión Mercedes Benz 1518, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.-

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a EL EJERCITO el alquiler de los equipos y vehículos, dotación del Batallón de Ingenieros 601, por el término de SEIS (6) meses, tomando como mes tipo de 26 días, a partir del día 01 de Junio de 2012, venciendo el día 30 de Noviembre de 2.012. Mediante el acuerdo de las partes, el presente convenio podrá renovarse por otros períodos.

SEGUNDA: El objeto de la contratación de los equipos y vehículos es ejecutar los siguientes trabajos:

- Transporte de personal de la cooperativa Nro 34 para el armado de red de agua potable en el cementerio de Villegas, traslado de materiales para la ejecución de la red y acopio de materiales de construcción.
- Transporte de personal de la cooperativa Nro 45 al Barrio Nicole para limpieza de tanque de agua potable de 50.000 litros de capacidad, cercado con rejas el perímetro del tanque, construcción de contrapiso, carpetas y colocado de dosificador de cloro.
- Levantado de tierra y materiales sobrantes, reparación de veredas vecinales por diversas roturas debido a las distintas instalaciones de redes en el Barrio 22 de Enero.
- Trabajo de desmalezado, zanjeo y limpieza de sectores a determinar por la Unidad Ejecutora Agua Mas Trabajo.
- Armado de tanques de agua potable Comunitarios sobre estructura de hierro, base de hormigón armado y sus respectivas cañerías.
- Eventualmente se desarrollan actividades no previstas de reparación de cruces de caminos con caños reforzados para que el agua siga su cauce natural y así evitar futuras inundaciones poblacionales.
- Grúa P&H. Se realizan movimientos de contenedores procedentes de las distintas cooperativas para uso de pañol y alojamiento del personal, levantado de bombas sumergibles para su reparación, carga y descarga de generadores, carga y descarga sobre camión de distintas máquinas viales. Se realizan actividades diarias en el corralón no previstas y otras actividades relacionadas con la provisión de agua potable a la población del Partido de LA MATANZA, que serán certificadas oportunamente, de acuerdo a los siguientes valores.

• Limpieza de tanques y cisternas:

- Tanque de 25.000 litros	:\$	1.775,00.-
- Tanque de 30.000 litros	:\$	2.282,00.-
- Tanque de 50.000 litros	:\$	3.296,00.-
- Cisterna de aproximadamente 70.000 litros	:\$	3.549,00.-

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD deberá contratar Seguros para los equipos viales de EL EJERCITO, los mismos deben estar vigentes y ser entregados a la Jefatura del Batallón de Ingenieros 601, al momento en que abandonan las instalaciones de la misma, a nombre del EJERCITO ARGENTINO – BATALLON DE INGENIEROS 601. Los comprobantes posteriores de pago se exigirán en cada certificación.

CUARTA: EL EJERCITO se hará cargo de contratar los Seguros para los camiones alquilados, los mismos deberán estar vigente al momento que abandonen las instalaciones de la misma, debiéndose entregar copia de la póliza a la Unidad Ejecutora del Programa Agua Más Trabajo del Modelo Participativo de Gestión, Secretaría de Obras Públicas, Municipalidad de LA MATANZA.

QUINTA: El importe por el presente contrato asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS UN MIL CIENTO VEINTE (\$ 501.120,00), más las sumas correspondientes a las erogaciones establecidas en la segunda parte de la presente cláusula y la cláusula sexta, por SEIS (6) meses, por un mínimo de 144 horas mensuales por máquina y/o equipo, a razón de PESOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 41.760,00) por quincena, LA MUNICIPALIDAD se compromete a abonar por separado las horas máquina y/o vehículos que superen las mínimas pactadas, de acuerdo a los siguientes valores:

- 1 (UNA) Grúa P&H : \$/h 210,00.-
- 1 (UNA) Motoniveladora Caterpillar 12G : \$/h 150,00.-
- 1 (UNA) Cargadora Retroexcavadora Komatsu : \$/h 90,00.-
- 2 (DOS) Camiones Unimog 416 : \$/h 35,00.- c/uno
- 1 (UNO) Camión Mercedes Benz 1114 : \$/h 30,00.- c/uno
- 1 (UNO) Camión Mercedes Benz 1518 : \$/h 30,00.- c/uno

Además de lo indicado precedentemente, LA MUNICIPALIDAD, se debe hacer cargo de los gastos de costo de la mano de obra del personal la cuál solicita y ambas partes acuerdan abonar a cada persona que realice tareas relacionadas con este convenio el 100 % de los viáticos establecidos en la escala del Ejército Argentino, por tal concepto deberá abonar por

quincena, según el siguiente detalle:

- 2 (DOS) Operadores de Grúa P&H : \$ 2.300,00.-
- 2 (DOS) Operadores de Motoniveladora Caterpillar 12G : \$ 2.300,00.-
- 2(DOS) Operadores de Carg. Retroexcavadora Komatsu : \$ 2.300,00.-
- 2 (DOS) Operadores de Camiones Unimog 416 : \$ 2.300,00.-
- 2 (DOS) Operadores de Camiones MB 1114/1518 : \$ 2.300,00.-
- 6 (SEIS) Hombres p/ tareas varias relacionadas con limpieza y Desagüe : \$ 6.900,00.-

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD se hace cargo de las reparaciones de mecánica ligera, entendiéndose por esto las siguientes tareas: reparación y/o reemplazo de paquetes de elásticos, reemplazo de amortiguadores, reparación tren delantero, reparación sistema eléctrico, reparación motor de arranque y alternador, reparación cilindro hidráulico, reparación completa de frenos, reemplazo de rulemanes, reparación de soldaduras, tapizado y demás reparaciones menores que surgieran, a fin de mantener el equipo en óptimas condiciones de servicio. El EJERCITO se hará cargo de reemplazar los equipos y máquinas que queden paradas por reparaciones. Ambas partes designarán un veedor, quienes deberán decidir y consentir sobre las reparaciones a efectuarse, debiendo además llevar un detallado control de éstas y de los consumos de combustibles, lubricantes y filtros.

SEPTIMA: LA MUNICIPALIDAD podrá proveer, si hiciere falta, y a pedido de EL EJERCITO, cubiertas con sus respectivas cámaras, protectores, picos, baterías, repuestos, algún otro elemento necesario y reparaciones totales y parciales por montos superiores a los mencionados en el punto anterior, para repotenciación y reequipamiento de las máquinas y vehículos, los costos que demande la provisión de las mismas, deberán ser descontados de los montos que LA MUNICIPALIDAD deba abonar a EL EJERCITO, en cuotas proporcionales hasta el fin del contrato.

OCTAVA: EL EJERCITO entrega los vehículos y equipos en servicio, en condiciones de ejecutar los trabajos indicados en la cláusula segunda, previos al inicio de las prestaciones, los veedores designados por las partes elaborarán un informe conjunto relativo al estado de funcionamiento de los equipos afectados, el que se agregará al presente Convenio. LA MUNICIPALIDAD se debe hacer cargo de los gastos del mantenimiento preventivo, combustible, lubricantes, aceites y filtros.

NOVENA: LA MUNICIPALIDAD ejercerá con exclusividad la Dirección Técnica de las tareas a realizar, EL EJERCITO se reserva el derecho de no operar los vehículos y/o equipos cuando las condiciones de trabajo, terreno, etc. sean perjudiciales para los mismos. EL EJERCITO delega tal decisión en el Veedor designado. LA MUNICIPALIDAD deberá prever la guarda de los vehículos y equipos, con la seguridad correspondiente.

DECIMA: Será exclusiva responsabilidad de EL EJERCITO todo el personal que afecte al operativo, el que deberá estar cubierto de todo riesgo de acuerdo a las normas legales vigentes. La participación de EL EJERCITO en la ejecución del presente contrato no crea ningún tipo de relación jurídica de ninguna clase para con LA MUNICIPALIDAD.

UNDECIMA: La certificación de los trabajos se llevará a cabo los días QUINCE (15) y TREINTA (30) de cada mes o primer día hábil subsiguiente. El pago se debe realizar en forma quincenal y consecutiva, dentro de los primeros diez (10) días siguientes a la certificación, mediante DOS (2) cheques a la orden del “E.A-4521/374-COMANDO DE INGENIEROS-FR”. Uno de los cheques por el importe correspondiente a las horas - vehículos empleados y el otro por el costo de la mano de obra del personal y reservas por un proporcional ante eventuales reparaciones mayores, según lo indicado en la cláusula quinta.

DUODECIMA: Vencido el plazo establecido para el pago según lo determinado en la Cláusula correspondiente, regirá lo estipulado para los pagos en mora, la tasa de interés pasivo del Banco Central de la República Argentina.

DECIMA TERCERA: Ambas partes fijan la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de dirimir cualquier controversia que pudiera suscitarse.

DECIMA CUARTA: EL EJERCITO tendrá derecho a rescindir al presente Convenio por razones operacionales (conflictos, movilización, inundaciones, alguna otra situación que pudiera presentarse por caso fortuito o fuerza mayor) o por incumplimiento del pago de las obligaciones de LA MUNICIPALIDAD, indicadas en la cláusula correspondiente.

DECIMA QUINTA: Cuando la rescisión fuera por razones operacionales de la Fuerza y debiera rescindir el contrato sin previo aviso, LA MUNICIPALIDAD no podrá exigir ningún tipo de resarcimiento y renuncia expresamente a solicitar mayores costos, reajustes, indemnización por daños y perjuicios o todo otro reclamo que pudiera realizarse por la rescisión, EL EJERCITO se compromete a concluir con las horas pactadas en el presente (si hubiera quedado diferencia) una vez concluida fehacientemente las razones que provocaron la interrupción y siempre que LA Municipalidad lo solicite.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación se firman CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad y fecha expresadas.

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Obras Públicas y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-
LA MATANZA, 22-10-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.583.-

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) el Convenio Marco de Cooperación y el Acta Complementaria N° 1 cuyo texto forma parte de la presente como Anexo A.-

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir toda documentación complementaria al Convenio aludido en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Planificación Estratégica, Jefatura de Gabinete, Dirección de Organización y Estadísticas y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 22-10-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.584.-

ARTICULO 1º: Designase con el nombre de "JOSE IGNACIO RUCCI", a la Plaza Pública, sita en Av. Avelino Díaz entre las calles: Río Colorado, Rafael Castillo y Molins- cuyos datos catastrales son: Circunscripción VIII, Sección C, Fracción II (entre las Parcelas 5 y 6)-, del Barrio Vicente López y Planes de la localidad de Villa Celina.-

ARTICULO 2º: Inaugurase el espacio público el día 25 de Septiembre de 2.012, fecha Aniversario de la desaparición física de Don JOSE IGNACIO RUCCI, e instaurase un busto en su memoria.-

ARTICULO 3º: Derógase toda normativa que se contraponga a la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º: Dése amplia difusión a través de los medios de comunicación orales y escritos locales.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veinte días del mes de Septiembre del Año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos.-

LA MATANZA, 22-10-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.585.-

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal "El 9º FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE/CORTO DE TAPIALES", a realizarse los días 6, 7, 8 y 9 de Diciembre de 2012 en la Plaza de La Bandera de la localidad de Tapiales.-

ARTICULO 2º: Deseé amplia difusión de la presente Declaración a los Medios de Comunicación oral y escrito.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Cultura y Educación y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

LA MATANZA, 22-10-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.586.-

ARTICULO 1º: Declárase en Emergencia Urbana y Habitacional a los Barrios "17 de Marzo", "San Petersburgo" y "Puerta de Hierro" ubicados catastralmente en la Circunscripción VII, Sección G, Parcela 1232. Dicha parcela pasará a integrar el "Área Urbana", formando un "Distrito de Urbanización Prioritaria".-

ARTICULO 2º: Aplíquese a los barrios mencionados en el Artículo 1º el encuadre normativo establecido por el Decreto N° 3.736/91 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Otórgase al PROMEBA –Programa de Mejoramiento de Barrios a través de la Unidad Ejecutora PROMEBA y a la Unidad Ejecutora Subprograma Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios la autorización, responsabilidad, coordinación y ejecución de las acciones, proyectos, emprendimientos y obras de infraestructura públicas o privadas, relocalizaciones, consolidaciones, y/o esponjamiento de las familias, así como intervenir y gestionar ante los Organismos competentes a fin de obtener la regularización dominial de la Parcela 1232, Circ. VII, Secc. G, a favor de las familias ocupantes según censo a realizarse dentro de los Barrios 17 de Marzo, San Petersburgo y Puerta de Hierro.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a todas las reparticiones municipales la necesidad de su colaboración y asistencia hacia el Programa Mejoramiento de Barrios para llevar adelante la urbanización de los Barrios 17 de Marzo, San Petersburgo y Puerta de Hierro.-

ARTICULO 5º: Autorízase a la Unidad Ejecutora Municipal del Programa Mejoramiento de Barrios a la firma de toda documentación necesaria para llevar adelante su cometido y ejecución ente Prestatarias, Organismos Nacionales, Provinciales, etc.;

ARTICULO 6º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los Convenios, Actas y Acuerdos que resulten necesarios para el cumplimiento de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 7º: Autorízase al Departamento ejecutivo a la Apertura de la Cuenta Especial "Proyecto ProMeBa –Estación Villegas".-

ARTICULO 8º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar las adecuaciones operativas, contables, presupuestarias y administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente.-

ARTICULO 9º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Obras Públicas, Unidad Ejecutora Municipal del Programa Mejoramiento de Barrios, Secretaría de Economía y Hacienda y restantes Secretarías del Departamento Ejecutivo.-

LA MATANZA, 22-10-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.587.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Sra. MAGLIOLA LILIANA BEATRIZ el 100% la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle AV. Gral. Paz Torre 1-10; "c"; N° 15.285, de la localidad de Ciudad Madero, correspondiente al Padrón N° 858.281, por los Años: 2005 (B4-B5-B6); 2006 (B2-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B3). Convenio Tasa 651 N° 8366 Cuotas 03 hasta 24 inclusive.-

ARTICULO 2º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de la Matanza.-Constancia de Deuda N° 70.978.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo –La Matanza- Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 2º y siga a la Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 24-10-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.588.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción y por única vez el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Formosa N° 2926 Planta Alta Dpto. "B", de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 816.317, perteneciente al Sr. TONZO TEODORO, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Infórmase al titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizados los tramites pertinentes a la condonación de la deuda, atento a lo establecido al Artículo que antecede, deberán hacerse cargo los hijos de la recurrente del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a los periodos posteriores a la condonación.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo –La Matanza- Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 24-10-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.589.-

ARTICULO 1º: Condónase el 50% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: Casa N° 870, B° Sarmiento, Pje. San Cristóbal de la localidad de Villa Celina, correspondiente al Padrón N° 812.494, perteneciente a la Sra. DIAZ LUCIA, por el Año: 2011 (B3-B4-B5-B6). Convenio Tasa 6/2 N° 31.645 Cuotas 13 hasta 20 inclusive.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 24-10-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.590.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Avelino Díaz N° 6, Barrio Vicente López, de la localidad de Villa Celina, correspondiente al Padrón N° 804.192, perteneciente a la Sra. OCHOA ELVA ROSA, por los Años: 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Infórmase a la titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizados los tramites pertinentes a la condonación de la deuda, atento a lo establecido al Artículo que antecede, deberán hacerse cargo los hijos de la recurrente del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a los periodos posteriores a la condonación.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO:Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 24-10-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.591.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción y por única vez el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Cordero N° 689, de la localidad de R. Castillo, correspondiente al Padrón N° 103.751, perteneciente al Sr. VALLE RAMON, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Infórmase al titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza, que deberá abonar la Tasa por Servicios Generales correspondiente a los periodos posteriores a la condonación.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo –La Matanza- Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 24-10-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.592.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Olivieri N° 1.258, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 132.632, perteneciente a la Sra. GUALLAMA NILDA DEL ROSARIO, por los Años: 1998 (B4-B5-B6); 1999 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2000 (B1-B2-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4); 2008 (B3-B5); 2009 (B1-B6) y 2010 (B1-B2).-

ARTICULO 2º: Gírese copia de la presente a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, y para que proceda en su caso, a dejar sin efecto la iniciación de juicio y/o para que disponga el desistimiento del juicio en tramite por el concepto indicado, sobre el inmueble de referencia.-

ARTICULO 3º: Infórmase a la titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizados los tramites pertinentes a la condonación de la deuda, atento a lo establecido al Artículo que antecede, deberá hacerse cargo la hija de la recurrente del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a los periodos posteriores a la condonación.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-
LA MATANZA, 24-10-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.593.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción y por única vez el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Florencio Varela N° 3.049, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón

Nº 20.674, perteneciente a la Sra. MENDOZA ZULEMA, por los Años: 1997 (B2-B3-B4-B5-B6); 1998 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1999 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2); 2009 (B1) y 2011 (B1-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Infórmase a la titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza, que deberá abonar la Tasa por Servicios Generales correspondiente a los periodos posteriores a la condonación.-

ARTICULO 3º: Gírese copia de la presente a la Oficina de Constancia de Deudas, para la toma de conocimiento, y para que proceda en su caso, a dejar sin efecto la iniciación de juicio y/o para que disponga el desistimiento del juicio en tramite por el concepto indicado, sobre el inmueble de referencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 24-10-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.594.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la Calle Almirante Brown Nº 4.670, de la localidad de Villa Insuperable, correspondiente al Padrón Nº 41.647, perteneciente al Sr. GIMENEZ CARLOS HUMBERTO, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B5-B6).Convenio Tasa 651 Nº 67.649 Cuotas 04 y 06 hasta 24 inclusive.-

ARTICULO 2º: Gírese copia de la presente a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, y para que proceda en su caso, a dejar sin efecto la iniciación de juicio y/o para que disponga el desistimiento del juicio en tramite por el concepto indicado, sobre el inmueble de referencia.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 24-10-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.595.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción y por única vez el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Garibaldi Nº 6.011, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón Nº 312.949, perteneciente a la Sra. QUIROGA OLGA FANY, por los Años: 2005 (B1-B2-B3-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B6).- Convenio Tasa 936 Nº 20820 cuotas 12 hasta 24 inclusive.-

ARTICULO 2º: Infórmase al titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizados los tramites pertinentes a la condonación de la deuda, atento a lo establecido al Artículo que antecede, deberá hacerse cargo la recurrente o familiares, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a los periodos posteriores a la condonación.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 24-10-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.596.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Cisneros Nº 5806, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón Nº 312.181, perteneciente a la Sra. FIGUEREDO DORA, por los Años: 1992 (1-2-3-4-5-6-9-10-11-12); 1993 (1-2-4-B3-B4-B5-B6); 1994 (B1-B3-B4-B5-B6); 1995 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1996 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1997 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1998 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1999 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5); 2008 (B6) y 2011 (B2).-

ARTICULO 2º: Infórmase a la titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza, que deberá abonar la Tasa por Servicios Generales correspondiente a los periodos posteriores a la condonación.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial de la Matanza, Constancia de Deuda Nº 101.267.-

ARTICULO 4º: Regístrese., Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza-, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 3º y siga a la Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 24-10-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.597.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la Calle Juan de Alagon Nº 2.595, de la localidad de R. Castillo, correspondiente al Padrón Nº 390.247, perteneciente a la Sra. AVALOS ADELA, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 24-10-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.598.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la Calle Settino Luis Nº 6.125, de la localidad de I. Casanova, correspondiente al Padrón Nº 510.720, perteneciente a la Sra. SOTELO JULIA, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 24-10-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.599.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Cordero N° 6396, de la localidad de Gregorio de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 503.082, perteneciente al Sr. GUERRA FELIPE, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo –La Matanza- Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 24-10-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.600.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la Calle El Lazo N° 1.865, de la localidad de Gregorio de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 503.250, perteneciente a la Sra. MEDINA OLINDA, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 24-10-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.601.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Sra. AMAYA TRANCITO LUCINDA el 100% la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la Calle Basualdo N° 184, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 312.943, por los Años: 1995 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1996 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1997 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1998 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1999 (B1-B2-B3-B4-B5); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B2-B3-B4). Condónase el 50% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, por los Años: 2011 (B5-B6). Convenio Tasa 751 N° 9475 Cuotas 11 hasta 60 inclusive.-

ARTICULO 2º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de la Matanza, Constancia de Deuda N° 53.760.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo –La Matanza- Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 2º y siga a la Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 24-10-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.602.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la Calle Pareja N° 6.830, de la localidad de González Catan, correspondiente al Padrón N° 501.751, perteneciente a la Sra. GIMENEZ GREGORIA, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 24-10-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.603.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Sra. CALVO MONICA MARGARITA el 100% la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la Calle Coronel Díaz N° 330, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 5.579, por los Años: 1995 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1996 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1997 (B1-B2-B3-B4-B5); 1998 (B1-B4-B5-B6); 1999 (B1-B3-B5); 2000 (B1-B2); 2001 (B3); 2002 (B1); 2009 (B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de la Matanza, Constancia de Deuda N° 118.048.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 2º y siga a la Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 24-10-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.604.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Watt N° 2.744, de la localidad de G. de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 140.270, perteneciente al Sr. AGUILERA SILVANO ANTONIO, por los Años: 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B3-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B5-B6) y 2011 (B3-B4).-

ARTICULO 2º: Gírese copia de la presente a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, y para que proceda en su caso, a dejar sin efecto la iniciación de juicio y/o para que disponga el desistimiento del juicio en tramite por el concepto indicado, sobre el inmueble de referencia.-

ARTICULO 3º: Infórmase al titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizados los tramites pertinentes a la condonación de la deuda, atento a lo establecido al Artículo que antecede, deberán hacerse cargo los hijos del recurrente del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a los periodos posteriores a la condonación.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo –La Matanza-, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 24-10-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.605.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la Calle 903, Sl, T 212, Casa N° 19, de la localidad de C. Evita, correspondiente al Padrón N° 830.313, perteneciente a la Sra. MARTINEZ MIRTA JULIA, por los Años: 2009 (B1-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6). Convenio Tasa 651 N° 67963 de Cuota 08 a 24 Inclusive.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 24-10-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.606.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción y por única vez el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la Calle 500, S. E; T 80, Casa 80, de la localidad de C. Evita, correspondiente al Padrón N° 830.363, perteneciente a la Sra. LUNA STELLA MARIS, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Infórmase a la titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizados los tramites pertinentes a la condonación de la deuda, atento a lo establecido al Artículo que antecede, deberán hacerse cargo los hijos de la recurrente del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a los periodos posteriores a la condonación.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 24-10-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.607.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción y única vez el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Molinero N° 3.529, de la localidad de Virrey del Pino, correspondiente al Padrón N° 190.904, perteneciente a la Sra. MOLERO MOREIRA NELIDA ELSA, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4).-

ARTICULO 2º: Infórmase a la titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizados los tramites pertinentes a la condonación de la deuda, atento a lo establecido al Artículo que antecede, deberán hacerse cargo el hijo de la recurrente del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a los periodos posteriores a la condonación.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 24-10-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.608.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Buenos Aires N° 5.991, de la localidad de G. Catan, correspondiente al Padrón N° 503.488, perteneciente al Sr. HIDALGO BERNARDINO LUIS, por los Años: 2000 (B4); 2001 (B1-B2-B3-B5-B6); 2002 (B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo –La Matanza- Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 24-10-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.609.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la Calle Miller N° 3.895, de la localidad de Virrey del Pino, correspondiente al Padrón N° 191.202, perteneciente al Sr. MINIO EMILIO JUAN, por los Años: 1999 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2000 (B1-B2-B3-B4-B5); 2001 (B2-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5); 2008 (B1-B2); 2009 (B1); 2010 (B2-B3-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B6).-

ARTICULO 2º: Infórmase al titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizados los tramites pertinentes a la condonación de la deuda, atento a lo establecido al Artículo que antecede, deberán hacerse cargo los hijos del recurrente del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a los periodos posteriores a la condonación.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo –La Matanza- Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 24-10-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.610.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la Calle Barragán N° 5.151, de la localidad de González Catan, correspondiente al Padrón N° 161.701, perteneciente al Sr. PERRONE JULIO, por los Años: 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírese copia de la presente a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, y para que proceda en su caso, a dejar sin efecto la iniciación de juicio y/o para que disponga el desistimiento del juicio en tramite por el concepto indicado, sobre el inmueble de referencia.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo –La Matanza- Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 24-10-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.611.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Sra. DEL BARRIO MABEL HERMINIA, el 100% la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Buchardo N° 2.057, de la localidad de V. Luzuriaga, correspondiente al Padrón N° 339.121, por los Años: 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de la Matanza. -Constancia de Deuda N° 77.780.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 2º y siga a la Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 24-10-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.612.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción y por única vez el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Pujol N° 218, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 300.501, perteneciente a la Sra. AVALOS RAMONA NELIDA, por los Años: 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Infórmase al titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizados los tramites pertinentes a la condonación de la deuda, atento a lo establecido al Artículo que antecede, deberá hacerse cargo la hija de la recurrente del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a los periodos posteriores a la condonación.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 24-10-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.613.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la Calle Medina M. H. de Malvinas. N° 2.861, de la localidad de Gregorio de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 530.108, perteneciente a la Sra. ALVAREZ DOLORES REINA, por los Años: 2004 (B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 24-10-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.614.-

ARTICULO 1º: Convalídase el Decreto N° 1.796 de fecha 30-07-2.012 dictado por el Departamento Ejecutivo y ténganse por válidos todos los actos realizados en consecuencia.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 24-10-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.615.-

ARTICULO 1º: Ratifícase el Convenio Marco “Programa de Mejoras en Barrios enmarcados en el Plan Agua Más Trabajo” y su Anexo 1, suscrito el 16-08-2012 entre AySA S.A. y la Municipalidad de La Matanza, que como Anexo A forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los Convenios, Acuerdos y Contratos Especificos que resulten necesarios para la ejecución de la obra indicada.-

ARTICULO 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a la Apertura de la Cuenta Especial “Programa de Mejoras en Barrios enmarcados en el Plan Agua Más Trabajo” con afectación específica al pago del Convenio aludido.-

ARTICULO 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar las adecuaciones operativas, contables, presupuestarias y administrativas necesarias para el cumplimiento del Convenio referido.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 29-10-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.616.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Ibarrola N° 5.996 B° San Alberto, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 305.497, perteneciente a la Sra. SANCHES VICENTA MAGDALENA, por los Años: 2007 (B1); 2008 (B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 29-10-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.617.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la Calle Ushuaia N° 386, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 372.830, perteneciente a la Sra. LEMCKE NORA ANGELICA, por los Años: 2004 (B1-B2-B3-B4-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5); 2008 (B6); 2009 (B5-B6) y 2010 (B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 29-10-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.618.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: Soldado Sosa N° 1.551, de la localidad de R. Castillo, correspondiente al Padrón N° 361.128, perteneciente al Sr. ROMERO BALMACEDA JUAN, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo –La Matanza- Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 29-10-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.619.-

ARTICULO 1º: Condónase al Sr. SPERANZA HECTOR el 100% la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle América N° 3562, de la localidad de San Justo, Correspondiente al Padrón N° 844.492, por los Años: 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de la Matanza, Constancia de Deuda N° 52.283.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo- La Matanza-, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 2º y siga a la Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 29-10-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.620.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Del Tejar N° 6.549, de la localidad de Gregorio de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 171.138, perteneciente al Sr. SILVA LUCIO, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo –La Matanza- Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 29-10-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.621.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Ombú N° 3.213, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 850.018, perteneciente a la Sra. PAILACURA ALBA, por los Años: 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6). Convenio Tasa 701 N° 38.936 Cuotas 05 hasta 48 inclusive.

ARTICULO 2º: Gírese copia de la presente a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, y para que

proceda en su caso, a dejar sin efecto la iniciación de juicio y/o para que disponga el desistimiento del juicio en tramite por el concepto indicado, sobre el inmueble de referencia.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-
LA MATANZA, 29-10-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.622.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Echeverría N° 6.795, de la localidad de G. de LAFERRERE, correspondiente al Padrón N° 99.913, perteneciente a la Sra. FLAMENCO ALEJANDRA, por los Años: 2000 (B1-B2-B3-B6-); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B5-B6); 2007 (B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2009 (B1-B2-B3-B4-B5); Condónase el 50% por los Años: 2009 (B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo –La Matanza- Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 29-10-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.623.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Humahuaca N° 680, de la localidad de Aldo Bonzi, correspondiente al Padrón N° 13.638, perteneciente a la Sra. SANCHEZ ORTENCIA por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Infórmase a la titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizados los tramites pertinentes a la condonación de la deuda, atento a lo establecido al Artículo que antecede, deberá hacerse cargo la hija de la recurrente del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a los periodos posteriores a la condonación.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 29-10-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.624.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción, al Sr. BOTELLI JUAN, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios

Generales, que pesa sobre el inmueble de la Calle Jujuy N° 963, de la localidad de Villa Luzuriaga, correspondiente al Padrón N° 69.349, por los Años: 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de La Matanza – Constancia de Deuda N° 78.612.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 2º y siga a la Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 29-10-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.625.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle M. Santamaría N° 2.080, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 64.070, perteneciente al Sr. ROSA DARIO FRANCISCO, por los Años: 2003 (B6); 2004 (B5); 2005 (B2-B3-B4-B6); 2006 (B2-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Infórmase al titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizados los tramites pertinentes a la condonación de la deuda, atento a lo establecido al Artículo que antecede, deberán hacerse cargo los hijos del recurrente del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a los periodos posteriores a la condonación.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo –La Matanza- Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO:Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 29-10-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.626.-

ARTICULO 1º: Otórgase un Espacio Reservado para el Estacionamiento de Vehículos que en función de la actividad necesiten operar con la Carga y Descarga, como así el Transporte de Caudales, frente al Espacio Público que ocupa el Edificio de la Dirección de Fiscalización de Obras y Regulación Catastral, sito en la calle Perú N° 2.250 de San Justo, en concordancia con el Artículo 49 de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo y procédase a través del Área respectiva, a su Señalización.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veinte días del mes de Septiembre del Año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos.-
LA MATANZA, 29-10-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.627.-

ARTICULO 1º: Otórgase sentido mano única a la calle Salcedo, desde la calle Alfredo Palacios hacia la calle Larrea, en la Localidad de La Tablada.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo y procédase a través del Área respectiva, a su Señalización.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos.-

LA MATANZA, 29-10-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.628.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción, al COLEGIO JUANA AZURDUY, el 100% de la Deuda de la Tasa por Seguridad e Higiene, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle Perito Moreno N° 3.450 de la localidad de Villa Luzuriaga, correspondiente a la Partida N° 200.151, por los Años; 2003; 2004; 2005, 2006; 2007; 2008; 2009; 2010 y 2011.-

ARTICULO 2º: Gírese copia de la presente a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y para que proceda en su caso, a dejar sin efecto la iniciación de juicio y/o para que disponga el desistimiento del juicio en trámite por el concepto indicado, sobre el inmueble de referencia; sobre Constancia de Deuda N° 63.219.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 – Constancia de Deuda N° 78.464.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 3º, la Dirección de Cobros Judiciales y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-

LA MATANZA, 29-10-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.629.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Ramón Carrillo N° 6.001, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 107.744, perteneciente al Sr. GONZALEZ ESTANISLAO, por los Años: 1994 (B5-B6); 1995 (B4-B6); 1996 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1997 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1998 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1999 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2000 (B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2005 (B1-B2-B3-B4).-

ARTICULO 2º: Gírese copia de la presente a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, y para que proceda en su caso, a dejar sin efecto la iniciación de juicio y/o para que disponga el desistimiento del juicio en trámite por el concepto indicado, sobre el inmueble de referencia.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo –La Matanza- Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 29-10-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.630.-

ARTICULO 1º: Condónase el 50% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Santa Rosa N° 6.179, de la localidad de Gregorio de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 371.450, perteneciente a la Sra. CABRERA BORJA JUANA, por los Años: 2008 (B2-B5); 2009 (B4); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: El resto del 50% de la deuda se hará efectiva mediante Plan de Pago amplio y accesible.-

ARTICULO 3º: Infórmase a la titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizados los tramites pertinentes a la condonación de la deuda, atento a lo establecido al Artículo que antecede, deberán hacerse cargo los hijos de la recurrente del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a los periodos posteriores a la condonación.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 29-10-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.631.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción y por única vez el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Ignacio Arieta N° 161, de la localidad de Villa Luzuriaga, correspondiente al Padrón N° 873.179, perteneciente a la Sra. GRYCIUK SUSANA, por los Años: 2005 (B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Infórmase a la titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza, que deberá abonar la Tasa por Servicios Generales correspondiente a los periodos posteriores a la condonación.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 29-10-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.632.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Virrey Cisneros N° 5.888, de la localidad de I. Casanova, correspondiente al Padrón N° 104.418, perteneciente a la Sra. CABRAL CRISTINA, por los Años: 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-

B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Infórmase a la titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizados los tramites pertinentes a la condonación de la deuda, atento a lo establecido al Artículo que antecede, deberá hacerse cargo las hijas de la recurrente del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondientes a los periodos posteriores a la condonación.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 29-10-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.633.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Azul N° 6.338, de la localidad de González Catan, Correspondiente al Padrón N° 394.817, perteneciente a el Sr. CORIA SANTOS TOMAS, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3). Condónase el 50% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales por el Año: 2011 (B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo –La Matanza- Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO:Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 29-10-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.634.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción y por única vez el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Hertz N° 3598, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 131.774, perteneciente al Sr. NIEVA ALBERTO, por los Años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6). Convenio Tasa 651 N° 120.254 Cuotas 15 hasta 24 inclusive.-

ARTICULO 2º: Infórmase al titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizados los tramites pertinentes a la condonación de la deuda, atento a lo establecido al Artículo que antecede, deberán hacerse cargo los hijos de la recurrente del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a los periodos posteriores a la condonación.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo –La Matanza- Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 29-10-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.635.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Acassuso N° 355, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 130.504, perteneciente al Sr. ROJAS WALTER EDUARDO, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo –La Matanza- Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 29-10-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.636.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle San Matías N° 1.287, de la localidad de Rafael Castillo, correspondiente al Padrón N° 374.739, perteneciente al Sr. SOSA JULIAN, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo –La Matanza- Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO:Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 29-10-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.637.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: B° GRAL PAZ Edif. 22 002, G. de la localidad de V. Celina, correspondiente al Padrón N° 348.366, perteneciente al Sr. VERA ESCOBAR JULIAN, por los Años: 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo –La Matanza- Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 29-10-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.639.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción y por única vez el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Arozarena N° 148, de la localidad de Tapiales, correspondiente al Padrón N° 10.648,

perteneciente a la Sra. YERI MARIA ROSA, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6). Convenio Tasa 651 N° 53440 Cuotas 02 hasta 24 inclusive.-

ARTICULO 2º: Infórmase a la titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizados los tramites pertinentes a la condonación de la deuda, atento a lo establecido al Artículo que antecede, deberán hacerse cargo los hijos de la recurrente del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a los periodos posteriores a la condonación.

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 29-10-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.640.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Rucci José N° 350, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 338.449, perteneciente la Sra. ZAGORDO FRANCISCA, por los Años: 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de la Matanza. -Constancia de Deuda N° 55.914.-

ARTICULO 3º: Infórmase a la titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizados los tramites pertinentes a la condonación de la deuda, atento a lo establecido al Artículo que antecede, deberá hacerse cargo el hijo de la recurrente del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a los periodos posteriores a la condonación.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 2º y siga a la Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 29-10-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.641.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle El Coronillo, Edif. "A", 3, P/B "A", Barrio Isabel La Católica, de la localidad de C. EVITA, correspondiente al Padrón N° 872.089, perteneciente a la Sra. JATON NELIDA, por los Años: 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Infórmase a la titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizados los tramites pertinentes a la condonación de la deuda, atento a lo establecido al Artículo que antecede, deberá hacerse cargo la hija de la recurrente del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a los periodos posteriores a la condonación.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 29-10-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.642.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Zufriategui N° 1.745, de la localidad de G. de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 373.597, perteneciente a la Sra. DORGAN BONIFACIA AUDENCIA, por los Años: 2000 (B1-B2-B3-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B6); 2004 (B1-B2-B3-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6). Convenio Tasa 601 N° 35.130 Cuotas 01 hasta 18 inclusive.-

ARTICULO 2º: Gírese copia de la presente a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, y para que proceda en su caso, a dejar sin efecto la iniciación de juicio y/o para que disponga el desistimiento del juicio en tramite por el concepto indicado, sobre el inmueble de referencia.-

ARTICULO 3º: Infórmase a la titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizados los tramites pertinentes a la condonación de la deuda, atento a lo establecido al Artículo que antecede, deberán hacerse cargo los hijos de la recurrente del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a los periodos posteriores a la condonación.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 29-10-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.643.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Habana N° 6359, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 325.219, perteneciente al Sr. YAREMCHUK ANDRES VICENTE, por los Años: 2002 (B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6). Convenio Tasa 650 N° 325.219 Cuotas 07 hasta 18 inclusive.-

ARTICULO 2º: Gírese copia de la presente a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, y para que proceda en su caso, a dejar sin efecto la iniciación de juicio y/o para que disponga el desistimiento del juicio en tramite por el concepto indicado, sobre el inmueble de referencia.

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo –La Matanza-, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veinte días de mes de Septiembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 29-10-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.644.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Díaz Avelino N° 551, de la localidad de Ciudad Madero, correspondiente al Padrón N° 876.780, perteneciente a la Sra. PRADO MARTA, por los Años: 2007 (B1-B5); 2008 (B2-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 29-10-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.645.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción y por única vez el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Amancio Alcorta N° 3.543, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 37.146, perteneciente a la Sra. TROTTA ANGELA MARIA, por el Año: 2011 (B1).-

ARTICULO 2º: Infórmase a la titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizados los tramites pertinentes a la condonación de la deuda, atento a lo establecido al Artículo que antecede, deberá hacerse cargo la hija de la recurrente del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a los periodos posteriores a la condonación.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo –La Matanza-, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 29-10-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.646.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción y por única vez, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Coronel Brandsen N° 128 Piso 1º, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 85.989, perteneciente al Sr. GALLINOTI CARLOS ANTONIO, por los Años: 1992 (12); 1993 (2); 1994 (B4-B5); 1995 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1996 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1997 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1998 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1999 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1) y 2010 (B1-B2-B3-B4-B5).-

ARTICULO 2º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de la Matanza, Constancia de Deuda N° 103.664.-

ARTICULO 3º: Infórmase al titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizados los tramites pertinentes a la condonación de la deuda, atento a lo establecido al Artículo que antecede, deberán hacerse cargo el hijo del recurrente del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a los periodos posteriores a la condonación.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo –La Matanza- Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 2º y siga a la Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 29-10-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.647.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Possamay Luis N° 206, de la localidad de G. Catan, correspondiente al Padrón N° 56.094, perteneciente a la Sra. SALGADO MIRYAM, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Infórmase a la titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizados los tramites pertinentes a la condonación de la deuda, atento a lo establecido al Artículo que antecede, deberán hacerse cargo el hijo de la recurrente del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a los periodos posteriores a la condonación.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 30-10-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.648.-

ARTICULO 1º: Condónase el 50% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la Calle Gil Martín N° 374, de la localidad de Virrey del Pino, correspondiente al Padrón N° 380.211, perteneciente a la Sra. VERÓN FELIPA, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTÍCULO 2º: El resto del 50% de la deuda se hará efectiva mediante Plan de Pago amplio y accesible.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 30-10-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.649.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Garibaldi N° 1.997, de la localidad de V. Luzuriaga, correspondiente al Padrón N° 123.637, perteneciente a la Sra. RIQUELME EULALIA, por los Años: 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírese copia de la presente a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, y para que proceda en su caso, a dejar sin efecto la iniciación de juicio y/o para que disponga el desistimiento del juicio en tramite por el concepto indicado, sobre el inmueble de referencia.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 30-10-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.650.-

ARTICULO 1º: Unifícanse las cabeceras de los Ramales 12, 13 y 14 de la Empresa Nuevo Ideal S.A., Línea 620, en la cabecera troncal, sita en la Av. Gral. Paz y J. M. de Rosas. Quedando constituida con los recorridos que se detallan en el Artículo 2º de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º: Los recorridos quedarán establecidos de acuerdo al siguiente detalle:

RAMAL 12 GRAL. PAZ- R. MEJIA- V. DORREGO.-

SALIDA: DESDE GRAL. PAZ Y J. M. DE ROSAS POR J. M. DE ROSAS, CHARCAS, MORELLOS, QUINTANA, HERNANDARIAS, DIAZ VELEZ, PIZURNO, PALACIOS, AV. RIVADAVIA, BOLIVAR, AV. DE MAYO, F. VARELA, PTE. PERON, H. IRIGOYEN, ALMAFUERTE, J.M. DE ROSAS, MATIENZO, CHASSAING, CATTANEO, SAENZ, LORENZINI, ZELADA HASTA ARMONIA TERMINAL.-

REGRESO: DESDE ZELADA Y ARMONIA X ZELADA, LORENZINI, SAENZ, CATTANEO, CHASSAING, MATIENZO, J. M. DE ROSAS, M. MARCON, AUSTRALIA, I. ARIETA, A. ILLIA, PTE. PERON, F. VARELA, AV. DE MAYO, BELGRANO, MITRE, MORENO, AV. RIVADAVIA, DIAZ VELEZ, COLECTORA GRAL. PAZ, J. M. DE ROSAS TERMINAL.-

RAMAL 13 GRAL. PAZ- R. MEJIA- KM. 47.700 X G. CATAN.-

SALIDA: DESDE GRAL. PAZ Y J. M. DE ROSAS, CHARCAS, MORELLOS, QUINTANA, HERNANDARIAS, DIAZ VELEZ, PIZURNO, PALACIOS, AV. RIVADAVIA, BOLIVAR, AV. DE MAYO, F. VARELA, PTE. PERON, H. IRIGOYEN, ALMAFUERTE, J. M. DE ROSAS, BARRIENTOS, S. DUMONT, TRANWAY, E. PEREZ, POSAMAY, EQUIZA, SAENZ, E. PEREZ, J. M. DE ROSAS, HASTA PARANA, KM. 47.700 TERMINAL.-

REGRESO: DESDE J. M. DE ROSAS Y PARANA X J. M. DE ROSAS, E. PEREZ, POSAMAY, EQUIZA, SAENZ, E., PEREZ, TRANWAY, S. DUMONT, BARRIENTOS, J. M. DE ROSAS, M MARCON, AUSTRALIA, I. ARIETA, A. ILLIA, PTE. PERON, F. VARELA, AV. DE MAYO, BELGRANO, MITRE, MORENO, AV. RIVADAVIA, DIAZ VELEZ, COLECTORA GRAL. PAZ, J.M. DE ROSAS TERMINAL.-

RAMAL 14 GRAL. PAZ- RAMOS MEJIA- Bº. BORGWARD.-

SALIDA: DESDE AV. GRAL PAZ Y J. M. DE ROSAS X J. M. DE ROSAS, CHARCAS, MORELLOS, QUINTANA, HERNANDARIAS, DIAZ VELEZ, PIZURNO, PALACIOS, AV. RIVADAVIA, BOLIVAR, AV. DE MAYO, F. VARELA, PTE. PERON, H. IRIGOYEN, ALMAFUERTE, J.M. DE ROSAS, PAMPA, INDART, DERQUI, TERRADA, AMBROSETTI, MONTAÑESES, ROSAFREIRE, SUDAMERICA, MURGUIONDO, GRAL. ROJO, PIEDRABUENA, LOPEZ MAY TERMINAL.-

REGRESO: DESDE LOPEZ MAY Y PIEDRABUENA X LOPEZ MAY, EZEIZA, MURGUIONDO, SUDAMERICA, FREIRE, SANTA ROSA, V. GOMEZ, MARCONI ZEPPELIN, R. PEREZ, J. I. RUCCI, MONTAÑESES, P. L. GALLO, TERRADA, DERQUI, J. M. DE ROSAS, M. MARCON, AUSTRALIA, I. ARIETA, A. ILLIA, PTE. PERON, F. VARELA, AV. DE MAYO, BELGRANO, MITRE, MORENO AV. RIVADAVIA, DIAZ VELEZ, COLECTORA GRA. PAZ, J. M. DE ROSAS TERMINAL.-

ARTICULO 3º: El cuadro tarifario siguiente será determinado por el Departamento Ejecutivo:

1º) Sección desde Gral. Paz y J.M. de Rosas hasta Díaz Vélez y Eva Perón.-

2º) Sección desde Díaz Vélez y Eva Perón hasta Estación Ramos Mejía.-

La restantes continúan siendo autorizadas por Ordenanza de Concesión.-

ARTICULO 4º: Las tarifas serán las que rijan en el orden comunal.-

ARTICULO 5º: Queda determinada el siguiente detalle de horarios y frecuencias básicas:

Desde las 04:00 hs. a las 23:00 hs. cuatro servicios por hora y de 23:00 hs. a 04:00 hs. un servicio por hora.-

ARTICULO 6º: El diagrama determinado en el Artículo anterior puede ser modificado por el Departamento Ejecutivo de acuerdo a las necesidades que se vayan sucediendo.-

Es obligación de la Empresa Prestataria atender la totalidad de la demanda de transporte en cualquier horario que se necesite.-

ARTICULO 7º: Para los presentes servicios la Empresa deberá agregar al parque móvil ya existente la cantidad de 7 unidades como mínimo y 12 como máximo.-

ARTICULO 8º: La Empresa permissionaria esta obligada a indicar claramente por medio de carteles visibles fácilmente desde el exterior en cada uno de los vehículos, el ramal en el cual se hallan prestando servicio.-

ARTÍCULO 9º: Toda unidad afectada o a aceptarse al presente servicio no podrá tener una antigüedad mayor a los 20 años y previamente, deberá cumplir con la correspondiente verificación técnica vehicular, tener la documentación completa a nombre de la Empresa.-

ARTICULO 10º: Debido a que Avda. DIAZ VELEZ divide el Partido de La Matanza con el de Tres De Febrero la empresa adjudicataria, no podrá realizar ascenso de pasajeros en todo ese trayecto en su ida a Ramos Mejía.-

ARTICULO 11º: Queda terminantemente prohibido el estacionamiento de vehículos en lugares no autorizados.-

ARTICULO 12º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos y Subsecretaría de Tránsito y Transporte.-

LA MATANZA, 06-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.651.-

ARTICULO 1º: Acuerdase a la “Empresa Transporte Ideal San Justo S.A. Línea 621”, la Ramalización Barrio Mi Esperanza Km.38, Mercado Central conforme con las normas legales en vigencia Ley N° 16.378/57 y su Decreto Reglamentario N° 6.864/58, en razón de la urgencia y la emergencia existente respecto del servicio público de transporte que une estas dos localidades del territorio comunal.- Dicha Ramalización, que se autoriza, tendrá vigencia por igual término que la Ordenanza de Concesión oportunamente autorizada.-

ARTICULO 2º: Acuerdase a la Empresa Transporte Ideal San Justo S.A. Línea 621, la Ramalización Ramos Mejía, Ciudad Evita, conforme con las normas legales en vigencia Ley N° 16.378/57 y su Decreto Reglamentario N° 6.864/58, en razón de la urgencia y la emergencia existente respecto del servicio público de transporte que une estas dos localidades del territorio comunal.- El vencimiento de la ramalización que se autoriza por la presente Ordenanza, opera en forma conjunta con el Contrato de Concesión vigente.-

ARTICULO 3º: Los recorridos quedarán establecidos de acuerdo al siguiente detalle:

RAMAL 1-R. MEJIA -KM.38- Bº ESPERANZA

SALIDA: DESDE MORENO Y AV. RIVADAVIA X AV. RIVADAVIA, AV. DE MAYO, F. VARELA, PTE. PERON, H. IRIGOYEN, ALMAFUERTE, J.M. DE ROSAS, CALIFORNIA, COLORADO, CALIFORNIA, J.M. DE ROSAS, H. WAST, J. VERNE, EL DORADO HASTA PARNASO TERMINAL.-

REGRESO: DESDE EL DORADO Y PARNASO X EL DORADO, J. VERNE, H. WAST, J. M. DE ROSAS, CALIFORNIA, COLORADO, CALIFORNIA, J.M. DE ROSAS, PICHINCHA, AUSTRALIA, ARIETA, A. ILLIA, PTE. PERON, F. VARELA, AV. DE MAYO, BELGRANO, MITRE, MORENO HASTA AV. RIVADAVIA TERMINAL.-

RAMAL 2-R. MEJIA- VILLA SCASSO

SALIDA: DESDE MORENO Y AV. RIVADAVIA X AV. RIVADAVIA, AV. DE MAYO, F. VARELA, PTE. PERON, H. IRIGOYEN, ALMAFUERTE, J. M. DE ROSAS, F. P. RUSSO, M. GAMBOA HASTA LAS FLORES RETOMA X M. GAMBOA, F. P. RUSSO HASTA R. LISTA TERMINAL.-

REGRESO: F. P. RUSSO Y R. LISTA X F. P. RUSSO, M. GAMBOA, LAS FLORES, RETOMA POR M GAMBOA, F. P. RUSSO, J. M. DE ROSAS, M. MARCON, AUSTRALIA, ARIETA, A. ILLIA, PTE. PERON, F. VARELA,

AV. DE MAYO, BELGRANO, MITRE, MORENO, HASTA AV. RIVADAVIA TERMINAL.-

RAMAL 3-R. MEJIA –ATALAYA- LAFERRERE

SALIDA: DESDE MORENO Y AV. RIVADAVIA X AV. RIVADAVIA, AV. DE MAYO, F. VARELA, PTE. PERON, H. IRIGOYEN, ALMAFUERTE, J. M. DE ROSAS, I. MALVINAS, AV. CRISTIANIA, R. LISTA, BEDOYA, R. BILLINGHURST, S. CRUZ, C. CASARES, GRANVILLE, CORDERO, DEL BAÑADO, C. CASARES, POLLEDO, R. CUARTO, M. GAMBOA, F. P. RUSSO, OLIVIERI, DA VINCI, R. DE LOS LLANOS, ROCAMORA, R. DE LOS LLANOS, CANAL IGUAZU, RECUERO, R. DE LOS LLANOS, G. MEROU, R. DE LOS LLANOS, BEETHOVEN, H. LUQUE, L. MAY, EZEIZA, MURGUIONDO, HASTA E. ECHEVERRIA TERMINAL.-

REGRESO: DESDE ECHEVERRIA Y L. MAY X E. ECHEVERRIA, S. NACIONAL, H. LUQUE, BEETHOVEN, R. DE LOS LLANOS, G. MEROU, R. DE LOS LLANOS, RECUERO, CANAL IGUAZU, R. DE LOS LLANOS, ROCAMORA, R. DE LOS LLANOS, DA VINCI, OLIVIERI, F. P. RUSSO, M. GAMBOA, R. CUARTO, POLLEDO, C. CASARES, DEL BAÑADO, CORDERO, GRANVILLE, C. CASARES, S. CRUZ, R. BILLINGHURST, BEDOYA, R. LISTA, AV. CRISTIANIA, I. MALVINAS, J. M. DE ROSAS, M. MARCON, AUSTRALIA, ARIETA, A. ILLIA, PTE. PERON, F. VARELA, AV. DE MAYO, BELGRANO, MITRE, MORENO HASTA AV. RIVADAVIA TERMINAL.-

RAMAL 4- R. MEJIA- R. CASTILLO

SALIDA: DESDE MORENO Y AV. RIVADAVIA X AV. RIVADAVIA, AV. DE MAYO, F. VARELA, PTE. PERON, H. IRIGOYEN, ALMAFUERTE, J. M. DE ROSAS, C. CASARES, GRANVILLE, HASTA S. CRUZ TERMINAL.-

REGRESO: DESDE GRANVILLE Y S. CRUZ X GRANVILLE, C. CASARES, J.M. DE ROSAS, M. MARCON, AUSTRALIA, ARIETA, A. ILLIA, PTE PERON, F. VARELA, AV. DE MAYO, BELGRANO, MITRE, MORENO, HASTA AV. RIVADAVIA TERMINAL.-

RAMAL 5 – R. MEJIA- LA FORESTA

SALIDA: DESDE MORENO Y AV. RIVADAVIA X AV. RIVADAVIA, AV. DE MAYO, F. VARELA, PTE. PERON, H. IRIGOYEN, ALMAFUERTE, J. M. DE ROSAS, CALIFORNIA HASTA COLORADO TERMINAL.-

REGRESO: DESDE CALIFORNIA Y COLORADO X CALIFORNIA, J. M. DE ROSAS, M. MARCON, AUSTRALIA, ARIETA, A. ILLIA, PTE. PERON, F. VARELA, AV. DE MAYO, BELGRANO, MITRE, MORENO HASTA AV. RIVADAVIA TERMINAL.-

RAMAL 6- R. MEJIA-V. SCASSO X LAFERRERE

SALIDA: DESDE MORENO Y AV. RIVADAVIA X AV. RIVADAVIA, AV. DE MAYO, F. VARELA, PTE. PERON, H. IRIGOYEN, ALMAFUERTE, J.M. DE ROSAS, F. P. RUSSO, M. GAMBOA, COLEGIALES, DE LA FUENTE, BESARES, M. GAMBOA, F. P. RUSSO, OLIVIERI, DA VINCI, R. DE LOS LLANOS, ROCAMORA, R. DE LOS LLANOS, CANAL IGUAZU, R. DE LOS LLANOS, AV. LURO HASTA L. MAY TERMINAL.-

REGRESO: DESDE L. MAY Y PIEDRABUENA X PIEDRABUENA, S. NACIONAL, AV. LURO, R. DE LOS LLANOS, G. MEROU, R. DE LOS LLANOS, RECUERO, CANAL IGUAZU, R. DE LOS LLANOS, ROCAMORA, R. DE LOS LLANOS, DA VINCI, OLIVIERI, F. P. RUSSO, M. GAMBOA, F. P. RUSSO, J. M. DE ROSAS, M. MARCON, AUSTRALIA, ARIETA, A. ILLIA, PTE. PERON, F. VARELA, AV. DE MAYO, BELGRANO, MITRE, MORENO, HASTA AV. RIVADAVIA TERMINAL.-

RAMAL 7- R. MEJIA- LAS CASITAS POR EL TALITA

SALIDA: DESDE MORENO Y AV. RIVADAVIA X AV. RIVADAVIA, AV. DE MAYO, F. VARELA, PTE. PERON, H. IRIGOYEN, ALMAFUERTE, J.M. DE ROSAS, F. P. RUSSO, TINOGASTA, M. ARIAS, QUEVEDO, VILLEGAS, AZUL, DEL PINO, M. ARIAS, LA BASTILLA, ARREDONDO, J. LLERENA, B. LLORENTE, J. DE ALAGON, BARRIENTOS, ICALMA, J. L. LARRE, H. LAGOS, J. LEOPARDI, CNEL. MONASTERIO, E. CLAY, MIRADOR HASTA DOMINGO SCARLATTI TERMINAL.-

REGRESO: MIRADOR Y DOMINGO SCARLATTI X MIRADOR, E. CLAY, CNEL MONASTERIO, J. LEOPARDI, H. LAGOS, J. L. LARRE, ICALMA, BARRIENTOS, J. D. ALAGON, B. LLORENTE, J. LLERENA, ARREDONDO, LA BASTILLA, M. ARIAS, TINOGASTA, F. P. RUSSO, J.M. DE ROSAS, M. MARCON, AUSTRALIA, ARIETA, A. ILLIA, PTE. PERON, F. VARELA, AV. DE MAYO, BELGRANO, MITRE, MORENO, HASTA AV. RIVADAVIA TERMINAL.-

RAMAL 8- R. MEJIA- CIUDAD EVITA

SALIDA: DESDE AV. RIVADAVIA Y BOLIVAR X AV. RIVADAVIA, AV. DE MAYO, F. VARELA., PTE. PERON, H. IRIGOYEN, ALMAFUERTE, J. M. DE ROSAS, M.. BUFANO, EL HORNERO, EL SULUPE, EL YAGUAR, C. CASTILLO, LA MULITA, EL LAPACHO, ISABEL LA CATOLICA, ITALIA, EL ESPEJO, M.M. DE GUEMES, R. RODRIGUEZ, EL PAYADOR, EL PALO CRUZ, EL LEÑATERO, EL MISTOL, EL CISNE HASTA EL PALO CRUZ TERMINAL.-

REGRESO: DESDE EL CISNE Y EL PALO CRUZ, X EL CISNE, EL MISTOL, EL LEÑATERO, EL PALO CRUZ, EL PAYADOR, R. RODRIGUEZ, PEPPERINA, EL ESPEJO, ITALIA, MIGUELETES, EL LAPACHO, LA MULITA, C. CASTILLO, MARIO WALKO, EL SULUPE, EL HORNERO, RUTA PROV. N° 21, M. BUFANO, J. M. DE ROSAS, M. MARCON, AUSTRALIA, ARIETA, A. ILLIA, PTE. PERON, F. VARELA, AV. DE MAYO, BELGRANO, MITRE, MORENO, AV. RIVADAVIA, HASTA BOLIVAR. TERMINAL.-

RAMAL 9-B° ESPERANZA KM. 38 - MERCADO CENTRAL

SALIDA: DESDE EL DORADO Y PARNASO X EL DORADO, J. VERNE, H. WAST, J.M. DE ROSAS, RUTA PROV. N° 21, M.M. DE GUEMES, EL PAYADOR, EL JUME, ROTONDA CALLE ITALIA, ITALIA, COLECTORA NORTE DE AUT. RICCHIERI, COLECTORA OESTE DE CAMINO DE CINTURA, CRUCE A NIVEL A COLECTORA ESTE DE CAMINO DE CINTURA, COLECTORA NORTE AUT. RICCHIERI, INGRESO AL MERCADO CENTRAL, CIRCUNVALACION DE LA HUERTA HASTA CIRCUNVALACION (MERCADO CENTRAL). TERMINAL.-

REGRESO: DESDE LA HUERTA, CIRCUNVALACION, COLECTORA SUR AUT. RICCHIERI, CRUCE SOBRE NIVEL A COLECTORA NORTE DE AUT. RICCHIERI, COLECTORA NORTE DE AUT. RICCHIERI, COLECTORA ESTE DE CAMINO DE CINTURA, CRUCE BAJO NIVEL A COLECTORA OESTE DE CAMINO DE CINTURA, COLECTORA NORTE DE AUT. RICCHIERI, ROTONDA CALLE ITALIA, EL JUME, EL PAYADOR, M. M. DE GUEMES, RUTA PROV. N° 21, J.M. DE ROSAS, H. WAST, J. VERNE, EL DORADO HASTA PARNASO (B° ESPERANZA).-

RONDIN G. CATAN -KM.28 -RUTA 3

SALIDA. DESDE P. ARGENTINO Y J. L. LARRE X J. L. LARRE, ICALMA, BARRIENTOS, LA BASTILLA, AZUL, QUEVEDO, VILLEGAS, M. ARIAS, TINOGASTA, F. P. RUSSO, HASTA J.M. DE ROSAS. TERMINAL.-

REGRESO: POR LAS MISMAS ARTERIAS SALVO RAZONES DE TRANSITO.-

RONDIN RUTA 1001 KM. 29 -RUTA 3 X V. SCASSO

SALIDA: F. P. RUSSO Y R. LISTA X F. P. RUSSO, LAVALLEJA, ANCON, LA BASTILLA, AZUL, QUEVEDO, VILLEGAS, M. ARIAS, TINOGASTA, SENGUEL, HASTA J. M. DE ROSAS TERMINAL.-

REGRESO: POR LAS MISMAS ARTERIAS SALVO RAZONES DE TRANSITO.-

ARTICULO 4º: Las tarifas serán las que rijan en el Orden Comunal.-

ARTICULO 5º: Queda determinado el siguiente detalle de horarios y frecuencias básicas. Días hábiles y sábados de 04:30 hs. hasta 13:00 hs. un servicio cada 15', de 19:00 hs. a 21:00 hs. un servicio cada 20', de 21:00 hs. a 00:00 hs. cada 30', de 00:00 hs. a 04:00 hs. cada 60'.-

Domingos y feriados de 04:30 hs. a 07:20 hs. un servicio cada 45', de 07:20 hs. a 14:00 hs. uno cada 20', de 14:00 hs. a 23:30 hs. un servicio cada 30' y de 23:30 hs. a 03:30 hs. uno cada 60'.-

Horario para los rondines.

Días hábiles un servicio cada 15', de 01:00 hs. hasta las 23:00 hs. y de 23:00 hs. a 04:00 hs. uno cada 60'.-

Días sábados, domingos y feriados un servicio cada 30' hasta las 23:00 hs. y de 23:00 hs. a 04:00 hs. cada 60'.-

ARTICULO 6º: Queda determinado el siguiente seccionado tarifario:

LINEA 621- R. MEJIA –B° ESPERANZA:

1º SECCION: ESTAC. R. MEJIA HASTA AV. DE MAYO Y PIZARRO.-

2º SECCION: AV. DE MAYO Y PIZARRO HASTA J.M. DE ROSAS Y M. BUFANO.-

3º SECCION: J. M. DE ROSAS Y M. BUFANO HASTA J. M. DE ROSAS E I. MALVINAS. I. CASANOVA: J. M. DE ROSAS Y F. P. RUSSO KM. 28 HASTA J. M. DE ROSAS Y E. CATON KM. 31 G. CATAN.-

4º SECCION.:J.M. DE ROSAS E I. MALVINAS, I. CASANOVA HASTA J.M. DE ROSAS Y SUDAMERICA KM 25.-

5º SECCION: J. M. DE ROSAS Y SUDAMERICA KM. 25, HASTA J.M. DE ROSAS Y F. P. RUSSO KM. 28.-

6º SECCION: J. M. DE ROSAS Y F. P. RUSSO KM. 28 HASTA J. M. DE ROSAS Y E. CATON KM. 31 G. CATAN.-

7º SECCION: J. M. DE ROSAS Y E. CATON KM 31 G. CATAN HASTA J.M. DE ROSAS Y RIOJA KM. 34.-

8º SECCION: J. M. DE ROSAS Y RIOJA KM. 34 HASTA J. M. DE ROSAS Y CALIFORNIA KM. 37.-

LINEA 621- R. MEJIA – VILLA SCASSO:

1º SECCION: ESTAC. R. MEJIA HASTA AV. DE MAYO Y PIZARRO.-

2º SECCION: AV. DE MAYO Y PIZARRO HASTA. J. M. DE ROSAS Y M. BUFANO ROTONDA. DE SAN JUSTO.-

3º SECCION: J. M. DE ROSAS Y M. BUFANO ROTONDA DE SAN JUSTO HASTA J.M. DE ROSAS E I. MASLVINAS I. CASANOVA.-

4º SECCION: J. M. DE ROSAS E I. MALVINAS I. CASANOVA HASTA J. M. DE ROSAS Y SUDAMERICA KM. 25.-

5º SECCION: J.M. DE ROSAS Y SUDAMERICA KM. 25 HASTA J. M. DE ROSAS Y F. P. RUSSO KM. 28.-

6º SECCION: J. M. DE ROSAS Y F. P. RUSSO KM. 28 HASTA M. GAMBOA Y LAS FLORES, VILLA SCASSO.-

7º SECCION: M. GAMBOA Y LAS FLORES VILLA SCASSO HASTA F. P. RUSSO Y LA BASTILLA.-

LINEA 621 R. MEJIA –ATALAYA- LAFERRERE:

1º SECCION: ESTAC. R. MEJIA HASTA AV. DE MAYO Y PIZARRO.-

2º SECCION: AV. DE MAYO Y PIZARRO HASTA J. M. DE ROSAS Y M. BUFANO ROTONDA DE SAN JUSTO.-

3º SECCION: J. M. DE ROSAS Y M. BUFANO ROTONDA DE SAN JUSTO HASTA J. M. DE ROSAS E I. MALVINAS I.

CASANOVA.-

4º SECCION: J. M. DE ROSAS E I. MALVINAS I. CASANOVA HASTA CRISTIANIA Y POLLEDO.-

5º SECCION: CRISTIANIA Y POLLEDO HASTA GRANVILLE Y S. CRUZ, ESTAC. R. CASTILLO.-

6º SECCION: GRANVILLE Y S. CRUZ, ESTAC. R. CASTILLO HASTA POLLEDO Y E. DEL CAMPO.-

7º SECCION: POLLEDO Y E. DEL CAMPO HASTA M. GAMBOA Y LAS FLORES. VILLA SCASSO.-

8º SECCION: M. GAMBOA Y LAS FLORES, V. SCASSO HASTA DA VINCI Y J. M. DE ROSAS.-

LINEA 621 R. MEJIA-R. CASTILLO:

1º SECCION: ESTAC. R. MEJIA HASTA AV. DE MAYO Y PIZARRO.-

2º SECCION: AV. DE MAYO Y PIZARRO HASTA J. M. DE ROSAS Y M. BUFANO ROTONDA DE SAN JUSTO.-

3º SECCION: J. M. DE ROSAS Y M. BUFANO ROTONDA DE SAN JUSTO HASTA J. M. DE ROSAS E I. MALVINAS I.

CASANOVA.-

4º SECCION: J. M. DE ROSAS E I. MALVINAS I. CASANOVA HASTA GRANVILLE Y S. CRUZ.-

LINEA 621 R. MEJIA-Bº LA FORESTA:

1º SECCION: ESTAC. R. MEJIA HASTA AV. DE MAYO Y PIZARRO.-

2º SECCION: AV. DE MAYO Y PIZARRO HASTA J. M. DE ROSAS Y M. BUFANO ROTONDA DE SAN JUSTO.-

3º SECCION: J. M. DE ROSAS Y M. BUFANO ROTONDA DE SAN JUSTO HASTA J. M. DE ROSAS E I. MALVINAS, I.

CASANOVA.-

4º SECCION: J. M. DE ROSAS E I. MALVINAS I. CASANOVA HASTA J.M. DE ROSAS Y SUDAMERICA KM.25.-

5º SECCION: J. M. DE ROSAS Y SUDAMERICA KM. 25 HASTA J.M. DE ROSAS Y F. P. RUSSO KM. 28.-

6º SECCION: J. M. DE ROSAS Y F. P. RUSSO KM 28 HASTA J. M. DE ROSAS Y E. CATON, KM. 31 G. CATAN.-

7º SECCION: J. M. DE ROSAS Y E. CATON KM. 31 G. CATAN HASTA J. M. DE ROSAS Y RIOJA KM. 34.-

LINEA 621 – R. MEJIA- V. SCASSO- LAFERRERE

1º SECCION: ESTAC. R. MEJIA HASTA AV. DE MAYO Y PIZARRO.-

2º SECCION: AV. DE MAYO Y PIZARRO HASTA J. M. DE ROSAS Y M. BUFANO ROTONDA DE SAN JUSTO.-

3º SECCION: J. M. DE ROSAS Y M. BUFANO, ROTONDA DE SAN JUSTO HASTA J. M. DE ROSAS E I. MALVINAS, I.

CASANOVA.-

4º SECCION: J. M. DE ROSAS E I. MALVINAS, I. CASANOVA HASTA J. M. DE ROSAS Y SUDAMERICA KM. 25.-

5º SECCION: J. M. DE ROSAS Y SUDAMERICA KM. 25 HASTA J. M. DE ROSAS Y F. P. RUSSO KM. 28.-

6º SECCION: J. M. DE ROSAS Y F. P. RUSSO KM. 28 HASTA F. P. RUSSO Y LAVALLOL.-

7º SECCION: F. P. RUSSO Y LAVALLOL HASTA DA VINCI Y J. M. DE ROSAS.-

8º SECCION: DA VINCI Y J. M. DE ROSAS HASTA LURO Y L. MAY.-

LINEA 621 – R. MEJIA- LAS CASITAS X EL TALITA

1º SECCION: ESTAC. R. MEJIA HASTA AV. DE MAYO Y PIZARRO.-

2º SECCION: AV. DE MAYO Y PIZARRO HASTA J. M. DE ROSAS Y M. BUFANO ROTONDA DE SAN JUSTO.-

3º SECCION: J. M. DE ROSAS Y M. BUFANO ROTONDA DE SAN JUSTO HASTA J. M. DE ROSAS E I. MALVINAS I.

CASANOVA.-

4º SECCION: J. M DE ROSAS E I. MALVINAS I. CASANOVA HASTA J. M. DE ROSAS Y SUDAMERICA KM. 25.-

5º SECCION: J. M. DE ROSAS Y SUDAMERICA KM. 25 HASTA J. M. DE ROSAS Y F. P. RUSSO KM. 28.-

6º SECCION: J. M. DE ROSAS Y F. P. RUSSO KM. 28 HASTA AZUL Y LA BASTILLA, EL TALITA.-

7º SECCION: AZUL Y LA BASTILLA, EL TALITA HASTA J. L. LARRE Y EQUIZA ESTAC. G. CATAN.-

LINEA 621 RONDIN- G. CATAN KM. 28- RUTA 3

1º SECCION: J. M. DE ROSAS Y F. P. RUSSO KM. 28 HASTA AZUL Y LA BASTILLA, EL TALITA.-

LINEA 621 RONDIN- R. CASTILLO- I. CASANOVA

1º SECCION: J. M. DE ROSAS E I. MALVINAS I. CASANOVA HASTA GRANVILLE Y S. CRUZ.-

LINEA 621 RONDIN – RUTA 1001 A KM. 29- RUTA 3

1º SECCION: J. M. DE ROSAS Y SENGUEL KM. 29 HASTA AZUL Y LA BASTILLA.-

LINEA 621 R. MEJIA – C. EVITA

1º SECCION: ESTAC. R. MEJIA HASTA AV. DE MAYO Y PIZARRO.-

2º SECCION: AV. DE MAYO Y PIZARRO HASTA ROTONDA DE SAN JUSTO.-

3º SECCION: ROTONDA DE SAN JUSTO HASTA M. BUFANO Y RUTA PROV. Nº 21.-

4º SECCION: M. BUFANO Y RUTA PROV. Nº 21 HASTA ESTAC. QUERANDI- MIGUELETES Y EL JUME.-

LINEA 621 MERCADO CENTRAL- Bº ESPERANZA

1º SECCION: CIRCUNVALACION Y DE LA HUERTA HASTA COLECTORA AUT. RICCHIERI Y A. M. JANER.-

2º SECCION: COLECTORA AUT. RICCHIERI Y A. M. JANER HASTA EL PAYADOR Y M. M. DE GUEMES.-

3º SECCION: EL PAYADOR Y M. M. DE GUEMES HASTA RUTA PROV. Nº 21 Y CRISTIANIA.-

4º SECCION: RUTA PROV. Nº 21 Y CRISTIANIA HASTA RUTA PROV. Nº 21 Y LURO.-

5º SECCION: RUTA PROV. Nº 21 Y LURO HASTA RUTA PROV. Nº 21 Y J. M. DE ROSAS.-

6º SECCION: RUTA PROV. Nº 21 Y J. M. DE ROSAS HASTA J. M. DE ROSAS KM. 32 G. CATAN.-

7º SECCION: J. M. DE ROSAS KM. 32 G. CATAN HASTA J. M. DE ROSAS KM. 35 PUENTE EZCURRA.-

8º SECCION: J. M. DE ROSAS KM. 35 PUENTE EZCURRA HASTA J. M. DE ROSAS Y CALIFORNIA LA FORESTA.-

ARTICULO 7º: Para los presentes servicios la Empresa deberá contar con parque móvil mínimo de 94 unidades y máximo de 104 unidades.-

ARTICULO 8º: La Empresa permissionaria está obligada a indicar claramente por medio de carteles visibles fácilmente desde el exterior en cada uno de los vehículos, el ramal en el cuál se hallan prestando servicio.-

ARTICULO 9º: Toda unidad afectada o aceptarse al presente servicio no podrá tener una antigüedad mayor a los 20 años y previamente, deberá cumplir con la correspondiente verificación técnica vehicular, tener la documentación completa a nombre de la Empresa.-

ARTICULO 10º: La Empresa adjudicataria será total y única responsable del cumplimiento de todos y cada uno de los Artículos de la presente Ordenanza, como así también de las normas que rigen en la materia, la violación de ellos dará lugar a la inmediata caducidad de la adjudicación y la iniciación de la demanda judicial pertinente, de acuerdo al pliego de bases y condiciones que dieran origen a la Ordenanza.-

ARTICULO 11º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veinte días del mes de Septiembre del Año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos, Subsecretaría de Tránsito Transporte y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 06-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.652.-

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Empresa “Almafuerte Empresa de Transporte” S.A.C.I. e I., “Línea 628”, la renovación de la Concesión de los servicios por el término de 10 (diez) años conforme con las normas legales en vigencia. Dicha renovación de la concesión que se autoriza deberá ser atendida con vigencia a partir de la fecha de vencimiento del contrato que se renueva.-

ARTICULO 2º: Los recorridos de la Línea 628 quedarán determinados de acuerdo al siguiente detalle:

LINEA TRONCAL:

• IDA: Desde Av. Pte. Perón y F. Varela por Av. Pte. Perón, H. Irigoyen, Almafuerte, Av. Brig. J. M. de Rosas, Sarandí, Peribebuy, I. Arieta, Av. Int. Esteban J. S. Crovara, Nazar, José Alico, Alte. Cochrane hasta Darragueira (Estac. Mendeville).-

• REGRESO: Desde Darragueira y Alte. Cochrane, por Alte. Cochrane, José Alico, Nazar, Av. Int. Esteban J. S. Crovara, I. Arieta, Peribebuy, Sarandí, Av. Brig. J. M. de Rosas, Monseñor Marcón, Australia, I. Arieta, Av. A. Illia, Av. Pte. Perón, hasta F. Varela.-

ARTICULO 3º: Queda determinado el siguiente cuadro tarifario:

LINEA TRONCAL:

Primera Sección:

Desde F. Varela y Av. Pte. Perón hasta I. Arieta y Av. Int. Esteban J. S. Crovara.-

Segunda Sección:

Desde I. Arieta y Av. Int. Esteban J. S. Crovara hasta Alte. Cochrane y Darragueira.-

ARTICULO 4º: La tarifas serán las que rijan en el orden comunal.-

ARTICULO 5º: Queda determinado el siguiente detalle de los horarios para todos los días de la semana y ambos sentidos en todos sus ramales: 4 (cuatro) servicios por hora de las 04.00 a las 23.00 hs. y desde las 23.00 a las 04.00 un servicio por hora.-

ARTICULO 6º: Es obligación de la Empresa Prestataria atender la totalidad de la demanda de Transporte en cualquier Horario que la Dirección de Transporte Público necesite.-

ARTICULO 7º: Para los presentes servicios, la Empresa deberá contar con un Parque Móvil mínimo de 10 (diez) unidades y un máximo establecido en 14 (catorce) unidades.-

ARTICULO 8º: La Empresa Permisoria está obligada a indicar claramente por medios de carteles indicadores visibles fácilmente desde el exterior en cada uno de los vehículos el Ramal en el cual se hallan prestando servicio.-

ARTÍCULO 9º: Toda unidad afectado o a afectarse al presente servicio no podrá tener una antigüedad superior los 20 (veinte) años y previamente deberá cumplir con la correspondiente verificación técnica vehicular, tener la documentación completa a nombre de la Empresa.-

ARTICULO 10º: Visto la renovación de la concesión que se otorga por la presente Ordenanza, se deberá actualizar los depósitos en garantía establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 11º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos, Subsecretaría de Tránsito y Transporte y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 06-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.653.-

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a convenir con la Agencia Nacional de Administración de Bienes del Estado la intervención en las parcelas pertenecientes al Estado Nacional designadas como Circunscripción VII, Sección D, Fracción III, Parcelas 4, 5 y 6 y como Circunscripción VII, Sección D, Fracción IV, Parcela I con el objeto de asignarlas como área verde, espacio recreativo y uso deportivo.-

ARTICULO 2º: En las parcelas contempladas en el Artículo 1º solo podrán efectuarse construcciones compatibles con el uso asignado, las que no podrán exceder de 12 mts. de altura.-

ARTICULO 3º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a integrar a tal finalidad el espacio verde establecido en la Circunscripción VII, Sección D, Fracción IV, Parcela 2.-

ARTICULO 4º: Las construcciones contempladas en las parcelas Circunscripción VII, Sección D, Fracción IV, Parcela 3 y Circunscripción VII, Sesión D, Fracción V, Parcela 5 (Ordenanza N° 9.664) no podrán superar los siguientes indicadores urbanísticos:

FOS: 0,4

FOT: 0,8

Densidad: 100 Hab/Ha o la resultante de una vivienda por parcela.-
La altura máxima no podrá exceder de planta baja y un piso.-

ARTICULO 5º: Los titulares de las parcelas señaladas en el Art. 4º deberán preservar las especies arbóreas existentes en las parcelas, debiendo, en caso de necesidad de remoción, presentar un plan ambientalmente sustentable ante la Secretaría de Planeamiento Urbano y, en tal caso, asegurar como mínimo forestar dos ejemplares por cada ejemplar extraído.-

ARTICULO 6º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aprobar en forma integral y como proyecto constructivo unificado los proyectos en las parcelas alcanzadas en el Artículo 4º a los efectos de garantizar las calidades constructivas prevista en la presente.-

ARTICULO 7º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Dése al Registro de Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de Obras Públicas y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 08-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.654.-

ARTICULO 1º: Condónase al Sr. RIOS DIEGO, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Lartigau 5.788, de la localidad de V. Luzuriaga, correspondiente al Padrón N° 104.217 por los Años: 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese., Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza-, Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 15-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.655.-

ARTICULO 1º: Condónase al Sr. ARMOA ALCIVIADES el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Yanzi Ventura 1.844 de la localidad de Rafael Castillo, correspondiente al Padrón N° 388.357 por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2010 (B1-B2-B3-B5).-

ARTICULO 2º: Regístrese., Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza-, Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 15-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.656.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Sra. SIBULOUSKY INES el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Riglos 6.453, de la localidad de G. Catan, correspondiente al Padrón N° 371.308 por los Años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 15-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.657.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda municipal con los Sres. Coto Ana María y Coto Liliana Mabel y Coto Carlos Emilio, por el consumo de agua durante el Año 2.011, por un total \$706.10 (Pesos Setecientos Seis con Diez Centavos) servicio que presta la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AYSA) correspondiente a la propiedad ubicada en la calle Entre Ríos N° 3018/20, de la localidad de San Justo, donde funciona la DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN, según el siguiente detalle:

Comprobante	Monto
Recibo de Caja N° 1615991725	\$385.02 (Pesos Trescientos Ochenta y Cinco con Dos Centavos).-
Factura N° 0104-88881117	\$374.47 (Pesos Trescientos Setenta y Cuatro con Cuarenta y Siete Centavos).-
Factura N° 0104-95489230	\$402.08 (Pesos Cuatrocientos Dos con Ocho Centavos).-
Recibo de Caja N° 1616443939	\$406.14 (Pesos Cuatrocientos Seis con Catorce Centavos).- \$409.39 (Pesos Cuatrocientos Nueve con Treinta y Nueve Centavos).-
Recibo de Caja N° 1616799703	\$416.71 (Pesos Cuatrocientos Dieciséis con Setenta y Un Centavos).-
Factura N° 0105-05788200	\$446.76 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Seis con Setenta y Seis Centavos).-
Recibo de caja N° 1616799704	\$458.94 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con Noventa y Cuatro Centavos).-
Total	\$3299.51 (Pesos Tres Mil Doscientos Noventa y Nueve con Cincuenta y Un Centavos).-
Total prorrateado 21.40%	\$706.10 (Pesos Setecientos Seis con Diez Centavos).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta “Cuentas Comerciales a Pagar, Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores” por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los dieciséis días del mes de Octubre del Año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 15-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.659.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción a la Sra. AZCARATE HAYDEE, el 100% la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle A. Illia 3.677, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 94.164 por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Infórmase a la titular, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizados los tramites correspondientes de condonación de la Deuda atento a lo establecido en el Artículo que antecede, que deberá hacerse cargo los convivientes del pago de la Tasa por Servicios Generales.-

ARTICULO 3º: Gírese copia del presente dictamen a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y sea considerado en forma favorable, la suspensión si se halla tramitando algún título ejecutivo del caso que nos ocupa.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-
LA MATANZA, 19-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.660.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Perú N° 4.032, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 868.122, perteneciente a la Sra. GARCIA MARIA SOFIA, por los Años: 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 19-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.661.-

ARTICULO 1º: Condónase al Sr. ALBA HECTOR MARCELO el 100% la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle La Raya 419, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 130.769, por los Años: 1996 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1997 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1998 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1999 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); del Convenio Tasa 518 N° 59792, de fecha 14-03-1997, de la cuotas 02 a 24 inclusive.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente dictamen a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y la suspensión si se halla tramitando algún título ejecutivo del caso que nos ocupa, atento a que registra C. D. N° 62.503.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 de La Matanza -Constancia de Deuda N° 62.503.-

ARTICULO 4º: Regístrese., Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza-, Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 3º, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 19-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.662.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción a la Sra. MORELLI RUIZ MARIA, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Daubert N° 7.531, de la localidad de Virrey del Pino, correspondiente al Padrón N° 202.147, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Infórmase a la titular, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizados los tramites correspondientes de condonación de la Deuda atento a lo establecido en el artículo que antecede, que deberá hacerse cargo el conviviente

del pago de la Tasa por Servicios Generales.-

ARTICULO 3º: Regístrese., Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza-, Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 2º y, siga a la Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 19-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.663.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Sra. ZELLA SILVIA LUJAN el 100 % la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Pedro de Mendoza N° 1.407, de la localidad de Ciudad Madero, correspondiente al Padrón N° 803.211 por los Años: 2000 (B1- B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3 -B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005(B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente dictamen a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y la suspensión si se halla tramitando algún título ejecutivo del caso que nos ocupa, atento a que registra CD N° 44.312.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Cobros Judiciales y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 19-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.664.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Cabo Vaca N° 538, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 342.246, perteneciente al Sr. PALMIERI EDUARDO ANTONIO, por los Años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 19-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.665.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Las Heras N° 858, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 7.362, perteneciente a la Sra. PUGLIESE NELIDA, por los Años: 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6). Convenio Tasa 601 N°

22.336 Cuotas 01 y 03 hasta 36 inclusive.-

ARTICULO 2º: Gírese copia de la presente a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, y para que proceda en su caso, a dejar sin efecto la iniciación de juicio y/o para que disponga el desistimiento del juicio en tramite por el concepto indicado, sobre el inmueble de referencia.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Cobros Judiciales y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 19-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.666.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción a la Señora JARA NORMA el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Olavarría 570 de la localidad de Villa Madero, correspondiente al Padrón N° 53.300, por los Años: 1995 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1996 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1997 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1998 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1999 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B3-B5-B6); 2009 (B5); 2010 (B6) y 2011 (B3).-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente dictamen a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y la suspensión si se halla tramitando algún título ejecutivo del caso que nos ocupa atento a que registra C.D. N° 615381/1.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 de La Matanza -Constancia de Deuda N° 615381/1.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 3º, Dirección de Cobros Judiciales y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 19-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.667.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Alvear N° 348, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 1.405, perteneciente a la Sra. JORGE ELENA, por los Años: 1992 (1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12); 1993 (1-2-3-4-B3-B4-B5-B6); 1994 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1995 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1996 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1997 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1998 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1999 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírese copia de la presente a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, y para que proceda en su caso, a dejar sin efecto la iniciación de juicio y/o para que disponga el desistimiento del juicio en tramite por el concepto indicado, sobre el inmueble de referencia.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 19-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.668.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Sudamérica N° 3.872, de la localidad de Gregorio de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 387.400, perteneciente al Sr. RAMIREZ GAMBOA PAUL WALTER, por los Años: 2007 (B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B5).-

ARTICULO 2º: Regístrese., Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza-, Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 19-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.669.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Sgto. Cabral N° 3.562, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 37.344, perteneciente a la Sra. PETRONACIO ALICIA ESTRELLA, por los Años: 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Infórmase a la titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizados los tramites pertinentes a la condonación de la deuda, atento a lo establecido al Artículo que antecede, deberá hacerse cargo la hija de la recurrente del pago de las Tasa por Servicios Generales correspondientes a los periodos posteriores a la condonación.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 19-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.670.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Estocolmo N° 2.328, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 88.195, perteneciente a la Sra. GIL HILDA BEATRIZ, por los Años: 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2006 (B4-B5-B6); 2007 (B1-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírese copia de la presente a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, y para que proceda en su caso, a dejar sin efecto la iniciación de juicio y/o para que disponga el desistimiento del juicio en tramite por el concepto indicado, sobre el inmueble de referencia.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 19-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.671.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Cnel. Pringles N° 941, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 806.195, perteneciente a la Sra. D'ADDIEGO JOSEFINA, por los Años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 19-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.672.-

ARTICULO 1º: Condónase el 50% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Charcas N° 4.350, de la localidad de La Tablada, correspondiente al Padrón N° 841.465, perteneciente a la Sra. ROQUETA ISOLINA, por los Años: 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: El resto del 50 % de la deuda se hará efectiva mediante Plan de Pago amplio y accesible.-

ARTICULO 3º: Regístrese., Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza-, Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 19-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.673.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción a la Sra. SAUCEDO GLADYS, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la Calle 108, Casa 135, Tira 14, de la localidad de Ciudad Evita, correspondiente al Padrón N° 830.802, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Infórmase a la titular, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizados los tramites correspondientes de condonación de la Deuda atento a lo establecido en el artículo que antecede, que deberá hacerse cargo el conviviente del pago de la Tasa por Servicios Generales.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 2° y, siga a la Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 19-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.674.-

ARTICULO 1°: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Barragán N° 6.548, de la localidad de G. Catan, correspondiente al Padrón N° 164.874, perteneciente a la Sra. PINTO TERESA, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 19-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.675.-

ARTICULO 1°: Condónase el 50% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Encina N° 965, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 374.619, perteneciente a la Sra. MUSSI HILDA, por los Años: 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2°: El resto del 50% de la deuda se hará efectiva mediante Plan de Pago amplio y accesible.-

ARTICULO 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 19-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.676.-

ARTICULO 1°: Condónase a la Sra. MERCADO CLARA AMELIA el 100% la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Norquins N° 190, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 522.528 por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 19-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.677.-

ARTICULO 1°: Condónase a la Sra. SOSA MIRIA, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Beazley Francisco 1.741, de la localidad de Rafael Castillo, correspondiente al Padrón N° 103.116 por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 19-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.678.-

ARTICULO 1°: Condónase a la Sra. MEZA CARLOTA el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle B° V. López, Casa N° 593 de la localidad de Villa Celina, correspondiente al Padrón N° 804.779 por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 19-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.680.-

ARTICULO 1°: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Mariano Moreno N° 1.120, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 8.054, perteneciente a la Sra. DAVILA RUDECINDA, por los Años: 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2°: Gírese copia de la presente a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, y para que proceda en su caso, a dejar sin efecto la iniciación de juicio y/o para que disponga el desistimiento del juicio en tramite por el concepto indicado, sobre el inmueble de referencia.-

ARTICULO 3°: Infórmase a la titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizados los tramites pertinentes a la condonación de la deuda atento a lo establecido al Artículo que antecede, deberá hacerse cargo el hijo de la recurrente del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a los periodos posteriores a la condonación.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 19-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.681.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Medina N° 2.840, de la localidad de G. de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 530.049, perteneciente al Sr. CASIMIRO ALBERTO, por los Años: 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese., Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza-, Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 19-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.682.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Pozos N° 1116, Dpto. 2, de la localidad de Villa Insuperable, correspondiente al Padrón N° 812.843, perteneciente al Sr. FREGOSI EDGARDO, por los Años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6). Convenio Tasa 601 N° 36.534 Cuotas 02 hasta 36 inclusive.-

ARTICULO 2º: Regístrese., Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza-, Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 19-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.683.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Berón de Astrada N° 445 Dpto. 2, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 321.495, perteneciente a la Sra. GANGONE BEATRIZ ELENA, por los Años: 2010 (B1-B3) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 19-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.684.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Sra. SANTIBAÑEZ NERMIS YOLANDA, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Bermúdez 6.018, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 308.240 por los Años: 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 19-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.685.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle La Paz N° 2.275, de la localidad de Villa Luzuriaga, correspondiente al Padrón N° 808.882, perteneciente al Sr. PENTIMALLE ROMUALDO, por los Años 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese., Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza-, Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 19-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.686.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Migueletes N° 2.080, de la localidad de Ciudad Evita, correspondiente al Padrón N° 104.784, perteneciente a al Sr. UCEDO RUBEN, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese., Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza-, Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 19-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.687.-

ARTICULO 1º: Condónase el 50% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Vertiz N° 4.384, de la localidad de Villa Insuperable, correspondiente al Padrón N° 60.669, perteneciente a la Sra. LEIVA DOMINGA EVA, por los Años: 2001 (B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2--B4-B6), 2007 (B2-B3-B4-B5-B6), 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2009 (B1-B2). Condónase el 100% por los Años: 2009 (B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírese copia de la presente a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, y para que proceda en su caso, a dejar sin efecto la iniciación de juicio y/o para que disponga el desistimiento del juicio en tramite por el concepto indicado, sobre el inmueble de referencia.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Cobros Judiciales y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 19-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.688.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Sra. PONCE AUDELINA DE JESUS el 50% la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Albarelos 1.260, de la localidad de Rafael Castillo, correspondiente al Padrón N° 350.075 por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: El resto del 50% de la deuda se hará efectiva mediante Plan de Pago amplio y accesible atento al informe expedido por la Secretaria de Hacienda a fojas 30).-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 2º y, siga a la Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 19-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.689.-

ARTICULO 1º: Condónase el 50% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Río Negro N° 31, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 820.925, perteneciente al Sr. DI NUZZO JOSE, por los Años: 2006 (B5); 2008 (B3), 2009 (B1-B3- B4-B5); 2010 (B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6). Convenio Tasa 651 N° 1179 Cuotas 02 hasta 24 inclusive y Convenio Tasa 04 N° 211798 Cuotas 02 hasta 20 inclusive.-

ARTICULO 2º: El resto del 50% de la deuda se hará efectiva mediante Plan de Pago amplio y accesible.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza-, Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 2º y, siga a la Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 19-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.690.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Sra. VALENTE ANTONIA el 50% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Salala 1.348, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 61.442 por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5); 2009 (B1-B2-B3); 2010 (B1) y 2011 (B1-B2-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: El resto del 50% de la deuda se hará efectiva mediante Plan de Pago amplio y accesible atento al informe expedido por la Secretaria de Hacienda a fojas 25).-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 2º y, siga a la Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 19-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.691.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Boulogne Sur Mer Manzana 24- Casa 667-B° Juan M. de Rosas, de la localidad de Villa Celina, correspondiente al Padrón N° 517.684, perteneciente a la Sra. AVALOS MARIA, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5).-

ARTICULO 2º: Infórmase a la titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizados los tramites pertinentes a la condonación de la deuda, atento a lo establecido al Artículo que antecede, deberá hacerse cargo la hija de la recurrente del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a los periodos posteriores a la condonación.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 2º y, siga a la Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 19-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.692.-

ARTICULO 1º: Condónase al Sr. GAMARRA ANGEL PATRICIO, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Paris N° 633, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 326.012 por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese., Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza-, Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 19-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.693.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Sra. BRONSTEIN NORMA BEATRIZ, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Gamay N° 818, de la localidad de González Catan, correspondiente al Padrón N° 506.150 por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B6); 2010 (B2-B3-B5-B6) y 2011 (B2-B3-B4- B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 19-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.694.-

ARTICULO 1º.- Condónase por vía de excepción y por única vez el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Larsen N° 741, de la Localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 518.234, perteneciente a la Sra. MORALES GABRIELA, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B6).-

ARTICULO 2º.- Infórmase a la Sra. MORALES GABRIELA con domicilio en la calle Larsen N° 741 de la localidad de Isidro Casanova, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza, que deberá abonar la Tasa por Servicios Generales correspondiente a los periodos posteriores a la condonación.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 19-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.695.-

ARTICULO 1º: Condónase el 50% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Alcorta N° 1.543, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 318.979, perteneciente a la Sra. RODRIGUEZ FLORES AMALIA, por los Años: 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5) y 2008 (B1).-

ARTICULO 2º: El resto del 50% de la deuda se hará efectiva mediante Plan de Pago amplio y accesible.-

ARTICULO 3º: Gírese copia de la presente a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, y la suspensión si se halla tramitando algún título ejecutivo del caso que nos ocupa.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 19-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.696.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Sra. MOURIN CARMEN BEATRIZ, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Mariano Acosta 2.551 de la localidad de González Catan, correspondiente al Padrón N° 506.341 por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 19-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.697.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Sra. SOSA LIDIA el 100% la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Madrid N° 2.663, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 330.735, por los Años: 1996 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1997 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1998 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1999 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).Convenio Tasa 518 N° 48.013 Cuotas 13 hasta 24 inclusive.-

ARTICULO 2º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 -Constancia de Deuda N° 117.481.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 2º y, siga a la Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 19-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.698.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción a la Sra. GONZALEZ RAQUEL, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Landeras 1.169, de la localidad de González Catan, correspondiente al Padrón N° 510.432, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-

B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Infórmase a la titular, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizados los tramites correspondientes de condonación de la Deuda atento a lo establecido en el Artículo que antecede, que deberá hacerse cargo el conviviente del pago de la Tasa por Servicios Generales.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 2º y, siga a la Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 19-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.699.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción a la Sra. ROJAS ELBA, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle La Paz 2.649, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 110.809, por los Años: 1995 (B1-B3-B4-B5-B6); 1996 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1997 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1998 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1999 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Infórmase a la titular, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizados los tramites correspondientes de condonación de la Deuda atento a lo establecido en el Artículo que antecede, que deberá hacerse cargo la conviviente del pago de la Tasa por Servicios Generales.-

ARTICULO 3º: Gírese copia del presente dictamen a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y sea considerado en forma favorable, la suspensión si se halla tramitando algún título ejecutivo del caso que nos ocupa, atento a que registra C.D. N° 119.503 y C.D. N° 33.532.-

ARTICULO 4º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 – Constancia de Deuda N° 119.503 y el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1- Constancia de Deuda N° 33.532.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en los Artículos 2º y 4º, Dirección de Cobros Judiciales y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 19-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.700.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Albarellos N° 1.515, de la localidad de Rafael Castillo, correspondiente al Padrón N° 353.244, perteneciente al Sr. PAGLIA RODOLFO, por los Años: 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5); 2005 (B4); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente dictamen a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y para que preceda en su caso, a dejar sin efecto la iniciación de juicio y/o para que disponga el desistimiento del juicio en tramite

por el concepto indicado, sobre el inmueble de referencia.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 19-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.701.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción a la Sra. TEVEZ MARIA MANUELA, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Fajardo 5.464, de la localidad de G. de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 505.110, por los Años: 2010 (B1-B2-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); de Convenio Tasa 672 N° 32715 de fecha 10/05/2010, de cuotas 04 a 24 inclusive.-

ARTICULO 2º: Infórmase a la titular, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizados los tramites correspondientes de condonación de la Deuda atento a lo establecido en el Artículo que antecede, que deberá hacerse cargo los convivientes del pago de la Tasa por Servicios Generales.-

ARTICULO 3º: Gírese copia del presente dictamen a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y sea considerado en forma favorable, la suspensión si se halla tramitando algún título ejecutivo del caso que nos ocupa.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 2º, Dirección de Cobros Judiciales y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 19-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.702.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción a la Sra. CEJAS GABINA el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Godoy Cruz N° 2.228 de la localidad de La Tablada, correspondiente al Padrón N° 32.869, por los Años: 1995 (B4-B5-B6); 1996 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1997 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1998 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1999 (B1-B2-B4-B5-B6); 2000 (B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); del Convenio Tasa 518 N° 8440, de fecha 19/12/95, de la cuota 2 a 06 inclusive .-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente dictamen a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y la suspensión si se halla tramitando algún título ejecutivo del caso que nos ocupa atento a que registra C.D. N° 78053.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 de La Matanza -Constancia de Deuda N° 78053.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 3º, Dirección de Cobros Judiciales y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 19-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.703.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Sra. YTURREZ LEONOR, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle De Luca y Patrón N° 4.959, de la localidad de G. de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 516.401 por los Años: 2000 (B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 19-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.704.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Sra. LAMAS CLAUDIA, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Dragones 3.881, de la localidad de González Catan, correspondiente al Padrón N° 86.687 por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 19-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.705.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Sra. NEVES SOFIA, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Davila 1.027 de la localidad de Rafael Castillo, correspondiente al Padrón N° 366.348 por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 21-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.706.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Estanislao del Campo N° 5.435, de la localidad de Gregorio de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 97.439, perteneciente a la Sra. ACEVEDO CANDELARIA IDALINA, por los Años: 1997 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1998 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1999 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírese copia de la presente a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, y para que proceda en su caso, a dejar sin efecto la iniciación de juicio y/o para que disponga el desistimiento del juicio en tramite por el concepto indicado, sobre el inmueble de referencia.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo –La Matanza-, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Cobros Judiciales y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 21-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.707.-

ARTICULO 1º: Condónase al Sr. CORTEZ JESUS, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Hertz 1.053 de la localidad de Rafael Castillo, correspondiente al Padrón N° 369.307 por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese., Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza-, Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 21-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.708.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle La Doma N° 3.077, de la localidad de Rafael Castillo, correspondiente al Padrón N° 134.451, perteneciente al Sr. MONTENEGRO ROBERTO, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B4); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese., Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza-, Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 21-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.709.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Larrea N° 2.065, de la localidad de Lomad del Mirador, correspondiente ala Padrón N° 318.424, perteneciente al Sr. TEMPONE HUGO, por los Años:2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2: Regístrese., Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza-, Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 21-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.710.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Sra. GARCIA LIDIA el 100% la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle San José N° 1.226, de la localidad de Aldo Bonzi, correspondiente al Padrón N° 14.210, por los Años: 2006 (B3); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B5-B6); 2009 (B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).Convenio Tasa 651 N° 51194 Cuotas 03 hasta 24 inclusive.-

ARTICULO 2º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 -Constancia de Deuda N° 69.157.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 2º y siga a la Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 21-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.711.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Río Negro N° 335, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 46.781, perteneciente a la Sra. BOCCIA SUSANA LIDIA, por los Años: 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 21-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.712.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Sra. FERNANDEZ JUANA el 100% la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa

sobre el inmueble de la calle Sarratea N° 1.275, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 328.381, por los Años: 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).Convenio Tasa 730 N° 397 Cuotas 06 hasta 09 inclusive.-

ARTICULO 2º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 -Constancia de Deuda N° 49.327.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO:Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 2º y siga a la Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 21-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.713.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Cerrito N° 1.407, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 84.997, perteneciente a la Sra. MASSA RENE ANGELICA por el Año: 2011 (B3-B4-B5-B6). Convenio Tasa 694 N° 16.429 Cuotas 16 hasta 24 inclusive.-

ARTICULO 2º: Infórmase al titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizados los tramites pertinentes a la condonación de la deuda, atento a lo establecido al Artículo que antecede, deberán hacerse cargo los hijos de la recurrente del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a los periodos posteriores a la Condonación.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 21-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.714.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Colón N° 1.487, Piso 1 "A", de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 313.195, perteneciente al Sr. PEÑALBA FELIX, por los Años: 2008 (B2-B3-B4-B5-B6), 2009 (B1-B2-B5); 2010 (B1) y 2011 (B2-B3-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese., Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza-, Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 21-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.715.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que

pesa sobre el inmueble de la calle Berna N° 1931 (Ex 2079), de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 312.845, perteneciente al Sr. ORTIZ JULIO, por los Años: 1999 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B2); 2005 (B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B2-B3-B4-B5-B6). Convenio Tasa 601 N° 37835 Cuotas 06 hasta 36 inclusive.-

ARTICULO 2º: Gírese copia de la presente a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, y para que proceda en su caso, a dejar sin efecto la iniciación de juicio y/o para que disponga el desistimiento del juicio en tramite por el concepto indicado, sobre el inmueble de referencia.-

ARTICULO 3º: Infórmase al titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza, que deberá abonar la Tasa por Servicios Generales correspondiente a los periodos posteriores a la condonación.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo –La Matanza-, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Cobros Judiciales y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 21-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.716.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100 % de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Guanella Luis N° 634, de la localidad de Aldo Bonzi, correspondiente al Padrón N° 13.110, perteneciente al Sr. MANTELLAN EULOGIO por los Años: 2005 (B1-B2-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6). Convenio Tasa 601 NC 17.600 Cuotas 05 hasta 36 inclusive, Convenio Tasa 936 N° 26.508 Cuotas 02 hasta 24 inclusive.-

ARTICULO 2º: Infórmase al titular, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizados los tramites pertinentes a la condonación de la deuda, atento a lo establecido al Artículo que antecede, deberá hacerse cargo la hija del recurrente del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a los periodos posteriores a la condonación.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 21-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.717.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Gral. Paz Pabellón N° 75, Piso 4, Dpto. A, de la localidad de Villa Celina, correspondiente al Padrón N° 801.487, perteneciente a la Sra. SCARPATI GRACIELA SUSANA, por los Años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 21-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.718.-

ARTICULO 1º: Condonase por vía de excepción, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle San Cristóbal 748 de la localidad de Villa Celina, correspondiente al Padrón N° 812.372 cuyos datos catastrales de la propiedad son Circunscripción 8, Sección C, Manzana 86, Parcela 7, por los Años: 1998 (B2); 2000 (B1-B2-B3-B4-B5); 2001 (B1-B4-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Infórmase a la titular, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizados los tramites correspondientes de la condonación de la Deuda atento a lo establecido en el Artículo que antecede, que deberá hacerse cargo los convivientes del pago de la Tasa por Servicios Generales.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 21-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.720.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda municipal, por el pago del Bimestre 6 del año 2011, correspondiente a la Tasa por Servicios Generales, cuyo identificador es el N° 15.800 mediante Recibo N° 00801/11, por la suma de \$ 523,77 (Pesos Quinientos Veintitrés con Setenta y Siete Centavos), por el Inmueble que alquilaba el Municipio a los Sres. José Maria Battista, Marta Beatriz Herrera, Mariano José Battista y Julián Maria Battista, para el funcionamiento de las Oficinas de DEFENSA CIVIL, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Debito a la cuenta “Cuentas Comerciales a Pagar, Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores” por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Séptima Sesión Ordinaria, Octava Reunión, a los siete días del mes de Noviembre del Año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento la Secretaría de Protección Ciudadana.-
LA MATANZA, 23-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.721.-

ARTICULO 1º: CONVALIDANSE los Decretos N° 554/11 y N° 2.417/11, dictados por el Departamento Ejecutivo y ténganse por válidos todos los actos realizados en consecuencia.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Séptima Sesión Ordinaria, Octava Reunión, a los siete días del mes de Noviembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 23-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.722.-

ARTICULO 1º: Acéptase la donación efectuada por la Empresa Fernando Gil Juan Carlos Klepp S.H., la cual será destinada a la Sala de Radiología del Centro de Salud N° 1 Dr. Ignacio Ezcurra dependiente de la Región de Salud I, que consiste en: 1 Equipo de Aire Acondicionado Frío-Calor 3000 FC BGH Silent A.-

ARTICULO 2º: Agradécese la donación efectuada por la Empresa citado en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Séptima Sesión Ordinaria, Octava Reunión, a los siete días del mes de Noviembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Economía y Hacienda.-
LA MATANZA, 23-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.723.-

ARTICULO 1º: Acéptase la donación efectuada por la Empresa Electromedicina-Rayos X, la cual será destinada al Centro de Salud N° 1 “Dr. I. Ezcurra”, que consiste en: 1 (un) Equipo de Aire Acondicionado Frío-Calor; Marca BGH SILENT AIR Modelo AA.S, 3000FC BS30C, a fin de proceder a su incorporación al Patrimonio Municipal.-

ARTICULO 2º: Agradécese la donación efectuada por la Firma citada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Séptima Sesión Ordinaria, Octava Reunión, a los siete días del mes de Noviembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Economía y Hacienda.-
LA MATANZA, 28-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.724.-

ARTICULO 1º: Reconocese la deuda municipal correspondiente al débito Bancario en nuestra Cuenta Corriente N° 50.139/8 del Banco Provincia de Buenos Aires Sucursal San Justo, los días 1/11/2011 y 01/12/2011, por la suma de \$ 187.400,00.- (Pesos Ciento Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos) por los Servicios de Transporte de Fondos, prestados por la Firma MACO S.A..-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un Asiento en el Libro Diario, con Débito a la Cuenta “RESULTADO ACUMULADOS DE EJERCICIOS” y con Crédito a la Cuenta “DEUDA FLOTANTE” por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la Deuda mencionada en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Séptima Sesión Ordinaria, Octava Reunión, a los siete días del mes de Noviembre del Año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda..-
LA MATANZA, 28-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.725.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda municipal, con la Empresa GAS NATURAL BAN S.A., correspondientes a los inmuebles donde funcionan las dependencias Acumar, Secretaria de Desarrollo Social, Delegación de Desarrollo Social y Epidemiología y Profilaxis, por el consumo del mes de Mayo del Año 2.011, según cuadro que a continuación se detalla, por corresponder al ejercicio vencido.-

FACTURA	MONTO	DEPENDENCIA
152730388	\$ 27,43 (Pesos Veintisiete con Cuarenta y Tres Centavos).-	ACUMAR
152730363	\$ 646,90 (Pesos Seiscientos Cuarenta y Seis con Noventa Centavos).-	Secretaría de Desarrollo Social
152730324	\$ 125,67 (Pesos Ciento Veinticinco con Sesenta y Siete Centavos).-	Delegación Desarrollo Social – R. Mejía
152730321	\$ 356,22 (Pesos Trescientos Cincuenta y Seis con Veintidós Centavos).-	Epidemiología y Profilaxis

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta “Cuentas Comerciales a Pagar, Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores” por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Séptima Sesión Ordinaria, Octava Reunión, a los siete días del mes de Noviembre del Año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda.-
LA MATANZA, 28-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.726.-

ARTICULO 1º: Reconócese la Deuda Municipal por el pago de la Tasa por Servicios Generales por el 68% de la Tasa por Servicios Generales B5 y B6 del año 2011 Padrón N° 849.680, por la suma de \$ 2.136,67.- (Pesos Dos Mil Ciento Treinta y Seis con Sesenta y Siete Centavos) correspondiente al inmueble propiedad del Sr. ALTAMIRANO JORGE HORACIO, VIRGINIA ALTAMIRANO, GEORGINA ALTAMIRANO e IGNACIO ALTAMIRANO, que este Municipio alquila para el funcionamiento de distintas dependencias municipales.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un Asiento en el Libro Diario, con Débito a la Cuenta “CUENTAS COMERCIALES A PAGAR, RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES” por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la Deuda mencionada en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Séptima Sesión Ordinaria, Octava Reunión, a los siete días del mes de Noviembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda.-
LA MATANZA, 28-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.728.-

ARTICULO 1º: Reconócese la Deuda Municipal con los Señores CARMELA LANERI e IGNACIO ARMANDO OYARZU por la suma de \$ 3.833,41.- (PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS) en concepto de pago por el alquiler de 23 días que quedaron pendientes por el mes de Diciembre del año 2.011, sobre el inmueble sito en la calle Entre Ríos N° 3.227, de la localidad de San Justo, en base a las condiciones pactadas en el Contrato de Locación suscripto a fs. 2/4 (copia certificada).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un Asiento en el Libro Diario, con Débito a la Cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR, RESULTADO ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES" por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la Deuda mencionada en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Séptima Sesión Ordinaria, Octava Reunión, a los siete días del mes de Noviembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 28-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.729.-

ARTICULO 1º: Reconocese la deuda municipal con la Empresa Ticket Total, por el servicio de Ticket Canasta, por la suma de \$ 47.740,00.- (Pesos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta) correspondiente al mes de Diciembre de 2010, debitado de la Cuenta Corriente N° 50.139/8 Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal San Justo de acuerdo a lo detallado en cuadro que como fs. 2) obra en el Expediente N° 4074-4.264/12/INT.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un Asiento en el Libro Diario, con Débito a la Cuenta "RESULTADO ACUMULADOS DE EJERCICIOS" y con Crédito a la Cuenta "DEUDA FLOTANTE" por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la Deuda mencionada en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Séptima Sesión Ordinaria, Octava Reunión, a los siete días del mes de Noviembre del Año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 28-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.730.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda Municipal con la CLINICA PRIVADA DIM (DIRM S.A.) por la suma de \$ 955,99.- (PESOS NOVECINTOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS) correspondiente a la Factura N° 0001-00004946 realizada en el marco de la Ordenanza N° 13.929.-

TIPO DE DOCUMENTO	NUMERACION	MONTO
FACTURA	0001-00004946	\$ 955,99.-
TOTAL		\$ 955,99.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR, RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES" por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada, en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Séptima Sesión Ordinaria, Octava Reunión, a los siete días del mes de Noviembre del año dos mil doce-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento la Secretaría de Salud Pública.-

LA MATANZA, 28-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.731.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda Municipal con la CLINICA MODELO LOS CEDROS S.A., por la suma de \$ 20.861,47.- (PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS) correspondiente a la Factura N° 0001-00007240 realizada en el marco de la Ordenanza N° 13.929.-

TIPO DE DOCUMENTO	NUMERACION	MONTO
FACTURA	0001-00007240	\$ 20.861,47.-
TOTAL		\$ 20.861,47.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR, RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES" por el monto expresado en el Artículo 1º de la presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada, en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: A su turno la Tesorería Municipal supervisará el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 6º de la Ordenanza N° 13.929, previo al pago respectivo.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Séptima Sesión Ordinaria, Octava Reunión, a los siete días del mes de Noviembre del año dos mil doce-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento la Secretaría de Salud Pública.-

LA MATANZA, 28-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.732.-

ARTICULO 1º: Reconócese la Deuda Municipal con el agente EVANGELINA DIDARI Leg. N° 25.780, suman un total de \$ 2.396,51.- (Pesos Dos Mil Trescientos Noventa y Seis con Cincuenta y Un Centavos), por las guardias realizadas los días 25/11/2011, 15/12/2011, 16/12/2011, 22/12/2011, 23/12/2011, 29/12/2011 y 30/12/2011, en el Centro de Salud N° 5 Dr. Francisco Giovinazzo.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un Asiento en el Libro Diario, con Débito a la Cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR, RESULTADO ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES" por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la Deuda mencionada en el Artículo 1º y 2º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Séptima Sesión Ordinaria, Octava Reunión, a los siete días del mes de Noviembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento la Secretaría de Salud Pública.-

LA MATANZA, 28-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.733.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda Municipal con el SANATORIO PRIVADA SALUD S.R.L. por la suma de \$ 4.948,57.- (PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS) correspondiente a la Factura N° 0001-00004310 realizada en el marco de la Ordenanza N° 13.929.-

TIPO DE DOCUMENTO	NUMERACION	MONTO
FACTURA	0001-00004310	\$ 4.948,57.-
	TOTAL	\$ 4.948,57.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR, RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES" por el monto expresado en el Artículo 1º de la presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada, en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Séptima Sesión Ordinaria, Octava Reunión, a los siete días del mes de Noviembre del año dos mil doce-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento la Secretaría de Salud Pública.-

LA MATANZA, 28-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.734.-

ARTICULO 1º: Condónase el 50% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble en la Calle: 1.006, Casa 112, Tira 270, Sect. L, de la localidad de C. Evita, correspondiente al Padrón N° 832.709, perteneciente a la Sra. MORENO ASCENCION, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: El 50% restante de la deuda se hará efectiva mediante Plan de Pago amplio y accesible.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Séptima Sesión Ordinaria, Octava Reunión, a los siete días del mes de Noviembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 28-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.735.-

ARTICULO 1º: Condónase el 50% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble en la calle: Libertad N° 1.532, de la localidad de Aldo Bonzi, correspondiente al Padrón N° 127.369, perteneciente a la Sra. ORDOÑEZ MONICA DE LA CRUZ, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTÍCULO 2º: El 50% restante de la deuda se hará efectiva mediante Plan de Pago amplio y accesible.-

ARTICULO 3º: Regístrese., Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza-, Séptima Sesión Ordinaria, Octava Reunión, a los siete días del mes de Noviembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 28-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.736.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Sargento Cabral N° 1.446, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 859.677, perteneciente a la Sra. DI FILIPPO GRACIA, por los Años: 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Séptima Sesión Ordinaria, Octava Reunión, a los siete días del mes de Noviembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 28-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.737.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción y por única vez el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Yerua N° 2.354, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 62.083, perteneciente a la Sra. VIÑA FELISA, por los Años: 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B3-B6). Convenio Tasa 651 N° 19666 Cuotas 6 a 20 hasta inclusive.-

ARTICULO 2º: Infórmase a la titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizados los tramites pertinentes a la condonación de la deuda, atento a lo establecido al Artículo que antecede, deberá hacerse cargo del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a los periodos posteriores a la condonación.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Séptima Sesión Ordinaria, Octava Reunión, a los siete días del mes de Noviembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 28-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.738.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Necochea N° 4.836, de la localidad de La Tablada, correspondiente al Padrón N° 33.190, perteneciente al Sr. POLITANO CARMELO FORTUNATO, por los Años: 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial de La Matanza, Constancia de Deuda N° 78.837.-

ARTICULO 3º: Infórmase al titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizados los trámites pertinentes a la condonación de la deuda y atento a lo establecido al Artículo que antecede, deberá hacerse cargo la hija del recurrente del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a los periodos posteriores a la condonación.-

ARTICULO 4º: Regístrese., Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza-, Séptima Sesión Ordinaria, Octava Reunión, a los siete días del mes de Noviembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 2º y siga a la Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 28-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.739.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Lisboa N° 636, de la localidad de I. Casanova, correspondiente al Padrón N° 310.223, perteneciente a la Sra. PRIEU NORMA SOFIA, por los Años: 1996 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1997 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1998 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1999 (B1-B3-B4-B5-B6); 2000 (B1-B2-B3-B4); 2001 (B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3); 2003 (B3-B6); 2009 (B1-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B5-B6) y 2011 (B6). Convenio Tasa 518 N° 45654 Cuotas 07 a 24 hasta inclusive.-

ARTICULO 2º: Gírese copia de la presente a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, y para que proceda en su caso, a dejar sin efecto la iniciación de juicio y/o para que disponga el desistimiento del juicio en tramite por el concepto indicado, sobre el inmueble de referencia.-

ARTICULO 3º: Infórmase a la titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizados los trámites pertinentes a la condonación de la deuda, atento a lo establecido al Artículo que antecede, deberán hacerse cargo los hijos de la recurrente del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a los periodos posteriores a la condonación.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Séptima Sesión Ordinaria, Octava Reunión, a los siete días del mes de Noviembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 28-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.740.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Lobos N° 672, B° La Salada, de la localidad de Villa Celina, correspondiente al Padrón N°

92.697, perteneciente al Sr. OVIEDO MANUEL NICOLAS, por los Años: 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Infórmase al titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizados los trámites pertinentes a la condonación de la deuda, atento a lo establecido al Artículo que antecede, deberá hacerse cargo el hijo de la recurrente, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a los periodos posteriores a la condonación.-

ARTICULO 3º: Regístrese., Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza-, Séptima Sesión Ordinaria, Octava Reunión, a los siete días del mes de Noviembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 28-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.741.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción y por única vez el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Albarellos N° 178 de la localidad de R. Castillo, correspondiente al Padrón N° 145.136, perteneciente a la Sra. IBARRA OSVALDA ZENONA, por los Años: 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2004 (B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Infórmase a la titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizados los tramites pertinentes a la condonación de la deuda, atento a lo establecido al Artículo que antecede, deberá hacerse cargo el hijo de la recurrente, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a los periodos posteriores a la condonación.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, -Séptima Sesión Ordinaria, Octava Reunión, a los siete días del mes de Noviembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 28-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.742.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Entre Ríos N° 1.854, de la localidad de V. Luzuriaga, correspondiente al Padrón N° 60.573, perteneciente al Sr. MARINI DANIEL EDUARDO, por los Años: 2001 (B2-B3-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírese copia de la presente a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, y para que proceda en su caso, a dejar sin efecto la iniciación de juicio y/o para que disponga el desistimiento del juicio en tramite por el concepto indicado, sobre el inmueble de referencia.-

ARTICULO 3º: Regístrese., Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza-, Séptima Sesión Ordinaria, Octava Reunión, a los siete días del mes de Noviembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 28-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.743.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Balcarce N° 1.891, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 28.156, perteneciente a la Sra. PERALTA GAITES MARIA PAULINA, por los Años: 1999 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírese copia de la presente a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, y para que proceda en su caso, a dejar sin efecto la iniciación de juicio y/o para que disponga el desistimiento del juicio en tramite por el concepto indicado, sobre el inmueble de referencia.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Séptima Sesión Ordinaria, Octava Reunión, a los siete días del mes de Noviembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 28-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.744.-

ARTICULO 1º: Reconócese la Deuda Municipal con los Señores SASSARO JUAN IGNACIO (DNI. N° 28.936.473), SASSARO JUAN (DNI. N° 7.800.102) y MARIA EMILIA SASSARO (DNI. N° 32.821.517) por las expensas ordinarias que adeuda el Municipio, por el período Noviembre y Diciembre del año 2011, correspondientes al inmueble alquilado por este Municipio ubicado en la calle Perú N° 2330 de la localidad de San Justo, donde funciona la Unidad Ejecutora dependiente de la Secretaría de Obras Publicas, por la suma de \$ 1.165,76.- (Pesos Mil Ciento Sesenta y Cinco con Setenta y Seis Centavos), de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 6ta. del contrato de alquiler, por corresponder al ejercicio vencido.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un Asiento en el Libro Diario, con Débito a la Cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR, RESULTADO ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES" por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la Deuda mencionada en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Séptima Sesión Ordinaria, Octava Reunión, a los siete días del mes de Noviembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 28-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.745.-

ARTICULO 1º: Reconócese la Deuda Municipal con la firma AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A. por la suma de \$ 26.836,62.- (PESOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS) monto actualizado por el Departamento de Patrimonio a fs. 31) y detallado en Anexo I que forma parte integrante de la presente, en concepto de provisión del servicio de agua corriente (Cuenta de Suministro N° 3.147.735) que recae sobre el inmueble sito en la Calle La Mulita N° 702 de la localidad de Ciudad Evita, Partido de La Matanza (Circ. VII, Secc. M, Fracc. 7).-

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Economía y Hacienda (Departamento de Patrimonio procederá a notificar en los términos del Artículo 65º de la Ordenanza General N° 267/80, al Club Social, Cultural y Deportivo "12 de Octubre" que deberá cambiar la titularidad ante la Empresa prestataria del servicio (Agua y Saneamientos Argentinos S.A.), y el reembolso de la totalidad de los períodos abonados por el Municipio o en su caso devengados a la fecha, para lo cuál se deberá estar al modelo de notificación que corre a fs. 26) del Expediente reseñado en el Visto.-

ARTICULO 3º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un Asiento en el Libro Diario, con Débito a la Cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR, RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES" por el monto expresado en el Artículo 1º de la presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Para la cancelación de la Deuda mencionada en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Séptima Sesión Ordinaria, Octava Reunión, a los siete días del mes de Noviembre del año dos mil doce.-

ANEXO I

DEUDA CON LA EMPRESA AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A. AL 03-04-2012, INMUEBLE SITO EN CALLE LA MULITA N° 702, LOCALIDAD CIUDAD EVITA (CIRC. VII, SECC. M, FRACC. 7).-

CUENTA DE SUMINISTRO: 3.147.735

AÑO 2.006

PERIODO	IMPOR. ORIGINAL	IMP. TOTAL C/RECARGO	VENCIMIENTO
DICIEMBRE	\$ 421,76.-	\$ 2.218,45.-	11/12/2006
DICIEMBRE	\$ 1.043,97.-	\$ 5.452,90.-	20/12/2006

AÑO 2.007

PERIODO	IMPOR. ORIGINAL	IMP. TOTAL C/RECARGO	VENCIMIENTO
FEBRERO	\$ 776,64.-	\$ 3.877,25.-	16/02/2007
ABRIL	\$ 776,64.-	\$ 3.691,31.-	20/04/2007
JUNIO	\$ 776,64.-	\$ 3.519,61.-	20/06/2007
OCTUBRE	\$ 776,64.-	\$ 3.201,88.-	19/10/2007
DICIEMBRE	\$ 127,76.-	\$ 498,62.-	28/12/2007

AÑO 2.008

PERIODO	IMPOR. ORIGINAL	IMP. TOTAL C/RECARGO	VENCIMIENTO
MARZO	\$ 1.180,95.-	\$ 4.376,60.-	03/03/2008
	\$ 5.881,00.-	\$ 26.836,62.-	

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 28-11-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.746.-

ARTICULO 1º: Desaféctase de la zona U 1 A (Urbano residencial de densidad baja) al predio designado catastralmente

como Circunscripción: IV; Secc.: M; Polígono 274 c, de la localidad de Gregorio de Laferrere.-

ARTICULO 2º: Designase como zona U 1 C (Urbano residencial de densidad alta) al predio detallado en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º: Se le asignarán los siguientes indicadores urbanísticos:

Densidad Habitacional: 800 hab/ha.-
F.O.S.: 0,6
F.O.T. 2,5 para viviendas: F.O.T.: 3 para usos mixtos (Vivienda y Comercio).-

ARTICULO 4º: La altura máxima permitida no podrá superar los 25,00 mts. en edificios entre medianeras y 30,00 mts. en edificios de perímetro libre.-

ARTICULO 5º: Los usos permitidos serán de vivienda unifamiliar y multifamiliar, y comercio básico y general.-

ARTÍCULO 6º: Ancho de parcela y superficie mínima: se aplicará por extensión del Artículo 52º del Decreto Ley Nº 8.912/77 para proyectos de carácter integral pudiéndose reducir las dimensiones mínimas establecidas por el citado artículo.-

ARTICULO 7º: Se deja expresamente establecido que el cambio de zona mencionado en el Artículo 2º, queda supeditado a la aptitud hidráulica del predio y a la regularización y materialización del complejo de viviendas.-

ARTICULO 8º: La parcela será dotada de los servicios básicos de infraestructura eléctrica, alumbrado público, agua potable y sistema de eliminación de excretas que aseguren la no contaminación de las fuentes de provisión de agua.-

ARTÍCULO 9º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Novena Sesión Ordinaria, Décima Primera Reunión, a los once días del mes de Diciembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Planeamiento Urbano.-
LA MATANZA, 13-12-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.750.-

ARTICULO 1º: Convalídase en todos sus términos el CONTRATO con su respectivo Anexo I, suscripto con fecha 14 de Marzo de 2012, entre BAPRO MEDIOS DE PAGOS S.A. (BMPESA) y esta Municipalidad, cuya copia debidamente firmada obra a fojas 2/4) del Expediente Nº 4074-12.708/2012/INT.-

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones operativas, contables, presupuestarias y administrativas necesarias para la ejecución del Convenio.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Octava Sesión Ordinaria, Décima Reunión, a los treinta días del mes de Noviembre del Año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-
LA MATANZA, 21-12-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.751.-

ARTICULO 1º: Autorízase a las Empresas de Transporte de La Matanza habilitadas en el Partido, a realizar el transporte de cooperativas y demás personas adultas, amparadas por programas conveniados por el Municipio y/o que fueran contratados por el Municipio, en el marco de las condiciones generales que rigen la actividad.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Octava Sesión Ordinaria, Décima Reunión, a los treinta días del mes de Noviembre del Año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría Administrativa, Técnica y de Relaciones Internacionales y Secretaría de Obras Públicas y Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos.-
LA MATANZA, 21-12-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.752.-

ARTICULO 1º: Convalídase en todos sus términos el Convenio de Pago Automático de Caja Chica con sus respectivos Anexos, suscripto con fecha 06 de Septiembre del 2.012, entre el Banco de la Provincia de Buenos aires y la Municipalidad de La Matanza, cuya copia debidamente certificada obra a fojas 2) a 9) del Expediente Nº 4074-12.672/2.012/INT.-

ARTICULO 2º: Autorízase a Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones operativas, contables, presupuestarias y administrativas necesarias para la ejecución del Convenio.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Octava Sesión Ordinaria, Décima Reunión, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-
LA MATANZA, 21-12-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.753.-

ARTICULO 1º: Convalídase en todos sus términos el Contrato de prestación de Servicio de Retiro de Fondos con Provisión de Cambio, con sus respectivos Anexos, suscripto con fecha Nº 30/08/2.012, entre el Banco de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de La Matanza, cuya copia debidamente certificada obra a fojas 2/8 del Expediente Nº 4074-12.705/2012/INT.-

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones operativas, contables, presupuestarias y administrativas necesarias para la ejecución del Convenio.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Octava Sesión Ordinaria, Décima Reunión, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-
LA MATANZA, 21-12-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.754.-

ARTICULO 1º: Convalídase las erogaciones correspondientes a períodos plurianuales de los Contratos de Locación de Inmuebles celebrados por el Departamento Ejecutivo y que cuentan con la aprobación previa de la "COMISION DE ESTUDIO PARA LA LOCACION O COMPRA DE INMUEBLES" creada por Decretos Nº 237 del 11/02/00 y Nº 243 del 15/02/00.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Octava Sesión Ordinaria, Décima Reunión, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 21-12-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.755.-

ARTICULO 1º: Ratifícase en todos sus términos el Acta Convenio suscripto el 27/08/2012 entre la Municipalidad de La Matanza y el Ejército Argentino por el alquiler de equipos y vehículos que comprende: una (1) Retroexcavadora JCB., una (1) Cargadora Frontal Caterpillar 966C, dos (2) Camiones Mercedes Benz UNIMOG 416, un (1) Camión Ford F-100, dos (2) Camiones Mercedes Benz 1114, tres (3) Camiones Mercedes Benz 1614, un (1) Camión Fiat IVECO y un (1) Camión Cisterna en apoyo, cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I.-

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a renovar el Acta Convenio referido en el Artículo 1º de acuerdo a lo previsto en la Cláusula PRIMERA del mismo.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Octava Sesión Ordinaria, Décima Reunión, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 21-12-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.756.-

ARTICULO 1º: Sanciónase y póngase en vigencia a partir del 1º de Enero de 2.013, el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Económico 2013 y Presupuesto del Instituto Municipal de Desarrollo Social (IMDES), con las modificaciones presentadas por la Comisión de Presupuesto y Hacienda y que figura como Anexo I.-

ARTICULO 2º: Fijase en la suma de \$ 1.650.875.215,87.- (PESOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS) el Presupuesto General de Erogaciones de la Administración que regirá para el Ejercicio 2.013, de acuerdo con el detalle que figura en las planillas respectivas.-

ARTICULO 3º: Estímase en la suma de \$ 1.650.875.215,87.- (PESOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS) los recursos destinados a la financiación del Presupuesto General de Erogaciones de la Administración para el Ejercicio 2.013, de acuerdo con el detalle que figura en las planillas respectivas.-

ARTICULO 4º: Establécese en 7.977 (SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE) agentes la Planta de Personal para el Ejercicio 2.013 según consta en el detalle que figura en las planillas respectivas.-

ARTICULO 5º: Fijase en la suma de \$ 1.198,24.- (PESOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON VEINTICUATRO CENTAVOS), el sueldo mínimo de ingreso para el personal mayor de 18 años, que cumpla el horario general que se establezca para la Administración Municipal. Dicho haber en su equivalente a 40 (cuarenta) horas semanales se tendrá en cuenta para la fijación del sueldo de los agentes incluidos en la Carrera Profesional Hospitalaria. Para distintos horarios los sueldos serán proporcionales. Los sueldos básicos de ingresos para los diferentes agrupamientos serán los correspondientes a las categorías que según idoneidad, atribuciones y responsabilidades fije el Departamento Ejecutivo.-

Para el personal que le fuera asignadas horas cátedras, fijase el valor de las mismas en \$ 55,54.- (PESOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS) para el personal docente, y en \$ 52,51.- (PESOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS) para el Ayudante de Enseñanza Práctica.-

ARTICULO 6º: Otórgase al personal que cumple funciones de encargado una bonificación del 50% (cincuenta por ciento)

del sueldo de la categoría 26.-

ARTICULO 7º: Otórgase al personal que cumple funciones de chofer de ambulancia con responsabilidad en la conducción de dicho vehículo una bonificación del 20% (veinte por ciento) mensual sobre el sueldo básico, con aportes y S.A.C.-

ARTICULO 8º: Otórgase una bonificación especial mensual con aportes legales y previsionales equivalentes a un sueldo básico mínimo de categoría 26 Maestra ingresante, para docentes y de un sueldo básico mínimo mensual categoría 13 servicios para auxiliares de Jardines de Infantes y Guarderías, que cumplan doble jornada de labor.-

ARTICULO 9º: Ratifícase para el Ejercicio 2.013 la bonificación especial de \$ 263,63 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS), desde la categoría 13 hasta la 63 inclusive, otorgada mediante Ordenanza 10.687/99 y sus modificatorias.-

Esta bonificación no altera el sueldo mínimo de ingreso del Artículo 5º, por lo que no tendrá ningún efecto para la determinación del sueldo de los agentes comprendidos en la Carrera Médica Hospitalaria, ni para la bonificación establecida en el Artículo 22º, ni para ninguna otra remuneración cuya determinación se base en el mencionado sueldo mínimo de ingreso.-

ARTICULO 10º: De conformidad a lo determinado en el artículo 19 Inc. b) de la Ley N° 11.757 de la Provincia de Buenos Aires, establécese en el 1% (uno por ciento) el porcentaje para efectivizar la bonificación mensual por antigüedad que le corresponde al personal cualquiera sea su categoría, excepto al comprendido en el régimen docente (Horas Cátedra), según los años de servicios computados.-

ARTICULO 11º: El personal que cumpla horas extras será retribuido por hora en función directa del sueldo y de su jornada habitual de trabajo.-

A los efectos indicados precedentemente, se entiende por sueldo del agente las retribuciones que este perciba en concepto del sueldo básico, bonificaciones y otras remuneraciones que estén sujetas a aportes jubilatorios, con exclusión de las asignaciones previstas en los Decretos N° 1.679/04, 3.235/04, 996/05, 2.503/06, 1.016/07, 667/08, 620/09, 1.767/09, 719/10, 713/11 y 729/12.-

Cuando el trabajo se realice en días laborables, será retribuido conforme a un incremento del 50% (cincuenta por ciento). Por las horas trabajadas durante los días domingos, no laborables y feriados nacionales el valor normal se le adicionará un incremento del 100% (cien por ciento) conforme a lo reglamentado por la Ley N° 11.757.-

ARTICULO 12º: Con cargo al concepto Carrera Profesional Hospitalaria se atenderán los gastos que se originen como consecuencia de la aplicación de la Ordenanza N° 7.785/84 y sus modificatorias.-

ARTICULO 13º: Establécese los siguientes montos mensuales, para hacer efectivo en concepto de bonificación por función, al personal de equipos viales de acuerdo al siguiente detalle:

Conductor Pala Hidráulica.....	\$ 188,64.-
Conductor Motoniveladora y Topadora.....	\$ 213,01.-
Conductor Aplanadora.....	\$ 117,36.-
Conductor Máquina Retroexcavadora.....	\$ 253,27.-
Conductor Tractores.....	\$ 83,51.-
Conductor Maquinista Usina de Asfalto.....	\$ 173,69.-

ARTICULO 14º: Los agentes que se desempeñan como cajeros, percibirán una bonificación mensual de \$ 400,00 (Pesos Cuatrocientos), en concepto de falla de caja.-

ARTICULO 15º: Los agentes que cumplan funciones como Enfermero/as y/o Auxiliares de Enfermería percibirán los siguientes porcentajes mensuales sobre los sueldos básicos, en concepto de bonificación por actividad crítica:

Aux. de Enfermería Turno Diurno.....	10%
Aux. de Enfermería. Turno Nocturno.....	15%
Enfermero/a. Turno Diurno.....	15%
Enfermero /a. Turno Nocturno.....	20%

ARTICULO 16º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a abonar con cargo al objeto del gasto: 1.1.7.01 Bonificaciones Varias:

- Los Subsidios establecidos en la Ley Provincial N° 9.507 y
- Las retribuciones especiales que se acuerden según la Ley N° 11.757 de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 17º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a abonar en concepto de anticipo jubilatorio y retribución especial lo establecido en el Artículo 19, Inciso f), de la Ley N° 11.757 y su modificatoria Ley 12.950.-

ARTICULO 18º: Con cargo al objeto del gasto 1.1.3.0.3 Responsabilidad Funcional, se atenderán los gastos que se originen como consecuencia de la aplicación del régimen docente en esta Comuna de acuerdo a la Ordenanza N° 9.248/90, estableciendo términos porcentuales, sobre los sueldos básicos de los mismos:

Directora de 1ra.....	45%
Directora de 2da.....	35%

Directora de 3ra.....35%
Maestra.....20%

ARTICULO 19º: Fíjase la Bonificación por Antigüedad, para el personal designado por Hora Cátedra, equiparado con las remuneraciones que perciben los docentes de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a la siguiente escala mensual establecida en los términos porcentuales, sobre los sueldos básicos de los mismos:

01año.....10% 07años.....40% 15años.....70% 22años.....110%
02años.....15% 10años.....50% 17años.....80% 24años.....120%
05años.....30% 12años.....60% 20años.....100%

ARTICULO 20º: Con cargo al objeto del gasto 1.3.1.01 Horas Suplementarias, se atenderán los gastos que en concepto de merienda se le otorgue al personal que extienda en 2 horas o más su horario normal de labor. Dichos gastos se incrementarán periódicamente, en los mismos porcentajes que el sueldo mínimo del personal municipal.-

ARTICULO 21º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a disponer modificaciones en la cantidad y distribución de número de Cargos y Horas Cátedras, cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el artículo 34º.- También podrá disponer modificaciones sobre la distribución de categorías y cantidades de cargos dentro del escalafón municipal en los términos del artículo 36º.-

ARTICULO 22º: Ratifícase la Bonificación mensual y permanente a todos aquellos agentes de la Municipalidad que integrando las Fuerzas Armadas Argentinas hayan participado en la Recuperación de las Islas Malvinas.-

180% del sueldo básico nominal de la Categoría de Nivel 5 - Auxiliar, 6º inicial o la que la reemplace de los Agentes del Poder Judicial según Ley Provincial 13.659, para los excombatientes en actividad (según Ordenanzas N° 15.411/07 y N° 19.294/09 y modificatoria N° 19.428/10).-
100% (cien por cien) para los familiares directos de aquellos agentes fallecidos en combate. Déjase establecido que dicha Bonificación no servirá como base de cálculo para cualquier otro adicional o bonificación y no está sujeto a aportes previsionales ni asistenciales (según Ordenanza N° 9.568/91).-

ARTICULO 23º: Ratifícase la Bonificación del 18% del salario mínimo fijado en su equivalente a 40hs. semanales por guardia, que realiza el personal de Carrera Profesional Hospitalaria de guardia, Técnicos de guardia y de Laboratorio, Radiólogos, Hemoterapistas y Cirugía con título habilitante, de Planta Permanente o Temporaria, afectado al área de Salud Pública, con los aportes previsionales (Según Ordenanza 10.012/94 y sus modificatorias).-

ARTICULO 24º: Ratifícase para el Ejercicio 2013 las asignaciones establecidas por Decreto N°s 1.679/04, 3.235/04, 996/05, 2.503/06, 1.016/07, 667/08, 620/09, 1.767/09, 719/10, 713/11 y 729/12, previstas para las Categorías 13 hasta 64 inclusive.-

ARTICULO 25º: Establécese para Profesionales comprendidos en la Carrera Médica Hospitalaria, una Asignación remunerativa no bonificable para el Fortalecimiento de la Carrera Profesional Hospitalaria conforme lo establecido en el Artículo 3º del Decreto 729/12 convalidado por Ordenanza N° 22.282/12.-

ARTICULO 26º: Ratifícase para el Ejercicio 2.013, para los Agentes que integran la Banda Municipal de Música, una asignación mensual de \$ 50,00.- (PESOS CINCUENTA) en concepto de Bonificación para mantenimiento y adquisición de accesorios imprescindibles para preservar la aptitud de los instrumentos de su propiedad que utilizan en el cumplimiento de la prestación que se les ha asignado. La referida asignación tiene carácter de no remunerativo, conforme lo dispuesto en el Decreto 1.232/06.-

ARTICULO 27º: Fíjase para el Personal incluido en la Carrera Médica Hospitalaria una Bonificación del 45% del salario mínimo fijado en su equivalente a 40 Hs. semanales, para la Administración Pública; por cada fracción de 12 Hs. de Guardia efectivamente realizadas de Lunes a Viernes, y una Bonificación del 50% del Salario mínimo fijado en su equivalente a 40 Hs. semanales, para la Administración Pública por cada fracción de 12 Hs. de Guardia efectivamente realizadas los días Sábados, Domingos y Feriados, atento a lo expuesto por Ordenanza N° 11.296/01 y sus modificatorias .-

ARTICULO 28º: El personal que revistare en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000 Secretaría de Salud Pública que prestare servicio en los establecimientos sanitarios considerados de riesgo sanitario, percibirán una Bonificación del 3% del salario mínimo fijado en su equivalente a 40 Hs. por cada fracción de 6 Hs., a excepción de los Profesionales que perciben la Bonificación por Guardia.-

ARTICULO 29º: Establécese para el personal de Salud comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, una Bonificación especial no remunerativa y no bonificable por presentismo conforme lo establecido en el Decreto 730/12 y convalidada por Ordenanza N° 22.313/12.-

ARTICULO 30º: Establécese para el personal Técnico de Salud que acredite título de haber finalizado estudios terciarios o superior en la especialidad que revista, una Bonificación por Función equivalente al 10% del sueldo básico correspondiente a una carga horaria de 48 Hs. de la Categoría 26, conforme lo establecido por Decreto 731/12 y modificatorias y convalidada por Ordenanza N° 22.313/12. Esta Bonificación no alcanzará al personal comprendido en la Ordenanza N° 14.622/06.-

ARTICULO 31º: Institúyase la Bonificación por inestabilidad, entendiéndose por tal. La retribución a percibir por los agentes ingresantes de la Categoría 05 de la Planta Municipal, durante el período de prueba estatuido en el Artículo 7º de la Ley 11.757, siempre que no fueran bonificados a otra Categoría superior. La Bonificación por inestabilidad equivaldrá al 50% calculado sobre el salario base de los agentes ingresantes. La misma no integrará la base para el cómputo de los sueldos de los agentes de las Carreras Profesional Hospitalario y Docente, como tampoco del Intendente Municipal, del Personal Superior y del Personal Jerárquico.-

ARTICULO 32º: Establécese una Bonificación Especial, en los términos del Artículo 14º Inciso p) de la Ley 11.757, la que será percibida por los agentes de la Planta Permanente que hayan sido asignados y se desempeñen en las Regiones Municipales Descentralizadas establecidas por Ordenanza N° 15.136/06 y su modificatoria y su modificatoria N° 15.265/07.-

ARTICULO 33º: Establécese una Bonificación de carácter transitoria, no remunerativa y no bonificable de \$ 255,00.- (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO), para el Docente que no perciba incentivo docente por el mismo cargo o remuneración de similar característica de la Dirección General de Educación y Cultura y que se halle efectivamente prestando tareas docentes en establecimientos de la Dirección de Educación, conforme lo expuesto por Decreto N° 2.314/11.-

ARTICULO 34º: Los Sres. Secretarios, Subsecretarios, Contador Municipal, Asesor Letrado, Jefe y Vice Jefe de Gabinete, prestarán servicios bajo la modalidad de Régimen de 40hs. semanales de labor, conforme lo dispuesto en Decreto N° 1.851/07.-

ARTICULO 35º: Establécese, de conformidad con lo determinado en el Art. 22 de la Ley Provincial N° 10.606, la bonificación por bloqueo de título, previsto en el Art. 66 de la Ordenanza N° 7.785/84.-

ARTICULO 36º: Establécese una bonificación por presentismo que será percibida por el personal afectado al patrullaje en el Programa Integral de Protección Ciudadana, conforme a lo establecido en el Decreto N° 167/10 y convalidado por la Ordenanza N° 19.433/10.-

ARTICULO 37º: El personal que revistare hasta la Categoría 64 inclusive será provisto de vales alimentarios ("Ticket") por un valor de \$ 210.00.- (PESOS DOSCIENTOS DIEZ) en los términos de la Ordenanza N° 14.216/05.-

ARTICULO 38º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a ampliar el Cálculo de Recursos en los rubros que correspondan, utilizando para ello los siguientes conceptos:

- a) Mayores participaciones Nacionales o Provinciales.-
- b) Convenios celebrados con Organismos Provinciales u otros Municipios, cuando los fondos no tengan afectación específica.-
- c) El superávit de ejercicios anteriores, existentes en la Cuenta de "Resultados Acumulados de Ejercicios".-
- d) El excedente de recaudación del total calculado para el ejercicio en conceptos de recursos ordinarios no afectados. En los casos señalados en los Apartados a) y b) la ampliación se podrá realizar por los montos que surjan de comparar los importes comunicados oficiales o recaudados, con los previstos en el Cálculo de Recursos vigente.-
- e) Recursos disponibles en Cuentas Especiales y/o afectadas para la atención de los gastos e inversión contempladas en las respectivas Ordenanzas de creación.-

ARTICULO 39º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a ampliar el Presupuesto General de Gastos por un monto igual al que resulta de la ampliación del Artículo anterior pudiendo para ello reforzar créditos existentes o crear nuevos conceptos, lo que se realizara teniendo en cuenta la clasificación por Jurisdicción, categoría programática, fuente de financiamiento y por el objeto del gasto vigente, debiendo informar al Honorable Concejo Deliberante en un término de 30 días.-

ARTICULO 40º: Facúltase al Departamento Ejecutivo, en los términos del Artículo 43º del Anexo del Decreto Provincial 2.980/00 y del Artículo 174º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a afectar el saldo positivo del Ejercicio 2.012 al pago de la Deuda Flotante y, si aun así quedara un excedente, a incorporar el mismo al Presupuesto en ejecución, ampliándolo para financiar la reapropiación de los gastos comprometidos y no devengados al cierre del Ejercicio anterior.-

ARTICULO 41º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar los Contratos de Locación de Inmuebles con afectación plurianual que contraen con la intervención previa de la "Comisión de Estudio para la Locación o compra de Inmuebles" (Decreto N° 237/00 y 243/00, en los términos del Artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades).-

ARTICULO 42º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a disponer transferencias de créditos para reforzar conceptos preexistentes o crear nuevos, de Presupuesto de Gastos, tomando para ello las economías que se produzcan en las distintas Partidas que lo conforman. En ningún caso se podrán utilizar economías de Partidas cuyos créditos se han previsto financiar con Recursos Afectados para reforzar o crear Partidas que no guarden relación con el destino a que deben ser aplicados los fondos en cuestión. Asimismo, no serán de aplicación las disposiciones del presente Artículo, cuando las Partidas disminuidas no conserven créditos suficientes para atender los compromisos del Ejercicio.-

ARTICULO 43º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-
Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza -, Octava Sesión Ordinaria, Décima Reunión a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Personal.-
LA MATANZA, 21-12-12

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 22.961.-

ARTICULO 1º: Establézcase un régimen de regularización de construcciones de Industrias o Empresas de servicios logísticos u otros servicios conexos a la industria, que hayan construidos sus instalaciones para ampliaciones y mejoras productivas y/o ambientales, sin ajustarse a las reglamentaciones urbanísticas y/o constructivas- excepto zonificación- A tal efecto, la firma podrá presentar para su regularización la documentación respectiva a los fines previstos en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º: Las construcciones de industrias o empresas de servicios logísticos vinculados a industrias u otros servicios conexos a la industria, que construyan y/o amplíen y/o modifiquen sus instalaciones para mejoras productivas y/o ambientales, sin ajustarse a las reglamentaciones urbanísticas y/o constructivas, - excepto zonificación- podrán iniciar la obra con el permiso que a tal efecto sea emitido por el Consejo que se crea en el Artículo 3º, en las condiciones y plazos que establezca la reglamentación.-

ARTICULO 3º: Crease el Consejo de Planeamiento Económico y Productivo Municipal que tendrá como objeto analizar y resolver en trámite sumarisimo las presentaciones efectuadas por los interesados en el marco de los Artículos 1º y 2º de la presente Ordenanza y que tengan como objeto la inversión productiva y/o la mejora ambiental. A tal efecto, el Consejo considerará, entre otras variables, el impacto del emprendimiento sobre:

- el empleo;
- el desarrollo tecnológico;
- la integración de tramas productivas locales;
- el eslabonamiento productivo con actividades locales o regionales;
- el medio ambiente, y
- el entorno urbano.-

Las decisiones de este Consejo serán comunicadas al Honorable Concejo Deliberante, el que se expedirá en la 1º Sesión Ordinaria.-

ARTICULO 4º: Establézcase la incorporación al padrón de contribuyentes de las construcciones referidas en los Artículos 1º y 2º, regularizadas por aplicación de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 5º: La presentación de los planos de obra y una vez cumplimentados los trámites y plazos establecidos, llevará un sello con la leyenda: “REGULARIZADO SEGÚN ORDENANZA N°.....”, con los alcances que establezca la reglamentación.-

ARTICULO 6º: El acogimiento a la presente Ordenanza implicará el pago de los Derechos de Construcción y, en su caso, los recargos correspondientes de acuerdo a los valores establecidos en la Ordenanza Fiscal y Tarifaria vigente, no resultando de aplicación las multas contempladas en el Artículo N° 205 de la Ordenanza Fiscal, eximiéndoselas de su pago.-

ARTICULO 7º: Los trámites y permisos a ser presentados por el emprendimiento que construya y/o amplíe sus instalaciones en las condiciones establecidas en los Artículos 1º, 2º y 4º, revestirán el carácter de Declaración Jurada y la presentación con los planos respectivos deberá ser realizada por un profesional con matrícula vigente en su Colegio, y dentro de las incumbencias que le correspondan, e inscripto en el Registro de Profesionales de esta Municipalidad, siendo el mismo responsable solidario junto al propietario de los datos expresados en la Planilla de Declaración Jurada y la documentación y planos correspondientes.-

El incumplimiento de las metas comprometidas o el falseamiento de los datos contenidos en la Declaración Jurada, habilitarán al Departamento Ejecutivo a revocar la regularización otorgada, resultándole a la empresa aplicable el régimen sancionatorio vigente a la fecha de la presentación.-

ARTICULO 8º: El acogimiento a la presente Ordenanza implica la automática incorporación catastral de la superficie total de metros cuadrados declarados, debiendo estar la Tasa por Servicios Generales regularizada.-

ARTICULO 9º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a designar los miembros del Consejo de Planeamiento Económico y Productivo Municipal y dictar su reglamento interno, y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante a designar un Concejel para su integración.-

ARTICULO 10º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a firmar Convenios de colaboración con aquellos Colegios de Profesionales de La Matanza con incumbencia en la materia, a los efectos del cumplimiento de la presente.-

ARTICULO 11º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a aprobar planes de financiamiento para el pago de los Derechos de Construcción y/o recargos.-

ARTICULO 12º: El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente Ordenanza. Sin perjuicio de ello, las empresas interesadas

quedan habilitadas a realizar presentaciones a partir de su promulgación.-

ARTICULO 13º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Novena Sesión Ordinaria, Décima Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Dése al Registro de Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de la Producción, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

LA MATANZA, 21-12-12

Decretos

El **Intendente Municipal** en ejercicio de sus atribuciones:

La Matanza, 18-02-13

DECRETA N° 414/13

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto mensual	Monto 6 meses
3208/13	ROJAS DEMEO DEOLINDA	\$ 390	\$ 2.340
4868/13	GAUNA NORMA ANGELICA	\$ 390	\$ 2.340
5108/13	RODRIGUEZ VIVIANA INES	\$ 400	\$ 2.400
5423/13	ROMERO GRACIELA ELIZABETH	\$ 500	\$ 3.000
5719/13	TODARELLO DOMINGA ALEJANDRA	\$ 500	\$ 3.000
5964/13	CASTILLO CHRISTIAN ADRIAN	\$ 1.000	\$ 6.000
5968/13	BOSISIO CRISTINA VIVIANA	\$ 600	\$ 3.600
TOTAL		\$ 3.780	\$ 22.680

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago mensuales, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 18-02-13

DECRETA N° 415/13

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto mensual	Monto 6 meses
1702/13	FERRO PEDRO IGNACIO	\$ 650	\$ 3.900
1703/13	ROMANNI MARIA ISABEL	\$ 600	\$ 3.600
2304/13	ESCALADA RITA ALEJANDRA	\$ 600	\$ 3.600
2305/13	LEDESMA GRACIELA BEATRIZ	\$ 600	\$ 3.600
5110/13	GONZALEZ JULIA PAULA	\$ 390	\$ 2.340
5957/13	MANSILLA INES CRISTINA	\$ 390	\$ 2.340
5959/13	GRAMAJO ESTELA ANTONIA	\$ 390	\$ 2.340
TOTAL		\$ 3.620	\$ 21.720

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago mensuales, iguales y consecutivas a favor

de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

La Matanza, 18-02-13

DECRETA Nº 416/13

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto mensual	Monto 6 meses
4863/13	TEVEZ ENRIQUE	\$ 390	\$ 2.340
4870/13	SALVATIERRA GRISEL NOEMI	\$ 600	\$ 3.600
4865/13	VILLALBA NORMA BEATRIZ	\$ 390	\$ 2.340
4864/13	RIVERO CLAUDIA OLGA	\$ 800	\$ 4.800
4619/13	NUÑEZ SILVIA LIDIA	\$ 500	\$ 3.000
4617/13	ARTAZA GERMAN ANTONIO	\$ 390	\$ 2.340
TOTAL		\$ 3.070	\$ 18.420

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago mensuales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el artículo 2°, que actuaré, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163 - Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

La Matanza, 18-02-13

DECRETA Nº 417/13

ARTICULO 1°: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nº Nota	Apellido y Nombres	Monto
5970/13	MANSILLA ROBERTO	\$ 800
TOTAL		\$ 2.400

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por el monto que se indica en el listado que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar - Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 18-02-13

DECRETA Nº 418/13

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se

menciona, pagadero en 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto mensual	Monto 6 meses
4866/13	BENITEZ NUÑEZ FELIX FAUSTINO	\$ 390	\$ 2.340
4872/13	GONZALEZ MARISOL	\$ 390	\$ 2.340
5421/13	RODAS ANIBAL RAMON	\$ 390	\$ 2.340
5106/13	CHENURI JORGE	\$ 800	\$ 4.800
TOTAL		\$ 1.970	\$ 11.820

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago mensuales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 -Tesoro Municipal-, Categoría Programática 46 -Fortalecimiento Familiar-, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 18-02-13

DECRETA Nº 419/13

ARTICULO 1°: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago en concepto de Caja Chica, a favor de la Unidad Ejecutora “Ampliación y Renovación de la Red de distribución Eléctrica”, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas por el monto de \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL) para cubrir los gastos que genera el normal funcionamiento de esa área.-

ARTICULO 2°: El responsable del área cumplimentará con los términos del Art. 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Obras Públicas.-

La Matanza, 18-02-13

DECRETA Nº 420/13

ARTICULO 1°: Ampliase el monto de la caja chica perteneciente a la Subsecretaría de Comunicación, Prensa y Difusión de \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL) a \$ 8.000 (PESOS OCHO MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en ese área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2°: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a las Direcciones de Contaduría y Tesorería, Subsecretaría de Comunicación, Prensa y Difusión.-

La Matanza, 18-02-13

DECRETA Nº 421/13

ARTÍCULO 1°: Designase Órgano Coordinador del R.A.F.A.M para la Municipalidad de La Matanza a la Secretaría de Economía y Hacienda a cargo del Cdor. Daniel Vicente Nigro quien tendrá la responsabilidad de la coordinación de los distintos sistemas.-

ARTICULO 2°: Designase a cargo de los Órganos Rectores del R.A.F.A.M para la Municipalidad de La Matanza, a los siguientes funcionarios:

Sistema de Presupuesto: Dr. Gabriel Gustavo Presta

Sistema de Contabilidad: Dra. Susana Isabel Capurro

Sistema de Administración de Bienes Físicos: Sra. Norma Patricia Galván

Sistema de Tesorería: Sr. Héctor Osvaldo Angelucci

Sistema de Contrataciones: Cdor. Héctor Guillermo Maggi

Sistema de Administración de Personal:

Recursos Humanos: Sra. Elsa Marruelli

Liquidaciones de Haberes: Dr. Juan Ignacio Farías

ARTICULO 3°: Regístrese. Comuníquese, Publíquese.-

La Matanza, 22-02-13

DECRETA Nº 476/13

ARTICULO 1º: Prorrógase el Programa de Asistencia Financiera a Familias Indigentes con Problemas de Desnutrición PAFFID, a las familias representadas por la persona detallada en el listado que obra a continuación **Grupo 49º**

Apellido y Nombres	DNI	Monto mensual	Monto semestral
Carrizo, Valeria Alejandra	35.236.649	\$ 150	\$ 900
Gomez, Juan Jose	5.540.960	\$ 150	\$ 900
Gomez, Jaqueline Anahi	32.972.468	\$ 150	\$ 900
TOTAL		\$ 450	\$ 2.700

ARTICULO 2º: Las beneficiarias alcanzadas en el artículo anterior percibirá el subsidio durante seis (6) meses, siempre que cumplimente los requisitos específicos contemplados en la Ordenanza Nº 13.637.-

ARTICULO 3º: La Secretaría de Desarrollo Social procederá a la oportuna rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la jurisdicción 1.1.1.01.15.000 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, Categoría Programática 28 "Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163" - Fuente de Financiamiento 1.3.2 de "Origen Provincial" y Objeto del Gasto 5.1.4 "Ayudas sociales a personas" del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese, publíquese y pase a conocimiento de la Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería.-

La Matanza, 22-02-13

DECRETA Nº 477/13

ARTICULO 1º: Prorrógase el Programa de Asistencia Financiera a Familias Indigentes con Problemas de Desnutrición PAFFID, a las familias representadas por la persona detallada en el listado que obra a continuación **Grupo 55º**

Apellido y Nombres	DNI	Monto mensual	Monto semestral
Dufresne, Cristina Elba	10.575.689	\$ 150	\$ 900
Sciglitano, Mirta Noemí	12.108.195	\$ 150	\$ 900
Bazan, Alejandra	32.862.539	\$ 150	\$ 900
TOTAL		\$ 450	\$ 2.700

ARTICULO 2º: Las beneficiarias alcanzadas en el artículo anterior percibirá el subsidio durante seis (6) meses, siempre que cumplimente los requisitos específicos contemplados en la Ordenanza Nº 13.637.-

ARTICULO 3º: La Secretaría de Desarrollo Social procederá a la oportuna rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la jurisdicción 1.1.1.01.15.000 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, Categoría Programática 28 "Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163" - Fuente de Financiamiento 1.3.2 de "Origen Provincial" y Objeto del Gasto 5.1.4 "Ayudas sociales a personas" del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese, publíquese y pase a conocimiento de la Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería.-

La Matanza, 22-02-13

DECRETA Nº 478/13

ARTICULO 1º: Prorrógase el Programa de Asistencia Financiera a Familias Indigentes con Problemas de Desnutrición PAFFID, a las familias representadas por la persona detallada en el listado que obra a continuación **Grupo 56º**

Apellido y Nombres	DNI	Monto mensual	Monto semestral
Moringa, Samanta Haydee	31.935.270	\$ 150	\$ 900
Albarenga, Gisela Mariana	28.463.006	\$ 150	\$ 900
Gutierrez, Mariana Pamela	30.052.108	\$ 150	\$ 900
Calle Mita, Valuisa	93.993.014	\$ 150	\$ 900
TOTAL		\$ 600	\$ 3.600

ARTICULO 2º: Las beneficiarias alcanzadas en el artículo anterior percibirá el subsidio durante seis (6) meses, siempre que cumplimente los requisitos específicos contemplados en la Ordenanza Nº 13.637.-

ARTICULO 3º: La Secretaría de Desarrollo Social procederá a la oportuna rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la jurisdicción 1.1.1.01.15.000 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, Categoría Programática 28 "Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163" - Fuente de Financiamiento 1.3.2 de "Origen Provincial" y Objeto del Gasto 5.1.4 "Ayudas sociales a personas" del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese, publíquese y pase a conocimiento de la Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería.-

La Matanza, 22-02-13

DECRETA Nº 479/13

ARTICULO 1º: Prorrógase el Programa de Asistencia Financiera a Familias Indigentes con Problemas de Desnutrición PAFFID, a la familia representada por la persona detallada en el listado que obra a continuación **Grupo 50º**

Apellido y Nombres	DNI	Monto mensual	Monto semestral
Sacetti, Daniela	35.860.717	\$ 150	\$ 900

ARTICULO 2º: La beneficiaria alcanzada en el artículo anterior percibirá el subsidio durante seis (6) meses, siempre que cumplimente los requisitos específicos contemplados en la Ordenanza Nº 13.637.-

ARTICULO 3º: La Secretaría de Desarrollo Social procederá a la oportuna rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la jurisdicción 1.1.1.01.15.000 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, Categoría Programática 28 "Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163" - Fuente de Financiamiento 1.3.2 de "Origen Provincial" y Objeto del Gasto 5.1.4 "Ayudas sociales a personas" del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese, publíquese y pase a conocimiento de la Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería.-

La Matanza, 22-02-13

DECRETA Nº 480/13

ARTICULO 1º: Amplíase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Dirección de Políticas Socio-Productivas de \$ 1.000 (PESOS MIL) a \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL), a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el sector, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentará con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta "1.705 FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese a la Dirección de Contaduría, Secretaría de la Producción y Dirección de Políticas Socio-Productivas.-

La Matanza, 22-02-13

DECRETA Nº 481/13

ARTICULO 1º: Amplíase el monto de la caja chica perteneciente a la Delegación Rafael Castillo de \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL) a \$ 8.000 (PESOS OCHO MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en ese área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a las Direcciones de Contaduría y Tesorería, Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos, Secretaría de Coordinación de Delegaciones.-

La Matanza, 22-02-13

DECRETA Nº 482/13

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Sr. BENTANCUR CRISTIAN EDUARDO por la suma de \$ 645,78 (pesos seiscientos cuarenta y cinco con setenta y ocho centavos) por devolución en concepto DE PATENTES DE AUTOMOTOR POR CAMBIO DE RADICACIÓN AL PARTIDO DE MORON CON FECHA 16/12/2011, correspondiente al DOMINIO BCI265, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria con fecha 04/01/2013.-

ARTICULO 2º: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, archívese.-

DECRETA Nº 483/13

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Sr. GONZALEZ MARTÍN ADRIAN por la suma de \$ 1858,47 (pesos mil ochocientos cincuenta y ocho con cuarenta y siete centavos) por devolución en concepto DE PATENTES DE AUTOMOTOR POR CAMBIO DE RADICACIÓN AL PARTIDO DE HURLINGHAM CON FECHA 29/12/2010, correspondiente al DOMINIO CVS677, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria con fecha 04/01/2013.-

ARTICULO 2º: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, archívese.-

DECRETA Nº 529/13

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. HERNÁNDEZ CARVAJAL MARIA ROSA un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de UN PAR DE LENTES DE CONTACTO.-

ARTICULO 2º: A efectos de cumplimentar el artículo 1º, autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago a favor del Secretario de Desarrollo Social, Lic. Nicolás Rosario Fusca o de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez, por la suma de \$ 1.150 (PESOS MIL CIENTO CINCUENTA) en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: El funcionario citado en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 –De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta Afectada Fondo de Fortalecimiento Prog. Soc. Ley 13.163, Imputación Presupuestaria 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social y Secretaría de Desarrollo Social.-

DECRETA Nº 530/13

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. ZUALET CRISTINA DEL CARMEN un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de UN PAR DE ANTEOJOS PARA VER DE LEJOS Y UN PAR PARA VER DE CERCA.-

ARTICULO 2º: A efectos de cumplimentar el artículo 1º, autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago a favor del Secretario de Desarrollo Social, Lic. Nicolás Rosario Fusca o de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez, por la suma de \$ 480 (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA) en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: El funcionario citado en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 –De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta Afectada Fondo de Fortalecimiento Prog. Soc. Ley 13.163, Imputación Presupuestaria 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

DECRETA Nº 531/13

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. CANAVIRI VILLEGAS LUDWING un subsidio de \$ 2.100 (PESOS DOS MIL CIEN), pagaderos en 6 (SEIS) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 350 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA) para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago mensuales, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por un monto de \$ 350 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA), por un período de 6 (SEIS) meses.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163, Imputación Presupuestaria 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Pase a las Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

DECRETA Nº 580/13

ARTICULO 1º: Establecer para el personal que se desempeña en la Dirección de Programas Sanitarios e Investigación Epidemiologica del Municipio, que se encontraron afectados a la vacunación, una bonificación extraordinaria no remunerativa, por única vez, de \$ 4.500 (PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS).-

ARTICULO 2º: La bonificación prevista comprenderá al personal que se detalla a continuación:

AGENTE	LEGAJO
Romero, Martin	8699
Agüero, José	8341
Mantel José	1965
Belondi, Jorge	0213
Morgade José Alberto	6343
Vaccarella, Angelica	24.047
Molina, Marcelo	5248
Garcia, Carlos	2926
Lencinas, Ricardo	1434
Barrionuevo, Martin	24.063
Gamarra, Silvia	20.236
Mellado, Juan	6902
Rodríguez, Pedro	20.435
Ortiz Rodolfo	28.157
Brenta, Oscar	1649

ARTICULO 3º: Por la Contaduría Municipal (Departamento Liquidaciones) se procederá a realizar las liquidaciones.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta “Contribución Gobierno de la Provincia – Asistencia Social(”.-

ARTICULO 5º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda y el Señor Secretario de Salud Pública.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese . Tomen conocimiento las Direcciones de Contaduría (Departamento de Liquidaciones) y Dirección de Personal. Cumplido Publíquese.-

DECRETA Nº 581/13

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a liquidar los servicios de POLAD a partir del 1º de Enero del 2013 conforme los valores establecidos de la Resolución 1757/12 del Ministerio de Seguridad de La Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Planificación y Presupuesto a realizar las adecuaciones presupuestarias para atender el gasto que demande el presente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

DECRETA Nº 642/13

ARTICULO 1º: Prorrógase el Programa de Asistencia Financiera a Familias Indigentes con Problemas de Desnutrición PAFFID, a la familia representada por la persona detallada en el listado que obra a continuación, **Grupo 60º**

Apellido y Nombres	DNI	Monto mensual	Monto semestral
MENDEZ MARTA GRACIELA	18.615.502	S/C	S/C

ARTICULO 2º: La beneficiaria alcanzada en el artículo anterior percibirá el subsidio durante seis (6) meses, siempre que cumplimente los requisitos específicos contemplados en la Ordenanza Nº 13.637.-

ARTICULO 3º: Para el pago de las personas que por problemas de documentación no se les ha podido habilitar cuenta bancaria, que se detallan en el listado con la sigla S/C, autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago por la suma de \$ 900 (PESOS NOVECIENTOS) a favor del Secretario de Desarrollo Social, Lic. Nicolás Rosario Fusca, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de 45 días corridos contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la jurisdicción 1.1.1.01.15.000 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, Categoría Programática 28 “Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163” - Fuente de Financiamiento 1.3.2 de “Origen Provincial” y Objeto del Gasto 5.1.4 “Ayudas sociales a personas” , del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese, publíquese y pase a conocimiento de la Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería.-

La Matanza, 11-03-13

DECRETA Nº 643/13

ARTICULO 1º: Prorrógase el Programa de Asistencia Financiera a Familias Indigentes con Problemas de Desnutrición PAFFID, a la familia representada por la persona detallada en el listado que obra a continuación **Grupo 59º**

Apellido y Nombres	DNI	Monto mensual	Monto semestral
RABBIA MONTERO, RAUL ATILIO	8.633.079	\$ 150	\$ 900

ARTICULO 2º: El beneficiario alcanzado en el artículo anterior percibirá el subsidio durante seis (6) meses, siempre que cumplimente los requisitos específicos contemplados en la Ordenanza Nº 13.637.-

ARTICULO 3º: La Secretaría de Desarrollo Social procederá a la oportuna rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la jurisdicción 1.1.1.01.15.000 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, Categoría Programática 28 "Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163" - Fuente de Financiamiento 1.3.2 de "Origen Provincial" y Objeto del Gasto 5.1.4 "Ayudas sociales a personas" del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese, publíquese y pase a conocimiento de la Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería.-

La Matanza, 11-03-13

DECRETA Nº 644/13

ARTICULO 1º: Prorrógase el Programa de Asistencia Financiera a Familias Indigentes con Problemas de Desnutrición PAFFID, a las familias representadas por las personas detalladas en el listado que obra a continuación **Grupo 65º**

Apellido y Nombres	DNI	Monto mensual	Monto semestral
HUSIN MARIA LUISA	34.721.927	\$ 150	\$ 900
LUPPINO MARIA VANESA	32.197.480	\$ 150	\$ 900
TOTAL		\$ 300	\$ 1.800

ARTICULO 2º: Las beneficiarias alcanzadas en el artículo anterior percibirá el subsidio durante seis (6) meses, siempre que cumplimente los requisitos específicos contemplados en la Ordenanza Nº 13.637.-

ARTICULO 3º: La Secretaría de Desarrollo Social procederá a la oportuna rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la jurisdicción 1.1.1.01.15.000 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, Categoría Programática 28 "Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163" - Fuente de Financiamiento 1.3.2 de "Origen Provincial" y Objeto del Gasto 5.1.4 "Ayudas sociales a personas" del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese, publíquese y pase a conocimiento de la Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería.-

La Matanza, 11-03-13

DECRETA Nº 645/13

ARTICULO 1º: Amplíase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Subsecretaría de Cultura y Educación de \$ 3.000 (PESOS CINCO MIL) a \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL), a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el sector, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentará con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta "1.705 FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese a la Dirección de Contaduría y Subsecretaría de Cultura y Educación.-

La Matanza, 11-03-13

DECRETA Nº 657/13

ARTICULO 1º: Prorrógase el Programa de Asistencia Financiera a Familias Indigentes con Problemas de Desnutrición PAFFID, a las familias representadas por las personas detalladas en el listado que obra a continuación, **Grupo 64º**

Apellido y Nombres	DNI	Monto mensual	Monto semestral
DIAZ MARIELA MERCEDES	36.044.178	\$ 150	\$ 900
MOLINA VERONICA EDIT	24.823.841	\$ 150	\$ 900
ARGOLLO ZEGARRA DANITHZA ALAIS	4.952.493	S/C	S/C
TOTAL		\$ 300	\$ 1.800

ARTICULO 2º: Los beneficiarios alcanzados en el artículo anterior percibirán el subsidio durante seis (6) meses, siempre que cumplimenten los requisitos específicos contemplados en la Ordenanza Nº 13.637.-

ARTICULO 3º: Para el pago de las personas que por problemas de documentación no se les ha podido habilitar cuenta bancaria, que se detallan en el listado con la sigla S/C, autorizase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago por la suma de \$ 900 (PESOS NOVECIENTOS) a favor del Secretario de Desarrollo Social, Lic. Nicolás Rosario Fusca, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de 45 días corridos contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la jurisdicción 1.1.1.01.15.000 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, Categoría Programática 28 "Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163" - Fuente de Financiamiento 1.3.2 de "Origen Provincial" y Objeto del Gasto 5.1.4 "Ayudas sociales a personas" , del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese, publíquese y pase a conocimiento de la Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería.-

La Matanza, 19-03-13

DECRETA Nº 708/13

ARTICULO 1º: Declárese de interés municipal la construcción y equipamiento de la Central de Emergencias Municipal.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder a la creación de la Cuenta Especial "Construcción de una Central de emergencias" donde se imputarán las erogaciones contempladas en el marco de las Resoluciones Resolución Nº 2015/11 y su Modificatoria 878/12.-

ARTICULO 3º: Autorízase a la Tesorería Municipal a efectuar la apertura de una Cuenta en el Banco de la Nación Argentina, a la que EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION transferirá a EL MUNICIPIO los recursos económicos.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto se dicta ad-referendum del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-